BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 24 de marzo de 1972

NUMERO 22.389

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Talleres Belgrano

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Dos Mil Quinientos Quince. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante comparecieron: don Pedro Fernández, casado, argentino, mecánico, con Libreta de Enrolamiento número tres millones diecisiete mil seiscientos cincuenta y ocho, mayor de edad; doña Adelina Benitez de Fernández, casada, argentina, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones novecientos sesenta y dos mil novecientos tres, mayor de edad; y doña Gloria Inés Fernandez soltera, argentina, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos veinticinco, mayor de edad, los tres domiciliados en la calle Terrada número mil novecientos treinta y siete, Capital; don Sebástián Etcheberry, casado, argentino, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos siete mil doscientos cuarenta y nueve, mayor de edad, domiciliado en la calle San Martín número seiscientos ochenta y seis, cuarto piso, Capital; don Miguel Angel Oppizzi, casado, argentino, técnico mecánico, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y siete, mayor de edad; doña Noemí Lucía Puricelli de Oppizzi, casada, argentina, ama de casa, con Libreta Cívica número un millón trescientos veintisiete mil doscientos treinta y cinco, mayor de edad; y don Miguel Angel Oppizzi, hijo, soltero, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos treinta, los tres domiciliados en la calle Conesa sin número, de la localidad de Benavidez, Provincia de Buenos Aires; don Domingo Aníbal Benítez, casado, argentino, mecánico, con Libreta de Enrolamiento número tres millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos veintisiete, mayor de edad; y doña Magdalena Berena Giménez de Sánchez Benítez, casada, paraguaya, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Formosa número cincuenta y nueve mil setecientos setenta y cinco, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Vallegrande número quinientos setenta y dos, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires; y don Angel Benitez, casado, argentino, tipógrafo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno, mayor de edad, domiciliado en la calle Quintana número ochocientos sesenta y ocho, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires; los seis últimos de tránsito en ésta, y todas personas hábiles para contratar, a quienes doy fe conocer, y dijeron: Que en la reunión celebrada en esta Ciudad, con fecha diez de enero de mil novecientos setenta y uno, los comparecientes, según acta constitutiva que más adelante se transcribirá, fundaron una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Talleres Belgrano Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria", redactándose en dicho acto los Estatutos que han de regirla Que solicitado de la Inspección General de Personas Jurídicas el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de sus Estatutos, dictóse, previo los trámites de estilo, según expediente número cuarenta mil ciento sesenta de la citada Inspección General de Personas Jurídicas, la respectiva resolución corriente a fojas cincuenta y tres, que lleva el número seis mil seiscientos treinta. Que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, vienen por este acto a formalizar la constitución definitiva de la sociedad y a protocolizar los Estatutos de la misma, tal como fueron aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación, así como el Acta Constitutiva, el Inventario de Aporte y el texto de la citada Resolución aprobatoria, obrantes en el mencionado expediente, que tengo a la vista y literalmente transcriptos son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez (10) días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Oppizzi Miguel Angel, Benitez, Domingo Aníbal, Fernández Pedro, Oppizzi Miguel Angel (hijo), Puricelli de Oppizzi Noemí Lucia, Benitez Angel, Benítez de Fernández Adelina, Fernández Gloria Inés, Giménez Sánchez de Benítez Magdalena Berena, Etcheberry Sebastián y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TALLERES BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Comerciales: Reparación y atención mecánica de automotores "Mercedes Benz", venta de repuestos, automotores, camiones, ómnibus, máquinas agrícolas y navales; compraventa y/o permuta de toda clase de bienes muebles mercaderías maquinarias con sus repuestos y accesorios, frutos del país, productos y/o subproductos o materias primas semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no útiles, semovientes y en general cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación, exportación, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de concesiones, representaciones, comisiones consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas eléctricas, madereras, plásticas textiles alimenticias de origen animal y/o vegetal y de la construcción — Financieras: Mediante el aporte de capitales a personas o sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores emitidos o a emitirse. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición venta, permuta, explotación, arrendamiento administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales. Efectuar loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, abarcando todas las etapas que conduzcan a tales propositos tales como nivelación, pavimentación, urbanización y mejoramientos; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188 Quinientos mil representado por cincuenta mil (50.000) acciones de $ Ley 18.188 diez valor nominal cada una dividido en diez (10) series de cinco mil (5.000) acciones; e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida indistintamente por: Presidente y Vicepresidente, o Presidente y Director o Vicepresidente y Director, en forma conjunta quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias de clase "A" al portador de cinco (5) votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Oppizzi Miguel A. 3.100 "A" $ 31.000 Ley 18.188 Benítez Domingo A. 3.100 "A" $ 31.000 Ley 18.188. Fernández Pedro 3.100 "A" $ 31.000 Ley 18.188. Oppizzi Miguel A. (h.) 100 "A" $ 1.000 Ley 18.188. Puricelli de Oppizzi 100 "A" $ 1.000 Ley 18.188. Benitez Angel 100 "A" $ 1.000 Ley 18.188. Benítez de Fernández 100 "A" $ 1.000 Ley 18.188. Fernández Gloria I. 100 "A" $ 1.000 Ley 18.188. Giménez S. de Benítez 100 "A" $ 1.000 Ley 18.188. Etcheberry Sebastián 100 "A" $ 1.000. 10.000. $ 100.000. La integración se efectúa en bienes, con certificación de balance por Contador Público Nacional que se adjunta formando parte de esta acta. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Oppizzi Miguel Angel; Vicepresidente a Benítez Domingo Aníbal; Vocales a Fernández Pedro. Suplentes a Fernández Gloria Inés. Síndico titular a Etcheberry Sebastián y Síndico suplente a Oppizzi Miguel Angel (hijo). — Cuarto: Autorizar C.P.N. An-

LLAMADOS A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Para evitar inconvenientes por falta de espacio, se lleva a conocimiento de los interesados que los textos que deben aparecer en el Boletín Oficial deberán ser presentados con seis (6) días hábiles de antelación a su primera publicación, a saber:

Originales presentados el:	Fecha de primera publicación el:	Fecha del llamado a asamblea:
3/4/72	11/4/72	21/4/72
4/4/72	12/4/72	22 y 23/4/72
5/4/72	13/4/72	23 y 24/4/72
6/4/72	14/4/72	24, 25 y 26/4/72
7/4/72	17/4/72	27/4/72
10/4/72	18/4/72	28/4/72
11/4/72	19/4/72	29, 30/4 y 1º/5/72
12/4/72	20/4/72	30/4 y 1º/5/72
13/4/72	21/4/72	2, 3 y 4/5/72
14/4/72	24/4/72	4/5/72
17/4/72	24/4/72	4/5/72
18/4/72	24/4/72	4/5/72
19/4/72	24/4/72	4/5/72
20/4/72	25/4/72	5/5/72

Esta exigencia sólo regirá los dias 3 al 13/4/72. — **Horario de atención al público:** 12.45 a 17. — **Dirección:** Santa Fe 1659 - Capital Federal.

LA DIRECCION NACIONAL

gela Susana González y Miguel Angel Oppizzi a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. A. Oppizzi. — Noemí L. P. de Oppizzi. — D. Benítez. — A. Benítez. — Pedro Fernández. — Magdalena Giménez de Benítez. — Gloria Fernández. — A B. de Fernández. — M. A. Oppizzi —. Sebastián Etcheberry Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Miguel Angel Oppizzi, Domingo Aníbal Benítez, Pedro Fernández, Miguel Angel Oppizzi (hijo), Noemí Lucía Puricelli de Oppizzi, Angel Benítez, Adelina Benítez de Fernández, Gloria Inés Fernández, Magdalena Barena Giménez Sánchez de Benítez y Sebastián Etcheberry doy fe Expido la presente en mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 176 de la Capital en Buenos Aires. 10 de enero de 1971. Orlando E. Bravo Hay un sello: 'Orlando E. Bravo. Escribano Público. — Buenos Aires, 31 de diciembre 1971 Visto: el Expediente Nº 40 160, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Talleres Belgrano Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 10 de enero de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 51 (cincuenta y uno) a fs. 52 (cincuenta y dos) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 50 (cincuenta) a fs. 51 (cincuenta y uno). En la escritura de constitución definitiva y publicación deberá incluirse el Inventario aporte de fs. 32-36. 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. Nº 6.630. Alberto G. Pico. Subinspector General Legal a/c Inspección General. Hay una firma ilegible".

Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 264.— e.24|3 Nº 10.353 v.24|3|72

Glala

SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 322. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante comparece don Jorge Ortiz, argentino, casado, empleado titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.418.469, legalmente domiciliado en Paseo Colón 317, Capital Federal, mayor de edad, hábil para este otorgamiento y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en ejercicio de sus propios derechos, y además en nombre y representación y en su carácter de apoderado de: Olga Gladys Margarita Seemann de Lahusen, argentina, viuda, dedicada a sus quehaceres domésticos, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 407.975, domiciliada en Labardén 678, de Acasusso, Provincia de Buenos Aires; don Cristian Eduardo Diedich Juan Jorge Lahusen, argentino, casado, empresario, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.119.132, domiciliado en Capitán Bermúdez 323, de La Lucila, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Eduardo Lahusen, argentino, soltero, empresario, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.645.218, con igual domicilio que el anterior; don Luis Enrique Jaimes, argentino, casado, Contador Público, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.580.986, domiciliado en Tres de Febrero 2263, Capital Federal, don Teodoro Edgar Luis Kowalewski, argentino, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.115.501, domiciliado en Ministro Brin 500, de esta Ciudad; don Guillermo Singer, holandés, casado, Contador, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 7.219.321, domiciliado en Rosales 2309 de Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Adrián Ripoll, argentino, divorciado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.162.962, domiciliado en Venezuela 2125, Capital Federal; don Bertoldo Carlos Enrique Kratje, alemán, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.210.386, domiciliado en Azopardo sin número, de Villa Calzada, Claypole, Provincia de Buenos Aires y don Otto Kirschbaum, argentino, casado, Ingeniero Civil, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.679.837, domiciliado en Avenida del Libertador 4852, de esta Ciudad, en mérito al Poder Especial, otorgado por los nombrados, en escritura de fecha primero de junio de mil novecientos setenta y uno, otorgada ante mí, al folio mil setecientos veinte de este mismo Registro. Protocolo correspondiente, mandato que el compareciente me asegura, se encuentra vigente y sin modificación. — Y el señor Jorge Ortiz, por sí y por la representación que inviste, dice: Que con fecha primero de junio del año próximo pasado, y según surge de la escritura pública precedentemente relacionada, constituyó con sus mandantes la sociedad denominada "Glala Sociedad Anónima Inversora, Comercial, Industrial y Agropecuaria" y redactaron sus Estatutos, los que previo los trámites de estilo, de conformidad con lo dispuesto por las normas legales en vigor y con lo dictaminado por la Inspección General de Personas Jurídicas, fueron aprobados por el Subinspector General Legal a cargo de la Inspección General, don Alberto G. Pico, por Resolución número 0059, según así resulta del Expediente número A-42.549, del mencionado organismo y cuya Acta de Constitución, Estatutos Sociales y Resolución aprobatoria de la Inspección General de Personas Jurídicas, reproducidas fielmente por su orden, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: "Glala Soc. Anón Inv., Com., Ind. y Agropecuaria". — Escritura Número Setecientos Noventa y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de junio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante comparecen: doña Olga Gladys Margarita Seemann de Lahusen, argentina, viuda, sus quehaceres, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 407.975, domiciliada en la calle Labardén número 678, de la localidad de Acasusso, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Cristian Eduardo Diedrich Juan Jorge Lahusen, argentino, casado, empresario, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.119.132, domiciliado en la calle Capitán Bermúdez número 323 de la localidad de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Eduardo Lahusen, argentino, soltero, empresario, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.645.218, con igual domicilio que el anterior, de tránsito en ésta; don Luis Enrique Jaimes, argentino, casado, Contador Público, titular de la Cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.580.986 domiciliado en la calle Tres de Febrero número 2263 de esta Ciudad; don Teodoro Edgar Luis Kowalewski, argentino, casado, empleado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.115.501, domiciliado en la calle Ministro Brin número 500, de esta Ciudad; don Jorge Ortiz argentino casado, empleado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.418.469 domiciliado en la calle Prado número 2978 de la localidad de Punta Chica, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Guillermo Singer, holandés, casado contador, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 7.219.321, domiciliado en la calle Rosales número 2309 de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Adrián Ripoll, argentino, divorciado, empleado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.162.962 domiciliado en la calle Venezuela número 2125 de esta ciudad; don Bertoldo Carlos Enrique Kratje, alemán, casado, empleado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.210.386, domiciliado en la calle Azopardo sin número, de la localidad de Villa Calzada Claypole, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Otto Kirschbaum argentino, casado, ingeniero civil, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.679.837, domiciliado en Avenida del Libertador número 4852, de esta ciudad; todos los comparecientes, personas mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GLALA SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Inversora: por el aporte y/o inversión de capitales en operaciones propias y/o con particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para la concertación de negocios realizados o a realizarse; la adquisición de valores mobiliarios y la constitución, transferencia y cancelación de hipotecas, quedando excluidas las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público; b) Comerciales: por la compraventa, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; c) Industriales: por la elaboración de artículos para la construcción, metalúrgicos y de la madera; d) Agropecuaria: Por la explotación de la ganadería, la agricultura y la forestación. — d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos Ley 18.188, representado por veinte mil acciones de diez pesos valor nominal cada una y dividido en veinte series de diez mil pesos cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o por el vicepresidente, cuando reemplace a aquél; g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año; Segundo: del capital autorizado se emiten las series número uno a veinte de acciones ordinarias, al portador de un voto, suscribiéndose las series número uno a cuatro de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Olga Gladys Margarita Seemann de Lahusen 3.835 — 3.835 — Cristian Eduardo Diedrich Juan Jorge Lahusen 45 — 45. — Carlos Eduardo Lahusen 45 — 45. — Luis Enrique Jaimes 5 — 5. — Teodoro Edgar Luis Kowalewski 5 — 5 — Jorge Ortiz 45 — 45. — Guillermo Singer 5 — 5 — Adrián Ripoll 5 — 5. — Bertoldo Carlos Enrique Kratje 5 — 5. — Otto Kirschbaum 5 — 5. — 4.000. — $ 4.000. — La integración se efectúa en efectivo a razón del diez por ciento del capital suscripto por cada titular — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y el de fiscalización: Presidente: Olga Gladys Margarita Seemann de Lahusen; Vicepresidente: Cristian Eduardo Diedrich, Juan Jorge Lahusen — Directores titulares: Carlos Eduardo Lahusen. — Jorge Ortiz. — Síndico titular: Teodoro Edgar Luis Kowalewski. — Síndico suplente: Adrián Ripoll. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores Carlos Eduardo Lahusen y Jorge Ortiz a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación — Una vez otorgada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Leída y ratificada así la otorgan y firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — Raspado: Policía: Adrián; empleado; actividades; resta; con; reemplace: obtener: adoptado; misma, vale. — Hay diez firmas ilegibles. — Ante mí: J. Montes. — Sello: José M. Montes, escribano. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número setecientos noventa y tres, pasó ante mí y queda al folio mil setecientos veinte, protocolo corriente de este registro número cuatrocientos de mi adscripción. — Para los interesados expido el presente primer testimonio fotocopiado de su original que corresponde al protocolo notarial números: cero quince millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos setenta correlativos al cero quince millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y dos, y en el presente valor de ley, los que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a dos días de julio de mil novecientos setenta y uno. — J. Montes — Sello: José M. Montes, escribano". — Iniciado el 19|11|971 — Buenos Aires, 7 ene 1972. — Visto el expediente Nº 42549, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Cód. de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelven: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319, del Código de Comerc. a la sociedad Glala Sociedad Anónima Inversora Comercial Industrial y Agropecuaria, constituida en Formulario Especial I. G. P. J., el primero de junio de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 4 (cuatro) con su ratificación de fs. 8 y vta. (ocho y vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 (siete). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I G. P. J. Nº 0059 — Firma ilegible, sello Alberto G. Pico, Subinspector General de Personas Jurídicas a c|Inspec. Gral. — Firmado: José M. Montes, escribano.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Lucio R Meléndez, secretario.

$312. —e.24|3 Nº 10.364 v. 24|3|72

Conimo

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

FOLIO 122. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante comparece el señor Rodolfo Lagos Mármol, argentino, casado, de 31 años de edad, Ingeniero Industrial, con Libreta de Enrolamiento número 4 298.165, domiciliado en la calle Arenales número 3745, décimo tercer piso de esta Capital, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación y en su carácter de apoderado de los señores Horacio Patricio Peralta Ramos, argentino, casado, de 3. años de edad, Licenciado en Administración, con Libreta de Enrolamiento número 4.280.338, domiciliado en la calle Esmeralda número 1362, primer piso; don Juan Fernando de Alzaga argentino casado, de 32 años de edad, Licenciado en Administración, con Libreta de Enrolamiento número 4.295.243, domiciliado en la calle Posadas número 1572 don Bartolomé Luis Mitre, argentino casado, de 31 años de edad, abogado, con Libreta de Enrolamiento número 4.304.545 domiciliado en la calle Vicente López número 2660; don Marcelo Carlos Dupont, argentino, casado, de 35 años de edad comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.164.389, domiciliado en la calle Esmeralda número 1362, tercer piso; don Jorge Alberto Ibáñez, argentino, casado, de 34 años de edad, Escribano con Libreta de Enrolamiento número 4.254.932, domiciliado en la calle Juncal número 673, tercer piso doña Inés Menéndez Behety de Milberg, argentina casada, de 31 años de edad, estudiante, con Libreta Cívica número 3.86.45. domiciliada en la calle José A Pacheco de Melo número 1872; doña María Magdalena Firpo de Ibáñez, argentina casada, de 27 años de edad ama de casa, con Libreta Cívica número 4.845.399, domiciliada en la calle Juncal número 673, tercer piso; doña María Carmen Firpo de Dupont, argentina, casada de 33 años de edad, ama de casa, con Libreta Cívica número ? 69.376, domiciliada en la calle Esmeralda número 1362, tercer piso; y don Juan Carlos Milberg, argentino, casado, de 32 años de edad, Licenciado en Administración, con Libreta de Enrolamiento número 4 28.660, domiciliado en la calle José A. Pacheco de Melo número 1872: todos vecinos de la Capital Federal; justificando su personería con la escritura de poder especial que le otorgaron con fecha 6 de setiembre de 1971 ante mí a folio 1086 de este mismo Registro a mi cargo, el cual según manifestación de compareciente se encuentra en pleno vigor, de lo que doy fe. — Y el señor Lagos Mármol dice: Que con fecha seis de setiembre de mil novecientos setenta y uno, juntamente con sus mandantes constituyeron una Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "Conimo Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos". Que a fin de obtener la pertinente autorización para su funcionamiento se promovió ante la Inspección General de Personas Jurídicas, el expediente número A 42749, en el que después de los trámites de práctica, el señor Subinspector General Contable a cargo de la Inspección General, en uso de las facultades que le acuerda la Ley número 18.805 declaró autorizada para funcionar como Sociedad Anónima la entidad objeto de esta escritura, aprobándose sus Estatutos, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de

Comercio. — Que a fin de cumplimentar dicha disposición legal vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la referida sociedad, para lo que me exhiben el mencionado expediente, del que surge: de fojas uno a dos vuelta con las modificaciones de fojas diez a once, corre el Acta Constitutiva, suscripción de las acciones por los socios y designación de primer Directorio, y de fojas tres a fojas cinco vuelta, con las modificaciones de fojas once y vuelta, corre el Estatuto que ha de regir la misma siendo lo relacionado precedentemente del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Rodolfo Lagos Mármol Juan Carlos Milberg, Horacio Patricio Peralta Ramos, Juan Fernando de Alzaga Bartolomé Mitre, Marcelo Carlos Dupont, Jorge Alberto Ibáñez. Inés Menéndez Behety de Milberg, María Magdalena Firpo de Ibáñez, y María Carmen Firpo de Dupont, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguiente disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará CONIMO SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS". — b) Su término de duración será de 99 años — c) Tendrá por objeto: 1) Constructora: Intervenir, en condición de Empresa Contratista, supervisora, ejecutora y|o montadora en toda clase de obras montajes e instalaciones, en construcciones de ingeniería y|o arquitectura, en cualquiera de sus especialidades, actividad que podrá cumplirse tanto en el territorio de la República Argentina como en el extranjero. — 2) Comerciales: Por la importación, exportación compra y venta al por mayor o menor de bienes, muebles, automotores, mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios, materias primas elaboradas o a elaborarse. productos y frutos del país o del extranjero. — 3) Industriales. Mediante la fabricación y elaboración primaria de toda clase de productos de la industria extractiva, agrícola, ganadera forestal, sea por cuenta propia o de terceros. — 4) Financieras: Mediante la inversión o aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y a particulares, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, la recepción u otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, excepto las de seguros, bancos y las que se refiere a la Ley 18.061, y aquellas en las que se requiera el concurso público. — 5) Inmobiliarias: Mediante la compra, urbanización, colonización. subdivisión, loteos, administración construcción, ampliación o refección explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, obras públicas o privadas incluso por el régimen de propiedad horizontal, con sujeción o no a los regímenes especiales de fomento y préstamo de los bancos y entidades nacionales, provinciales o municipales, particulares o de previsión o de la denominación que fueren creadas o a crearse, de acuerdo a las leyes especiales o decretos que rijan en cada caso. 6) De Mandatos: Tiene por objeto la realización de toda clase de mandatos y representaciones con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes y la prestación de servicios y asesoramiento, en las materias que forman el objeto social descripto anteriormente. Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.00 (cien mil pesos) representado por 1.000 acciones de $ 100 cada una (cien pesos) valor nominal cada una, dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos, denominadas clase "A". Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Rodolfo Lagos Marmol 20 — A 200; Juan Carlos Milberg 20 — A — 200; Horacio P. Peralta Ramos 20 — A — 200; Juan Fernando de Alzaga 20 — A — 200; Bartolomé Mitre 20 — A — 200; Marcelo Carlos Dupont 20 — A — 200; Jorge Alberto Ibáñez 20 — A — 200; Inés Menéndez Behety de Milberg 20 — A 200; María M. Firpo de Ibáñez 20 — A — 200; María C. Firpo de Dupont 20 — A — 200 — 200 — 2.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero. Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización; Presidente a Rodolfo Lagos Mármol; Vicepresidente: a Juan Carlos Milberg; Vocales a Horacio Patricio Peralta Ramos Bartolomé Mitre Suplentes a Juan Fernando de Alzaga; Síndico titular a Jorge Alberto Ibáñez y Síndico suplente a Marcelo Carlos Dupot. — Cuarto: Autorizar a los señores Rodolfo Lagos Mármol y Jorge Alberto Ibáñez a fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. R. Lagos. Jorge A. Ibáñez. H. Peralta Ramos. I. M B. de Milberg. Bartolomé Mitre. M. Magdalena F. de Ibáñez. M. C. Dupont María C. F. de Dupont. Juan de Alzaga J. C. Milberg. En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 316, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Rodolfo Lagos Mármol Juan Carlos Milberg, Horacio Patricio Peralta Ramos, Juan Fernando de Alzaga Bartolomé Mitre, Marcelo Carlos Dupont Jorge Alberto Ibáñez, Inés Menéndez Behety de Milberg, María Magdalena Firpo de Ibáñez y María Carmen Firpo de Dupont, conste. — Buenos Aires 6 de setiembre de 1971. Una firma R C Travers y un sello: Rodolfo C. Travers, escribano". Iniciado el 2|12|71 Buenos Aires, 17 enero 1972. Visto el Expte. Nº 42.749, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805. el Inspector General de Personas Jurídicas. resuelve: — 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Conimo Sociedad Anónima Constructora Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", constituida en Formulario Especial I. G. P. J., el 6 de setiembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 11 (once), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta). — 2. Regístrese diríjase la nota acordada "al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60 días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. número 0183. Hay una firma y un sello: Vicente Américo Cobelas, subinspector general contable int. a cargo Inspección General. Firmado Escribano Rodolfo C. Travers. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 255. — e.24|3-Nº 10.365-v.24|3|72

Higher

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Ciento Ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparecen doña Tomasa Haydée Tesoriero de Rodal, argentina, comerciante, quien manifiesta ser divorciada, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos once mil seiscientos trece, domiciliada en la calle Gorostiaga número 2337, Capital; don Carlos Máximo Gómez, argentino, comerciante, quien manifiesta ser casado, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos veinte mil cincuenta y siete. domiciliado en la calle Francisco Bilbao número 4512, Capital; don Evaristo Manuel Urricelqui, argentino, comerciante, quien manifiesta ser casado, con Cédula de Identidad número un millón quinientos sesenta y dos mil seteceintos veintisiete, domiciliado en la calle Atenas nmero 2945, Capital; don Alfonso María Antonio Spinedi, argentino. comerciante, quien manifiesta ser viudo, con Cédula de Identidad número un millón seisciento cincuenta y ocho mil treinta y tres, con domicilio en la calle Talcahuano número 481, Capital; don Carlos Horacio José Schiaffino, argentino, comerciante, quien manifesta ser soltero, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos veinticcho. domiciliado en la calle Florencio Balcarce número 15, 4º Piso, departamento letra "I", Capital; don Rodolfo Kneitschel, argentino, comerciante, quien manifiesta ser casado, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos cuarenta mil novecientos ochenta, domiciliado en la calle Maipú número 464, Capital; don Osvaldo González, argentino, comerciante, quien manifiesta ser casado, con Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos noventa y siete. domiciliado en la calle Agustín Magaldi número 723, Podestá, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Sarife Aguada de Gómez, argentina, comerciante, quien manifiesta ser casada, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y nueve, domiciliada en la calla Francisco Bilbao número 4512, Capital; don Horacio Julio Medvedovsky, argentino, empleado, quien manifiesta ser soltero, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos tres, domiciliado en la calle Viamonte número 2070, Capital; y don Hugo Héctor Bruno, argentino, comerciante, quien manifiesta ser casado. con Cédula de Identidad número dos millones doscientos cincuenta mil quinientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Esmeralda número 1271, 3º Piso, departamento número 35. Capital; todos personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por este acto otorgan la escritura de constitución definitiva de la razón social "Higher Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria", a cuyo efecto me exhiben el expediente número A 43.291 de la Inspección General de Personas Jurídicas, del cual transcribo: a) El acta de Constitución; b) Los Estatutos; y c) La Resolución que a continuación dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Tomasa Haydée Tesoriero de Rodal, Carlos Máximo Gómez. Evaristo Manuel Urricelqui, Alfonso María Antonio Spinedi, Carlos Horacio José Schiaffino, Rodolfo Kneitschel, Osvaldo González, Sarife Aguada de Gómez, Horacio Julio Medvedovsky, Hugo Héctor Bruno y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HIGHER SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración ser de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Financiera: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda operación financiera que excluyen las comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera concursos públicos. — Inmobiliaria: Adquisición, compraventa, explotación, arrendamiento. alquiler, permuta, construcción y administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Trescientos mil, representado por trescientas mil acciones de $ Uno valor nominal cada una, dividido en diez series de 30.000 acciones cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente en forma individual o por el resto de los directores en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador clase "A" de un voto cada acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Tomasa Haydée Tesoriero de Rodal. 30.000. Ord. Clase "A". Pesos 3.000. — Carlos Máximo Gómez. 5.000. Ord. Clase "A". $ 500. — Evaristo Manuel Urricelqui. 3.000. Ord. Clase "A". $ 300. — Alfonso María Antonio Spinedi. 5.000. Ord. Clase "A". $ 500. — Carlos Horacio José Schiaffino. 5.000. Ord. Clase "A". $ 500. — Rodolfo Kneitschel, 3.000 Ord. Clase "A" $ 300. — Osvaldo González, 3.000 Ord. Clase "A" $ 300. — Sarife Aguada de Gómez, 2.000 Ord. Clase "A" $ 200 — Horacio Julio Medvedovsky, 2.000 Ord. Clase "A" $ 200 — Hugo Héctor Bruno, 2.000 Ord Clase "A" $ 200 — 60.000. — $ 6.000. — La integración se efectúa en efectivo — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Tomasa Haydée Tesoriero de Rodal; vocales a Carlos Máximo Gómez Evaristo Manuel Urricelqui: Síndico titular a Hugo Héctor Bruno y Síndico suplente a Carlos Horacio José Schiaffino. — Cuarto: Autorizar a Alfonso María Antonio Spinedi y Renato Hugo Salomone a fin de que en forma individual y|o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — T. H. T. de Rodal. — Tomasa Haydée Tesoriero de Rodal. — C. M. Gómez. — Carlos Máximo Gómez. — E. M. Urricelqui. — Evaristo Manuel Urricelqui. — A. M. A. Spinedi. — Alonso María Antonio Spinedi. — Hugo Héctor Bruno. — Hugo Héctor Bruno. — C. H. J. Schiaffino. — Carlos Horacio José Schiaffino. — R. Kneitschel. — Rodolfo Kneitschel. — O. González. — Osvaldo González. — Sarife A. de Gómez. — Sarife Aguada de Gómez. — Horacio J. Medvedovsky. — Horacio Julio Medvedovsky. — Firmas certificadas en el Sello de Actuación Notarial número cero trece millones doscientos noventa y tres mil ochocientos veintiocho. — Hay una firma y un sello que dice: Carlos G. Fischbarg, Escribano. — Buenos Aires, nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro número quinientos setenta y dos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Tomasa Haydée Tesoriero de Rodal, con Cédula de Identidad número 3.411.613; Carlos Máximo Gómez, con Cédula de Identidad número 4.220.057; Hugo Héctor Bruno, con Cédula de Identidad número 2.250.595; Evaristo Manuel Urricelqui, con Cédula de Identidad número 1.562.727; Alfonso María Antonio Spinedi, con Cédula de Identidad número 1.658.033; Carlos Horacio José Schiaffino, con Cédula de Identidad número 3.384.528; Rodolfo Kneitschel, con Cédula de Identidad número 1.840.980, Osvaldo González, con Cédula de Identidad número 5.673.697; Sarife Aguada de Gómez, con Cédula de Identidad número 4.787.969 y Horacio Julio Medvedovsky, con Cédula de Identidad número 4.856.903, personas de mi conocimiento y han firmado en mi presencia. La presente certificación fue extendida en el Libro de Registro de firmas número 1 bajo los respectivos números de orden: 14, 16, 18, 20, 22, 26, 30, 34, 37 y 45, de todo lo que doy fe. — Hay una firma y un sello que dice: Carlos G. Fischbarg, Escribano. — Estatutos. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de Higher Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Buenos Aires, 3 Mar. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.291, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Higher Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 9 de febrero de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. —

SUMARIO

EDICION DEL DIA 24|3|72 (32 págs.)
SEGUNDA SECCION

Hay una firma y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0560. — Firmado: Mariano A. Durand. (Escribano). — Entre líneas: con Cédula de Identidad número 3.384.528; Rodolfo Knetschel, con Cédula de Identidad número 1.840.980; Osvaldo Gonzalez. — Todo Vale.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris secretaria

$ 345.— e.24|3 Nº 10.439 v.24|3|72

Holton Internacional

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 137. — Primer Testimonio. — Escritura número sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece don Francisco Gómiz, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, vecino, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que dice: Que por escritura del nueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, pasada ante el Autorizante al folio tres mil quinientos noventa y siete, de este mismo Registro, protocolo de ese año, quedó constituida provisoriamente la sociedad "Holton Internacional, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", aprobándose en el mismo acto los Estatutos que habrían de regir esa sociedad, lo que fue sometido a la consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en el expediente Letra A número cuarenta y dos mil quinientos ochenta y cinco, del año mil novecientos setenta y uno y aprobado por dicha Repartición, por Resolución número cero treinta y siete, del siete de enero del corriente año mil novecientos setenta y dos. — Continúa diciendo el compareciente, que a los efectos legales pertinentes y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio me solicita que yo, escribano autorizante, protocolice, en este Registro a mi cargo, las actuaciones de referencia y que surgen del aludido expediente que tengo para este acto a la vista, del cual también surge la autorización del compareciente para otorgar esta escritura, por cuyo motivo y en cumplimiento de lo solicitado, procedo por vía de protocolización a transcribir dichas actuaciones y en el siguiente orden: "Primer Testimonio. — Escritura número mil seiscientos ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen don Diego Carlos Sirito de Zavalía, argentino, casado, comerciante, con Cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones cuatrocientos siete mil novecientos veintiocho, domiciliado en la calle Río de Janeiro mil sesenta y tres, sexto piso, departamento diecinueve de esta Capital; don Maximiliano Buhedo, español, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía de la provincia de Neuquén, número noventa mil cuatrocientos veinte, domiciliado en la calle Ayacucho número trescientos ochenta y tres de Posadas, Misiones, de tránsito en ésta; don Domingo Mario Colace, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número trescientos noventa mil ochocientos veintitrés, domiciliado en Bolívar ciento setenta y uno, de Posadas, Misiones, de tránsito en ésta; doña Noemí María Colace, argentina, soltera, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones setenta y siete mil doscientos noventa y cuatro domiciliada en la calle Bolívar ciento setenta y uno, de Posadas, Misiones, de tránsito en ésta; doña Susana Beatriz Mabel Guzmán de Sirito, argentina, casada, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos doce mil trescientos noventa y siete, domiciliada en la calle Río de Janeiro mil sesenta y tres, sexto piso, departamento diecinueve de esta Capital; don Francisco Gomiz, argentino naturalizado, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos once mil trescientos trece, domiciliado en la calle Cuba dos mil trescientos veintisiete de esta Capital; doña Hortensia Emilia Zavalía, argentina, viuda, comerciante, con libreta cívica número setecientos diecinueve mil seiscientos setenta y cuatro, domiciliada en la calle Brasil ochocientos noventa y uno, segundo piso "D" de esta Capital; don Salvador Joaquín Pérez, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número doscientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y seis, domiciliado en la calle Edison doscientos ochenta y ocho de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alfonso Pasqua, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número tres millones veinticinco mil quinientos noventa y dos, domiciliado en la calle Colón dos mil seiscientos veintiocho, quinto piso, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y doña Haydée Sara Aversa de Gómiz, argentina, casada, comerciante, con libreta cívica número cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y uno, domiciliada en la calle Cuba número dos mil trescientos veintisiete de esta Capital. — Son todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que dicen: Que para acogerse al régimen de la ley diecisiete mil quinientos cincuenta y dos, del Poder Ejecutivo Nacional, de Promoción del Turismo, del veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho y las modificaciones que con relación a la misma se efectuaren y bajo la denominación de "Holton Internacional, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituyen en este acto una Sociedad Anónima, por lo que a tal efecto resuelven: Primero: Aprobar los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad cuya constitución provisoria efectúan, siendo dichos Estatutos del siguiente tenor... Y yo, escribano autorizante, doy fe, que los comparecientes a este acto de la constitución provisoria de "Holton Internacional, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", también dicen: Que después de haber establecido las disposiciones de los Estatutos que han de regir esa sociedad, por unanimidad también convienen: Segundo: Conferir Poder suficiente e irrevocable, dentro de los términos de los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta del Código Civil, a favor de los señores Francisco Gomiz, Diego Carlos Sirito de Zavalía y Maximiliano Buhedo para que estas personas, actuando ya sea conjunta, separada o alternativamente, indistintamente, con independencia el uno del otro, realicen los siguientes actos: a) Gestionar ante las autoridades pertinentes, la aprobación de los Estatutos de la Sociedad Anónima, aceptados por los accionistas en el primer punto de esta acta constitutiva, como así también la concesión de su respectiva peprsonería jurídica y la autorización correspondiente para funcionar en el carácter de anónima. — b) Aceptar e introducir en los Estatutos, las modificaciones que sugiera la Inspección General de Personas Jurídicas, inclusive el cambio de denominación de la Sociedad. — c) Para que una vez aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación y obtenga la personería jurídica correspondiente, otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en Registro Notarial de la Capital Federal. — d) Para que procedan a efectuar los trámites pertinentes, necesarios para la toma de razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de los respectivos Estatutos y practiquen cuantas diligencias fueren necesarias para el definitivo funcionamiento de la sociedad anónima que por este acto se constituye. — Tercero: En este acto los constituyentes suscriben cincuenta series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" y cincuenta series de acciones ordinarias al portador de la clase "B", que representan cien mil pesos y que son suscriptas en la siguiente proporción: Don Salvador Joaquín Pérez, cinco mil acciones clase "A"; don Maximiliano Buhedo dos mil acciones clase "A"; don Alfonso Pasqua dos mil acciones ordinarias clase "A" por sí y cuarenta mil acciones clase "B" y veintinueve mil acciones clase "A", como gestor de negocios de Intertur Sociedad de Responsabilidad Limitada, en trámite de constitución. — Una vez inscripto en el Registro Público de Comercio, el contrato de dicha sociedad, la misma procederá a aceptar esta suscripción. — Hanta tanto el contrato respectivo de esa sociedad esté inscripto en el citado Registro y aceptada esta suscripción por la sociedad, se considerará que la misma ha sido hecha por el señor Alfonso Pasqua; doña Haydée Sara Aversa de Gómiz, tres mil acciones ordinarias clase "B"; doña Hortensia Emilia Zavalía, dos mil acciones ordinarias clase "B"; doña Noemí María Colace, cuatro mil acciones clase "A"; don Diego Carlos Sirito de Zavalía, cinco mil acciones clase "B"; don Domingo Mario Colace tres mil acciones clase "A"; don Francisco Gómiz, cuatro mil acciones clase "A" y doña Susana Beatriz Mabel Guzmán de Sirito, mil acciones de clase "A". — De este capital suscripto, los accionistas realizan en este acto y en dinero efectivo, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, haciendo constar doña Susana Beatriz Mabel Guzmán de Sirito y doña Haydée Sara Aversa de Gómiz, que el dinero con el cual han hecho sus respectivas integraciones, es de carácter propio, manifestaciones que son ratificadas también por sus respectivos esposos don Diego Carlos Sirito de Zavalía y don Francisco Gómiz. — Cuarto: Quedan designados para formar parte del primer Directorio, las siguientes personas: Presidente: Don Maximiliano Buhedo; Vicepresidente: Don Salvador Joaquín Pérez; Directores titulares: doña Haydée Sara Aversa de Gómiz, don Diego Carlos Sirito de Zavalía, don Domingo Mario Colace; Directora suplente doña Hortensia Emilia Zavalía; Síndico titular: Doña Noemí María Colace; Sndico suplente: Don Alfonso Pasqua. — Los mandatos de estos directores subsistirán hasta la próxima asamblea ordinaria de accionistas que se realice, quedando facultados desde la fecha de la presente acta, para ejercer sus funciones, sin restricción alguna, en nombre de la sociedad anónima que por este acto se constituye, con todas las facultades y modo de actuar que se establece para el Directorio en los Estatutos aprobados por los constituyentes. — Se deja constancia que el Directorio fijará oportunamente el plazo para requerir la integración del saldo de las acciones suscriptas, a quienes corresponda. — Bajo todas las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "Holton Internacional Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, otorgada en el Registro Notarial número trescientos ocho de la Capital Federal, del que es titular el escribano Julio Carrera Pereyra y adscripto el escribano Julio Eduardo Carrera Pereyra, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad, firman como acostumbran a hacerlo por ante mí el escribano autorizante, de lo que doy fe. — D. C. S. de Zavalía — Maximiliano Buhero — D. M. Colace — S. G. de Sirito — Francisco Gómiz — H. de Zavalía — N. M. Colace — Salvador Pérez — A. Pasqua — Haydée A. de Gómiz. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio tres mil quinientos noventa y siete, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en trece sellos de actuación notarial números trece millones veintidós mil setecientos uno y sus correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Sobrerraspado: comerciante — del — misma — suscripta — sobre — vendido — marcha — firma — simple — anónima — Beatriz — Noemí — Pasqua. Vale. — Hay un sello. — Firmado: Julio Carrera Pereyra — Estatutos — Capítulo Primero — Nombre — Domicilio — Duración — Objeto — Artículo Primero: Bajo la denominación de "HOLTON INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" funciona una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, sin perjuicio de las agencias, sucursales, filiales o representaciones, que en cualquier punto del país resuelva establecer el Directorio. — Artículo Segundo: El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser reducido o ampliado por una asamblea general de accionistas, constituida según los presentes Estatutos. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar en toda forma y bajo cualquier condición o título, ya sea por cuenta propia o ajena, en asociación o participación con terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles e inmuebles, semovientes, máquinas, materias primas y mercaderías en general. — Inmobiliarias: a) Construyendo e instalando hoteles de turismo, hosterías, moteles, bungalows, recreos, telesféricos, aerosillas, funiculares y procediendo a su explotación por cuenta propia o en asociación con terceros. — b) En especial a todo lo relativo a la Ley diecisiete mil setecientos cincuenta y dos y a sus ampliaciones o modificaciones futuras, si las hubiere. — Financieras: Efectuar aportes de capital a empresas o sociedades ya constituidas o a constituirse, con idéntico objeto social y aceptar y obtener el aporte o radicación de capitales extranjeros, que empresas ya constituidas o a constituirse, tuvieren interés en colocar en el país, bajo el contralor directo de esta sociedad, con destino a la ampliación de las actividades dentro del rubro social inmobiliario. — Quedan expresamente excluidas del objeto social, las operaciones previstas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno u otras por las que se requiera el concurso público. — Capítulo Segundo — Capital — Acciones — Debentures — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos, representado por quinientas mil acciones de un valor nominal de un peso cada una, dividido en quinientas series de mil acciones cada serie. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador y|o nominativas, ordinarias o preferidas, de acuerdo a las siguientes características: a) Acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción. — b) Acciones ordinarias de la clase "B" de voto simple. — c) Acciones preferidas de la clase "A", con dividendo fijo acumulativo de hasta el quince por ciento y un dividendo adicional resultante de distribuir entre estas acciones, el quince por ciento de la utilidad distribuida a su vez como dividendo de las acciones ordinarias; tendrán derecho a un voto cada diez acciones y preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación. — d) Acciones preferidas de la clase "B", con dividendo fijo de hasta el quince por ciento e igual dividendo adicional, derecho a voto y preferencia en la devolución del capital que las del inciso anterior. — Todas las acciones, ya sean ordinarias o preferidas, tendrán derecho a dividendo proporcional al tiempo de la suscripción, a partir del momento de la integración total y definitiva — Las acciones preferidas, ya sean de la clase "A" o "B", serán rescatables por resolución de la asamblea general de accionistas, a partir del tercer año de su emisión. — El rescate se hará siguiendo el orden cronológico de las integraciones totales y definitivas de las respectivas suscripciones. — Artículo Sexto: En el acto de la constitución de la sociedad, se han emitido cincuenta series de acciones ordinarias de la clase "A", al portador y cincuenta de acciones ordinarias de la clase "B", al portador. — Toda estas series se encuentran totalmente suscriptas. — Las series restantes serán emitidas cuando el directorio lo resuelva, en la clase de acciones que determine en cada emisión, ya sea a la par o sobre la par, pudiendo asimismo establecer la forma y condición de integración, como asimismo su suscripción. — Artículo Séptimo: Por resolución de la asamblea general de accionistas, el capital autorizado de quinientos mil pesos podrá ser elevado hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos, guardándose las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en sucesivas series de mil acciones cada una, ordinarias del tipo "A" o del tipo "B" y|o preferidas "A" y|o "B", las que podrán ser al portador o nominativas. — La asamblea, al resolver cada aumento de capital autorizado, establecerá las características y modalidades de las acciones que se emitan, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de cada emisión, como así también la forma o condición de pago de las mismas. — La resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, previa intervención de la Dirección de Personas Jurídicas. — Cada emisión de acciones correspondiente al actual capital autorizado o a sus futuros aumentos, deberá ser elevada a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente e inscribirse en el Registro Público de Comercio, con comunicación a las autoridades competentes. — Cada aumento de capital autorizado se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. — Los tenedores de acciones ordinarias "A" y|o "B" y|o preferidas "A" y|o "B", que existan en circulación en el momento de una nueva emisión, tendrán derecho preferencial a la suscripción de nuevas emisiones de acciones ordinarias "A" y|o "B" preferidas "A" y|o "B" respectivamente, en la proporción de sus tenencias. En el caso de que la sociedad emitiese acciones ordinarias o preferidas de una sola clase, ya sea A o B, el derecho de preferencia corresponderá a los accionistas tenedores de acciones de una y otra clase, sin discriminación, en la proporción de sus tenencias. A los efectos de ejercitar el derecho de preferencia de los accionistas, que de acuerdo con lo establecido precedentemente, gocen de tal derecho, deberán pronunciarse dentro del plazo de los quince días de haberse publicado durante tres días en el Boletín Oficial los avisos haciendo saber la emisión de nuevas acciones ordinarias. — Artículo Octavo: Las emisiones de acciones correspondientes tanto

al capital autorizado, como al de sus correspondientes aumentos podrán efectuarse de la siguiente manera: a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas, aprobadas por la Asamblea General de accionistas, exceptuando el Fondo de Reserva Legal y el Fondo de Reserva para Rescate. b) Capitalizando el excedente de valor que tengan los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último Balance General e Inventario aprobado por la Asamblea en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se verificará mediante el sistema establecido por la Ley y|o reglamentaciones que se hallen en vigencia en la época de tal capitalización, previa conformidad de la autoridad competente. c) Buscando el aporte de nuevos capitales, mediante la emisión de acciones, pudiendo el Directorio, mediante autorización de la asamblea, proceder a su colocación, por encima de la par, de acuerdo al artículo séptimo. d) Entregar acciones liberadas, en pago de bienes o cualquier otro derecho que adquiera la sociedad, debiendo en al caso los bienes representar un valor igual al de las acciones suscriptas, formando automáticamente parte del activo social, requiriéndose en tal caso resolución del Directorio o de la Asamblea, en su caso, lo que deberá comunicarse a las autoridades competentes, acompañándose la documentación correspondiente. Las emisiones de acciones efectuadas según los incisos) y|o b) de este artículo deberán ser autorizadas por la Asamblea General de accionistas. — Artículo Noveno: Al efectuarse la suscripción de acciones, la sociedad emitirá un certificado nominativo provisorio, que en el momento de la integración total será canjeado por títulos definitivos al portador, siempre que no exista deuda alguna sobre ellas. Los certificados provisorios y las acciones deberán llevar la firma del Presidente y un Director, pudiendo ser una de ellas en facsímil. Los títulos podrán representar una o más acciones. — Artículo Décimo: Los tenedores de acciones suscriptas que incurran en mora con respecto al pago o integración de las mismas, podrán ser obligados a abonar una multa del uno por ciento sobre la suma que se adeude por cada mes de mora en el pago de la obligación. Vencidos los seis meses de mora, el Directorio procederá a la venta de las acciones en la forma prevista en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio o dará por cancelada la suscripción, quedando a beneficio de la sociedad, los aportes efectuados. La resolución que se adopte lo será para todos los accionisas en mora. Cuando varios individuos fueren copropietarios de una acción, la sociedad no está obligada a reconocerlos, sino eligiesen a uno solo que los represente, en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones para con ella. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, implica conocimientos y conformidad de estos Estatutos. — Artículo Decimoprimero: Queda autorizado el Directorio de la Sociedad, a recibir en pago de acciones suscriptas títulos, papeles de crédio, valores, muebles, inmuebles, semovienes, máquinas y todo otro aquello que fuere necesario al desenvolvimiento de su actividad comercial, entregándose acciones por un valor equivalente, necesitándose en tal caso, resolución expresa del Directorio y comunicación ad referéndum de la próxima Asamblea General de accionistas. De todo lo actuado se dará comunicación a las autoridades competentes. — Artículo Decimosegundo: El Directorio, por resolución de la Asamblea General de accionistas, queda facultado para la emisión de debentures dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas vigentes en la época de su emisión y en condiciones de precio, interés y amortizaciones que estime convenientes. — Capítulo Tercero. Directorio. Sus Facultades y Fiscalización. — Artículo Decimotercero: La Sociedad será administrada y dirigida por uñ Directorio compuesto de tres a siete Directores titulares y de uno a tres Directores suplentes, según sea resuelto por la Asamblea General de accionistas que los elija. Los Directores serán elegidos por tres años y podrán ser reelectos. Los suplentes remplazarán a los titulares hasta el término de sus mandatos en caso de incapacidad, renuncia o fallecimiento. Producida esta situación el Directorio designará al remplazante. En su primera reunión el Directorio designará al Presidente y al Vicepresidente quien lo reemplazará en los casos de ausencia, renuncia o fallecimiento. A su vez creará los cargos que estime convenientes a su desenvolvimiento. El mandato de los Directores se considerará prorrogado hasa que se celebre la Asamblea Ordinaria que deba elegir sus remplazantes. Los Directores depositarán cien acciones integradas de la Sociedad, en garantía y por el término de duración del mandato. las que no podrán ser prendadas, vendidas, cedidas, ni retiralas por concepto alguno, hasta la aprobación de su gestión por la Asamblea. A falta de suplentes el Síndino designará de entre los accionistas a los remplazantes por el tiempo que faltare hasta la próxima Asamblea, la que deberá pronunciarse sobre tal nombramiento. Los Directores ausentes podrán hacerse representar en el seno del Directorio mediante carta poder otorgada a otro Director o Director Suplente, sin que ello lo exima de la responsabilidad de las resoluciones que se adopten. El Directorio se reunirá a solicitud del Presidente, del Síndico o de dos Directores y sus resoluciones serán legalmente válidas, con la presencia real o por mandato, de la mayoría de los miembros componentes, transcribiéndose las mismas en el Libro de Actas que firmarán los Directores presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las remuneraciones de los Directores serán fijadas por la Asamblea General de accionistas, con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen, pudiendo los Directores ejercer, independientemente de ello, tareas específicas con relación directa a la Sociedad y su administración e inmediata al objeto social, gozando de una remuneración especial establecida por el Directorio, con cargo a gastos generales ad referéndum en su oportunidad, de la Asamblea General de accionistas. — Artículo Decimocuarto: Los deberes y atribuciones del Directorio serán los siguientes: a) Administrar los negocios. El Directorio tiene amplias facultades para realizar todos los actos y contratos necesarios par las fines sociales, en cuanto no sean contrarios a las leyes o correspondan a la Asamblea General de accionistas. Podrán en consecuencia solicitar concesiones de toda clase del Superior Gobierno Nacional, provinciales o municipales y entidades autónomas o autárquicas y presentar y adjudicar licitaciones en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; gestionar, adquirir y transferir privilegios, patentes de invención y procedimientos de fabricación y construcciones, marcas de fábrica o de comercio, reconocer el derecho para su explotación, darlas o tomarlas en arrendamiento, comprar, vender o permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; aceptar toda clase de mandatos, celebrar contratos de sociedades; suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas, en comandita o cooperativas y cuotas de Sociedades de Responsabilidad Liimtada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de las mismas, absorbiéndolas, explotándolas o administrándolas; celebrar contratos de locación; celebrar toda clase de convenios con sociedades, cooperativas o centros de carácter gremial, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; recibir dinero en préstamo o en depósito, tomar, comprar o vender giros, cartas de porte, conocimientos y demás papeles aduaneros; dar o tomar dinero prestado del Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Nación, Banco Hipotecario Banco de la Provincia de Misiones, operar con otros Bancos o Instituciones bancarias o financieras, oficiales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, iniciar y contestar toda clase de acciones o demandas judiciales o administrativas, constituir domicilios especiales, formular denuncias y promover querellas, transar toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, extender, aceptar o endosar, prestar aval en letras, valores o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, hacer novaciones, aunque extingan obligaciones ya existentes al tiempo de su constitución y quitas de deudas, formalizar facturas, cartas de créditos, dar las garantías que les sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, celebrar contratos de seguros como asegurados; realizar los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyas partes pertinentes, en cuanto son compatibles con la naturaleza jurídica de la sociedad, se dan por reproducidas y deben tenerse por transcriptas en este artículo, resolver y celebrar todos los actos que repute necesarios o convenientes, pues la enunciación que precede es enunciativa y no limitativa. — b) Establecer sucursales, agencias o representaciones, dentro o fuera de la República, pudiendo asignarles capital determinado. — c) Resolver la emisión de las acciones, conforme a lo establecido en los artículos quinto, séptimo y octavo y establecer los plazos y formas en que deben abonarse y en igual forma en emisión de debentures. — d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o de comisiones, gratificaciones y|o habitaciones y determiñar sus atribuciones. — e) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos, a cualquiera de los empleados de la sociedad. — f) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente. — Dichos poderes subsistirán aún cuando el Directorio haya sufrido modificaciones o cesado en sus funciones, mientras no sean expresamente revocados conforme a lo establecido en el artículo decimoquinto. — g) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — h) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Inventario y Balance de las operaciones de la misma, la cuenta de Ganancias y Pérdidas cuyas bases de formación se ajustarán a las normas técnicas y disposiciones legales y reglamentarias en vigencia e informe del Síndico. — i) Repartir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades, se ajusten a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo notificarse de ello a las autoridades competentes; j) Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades, fondo de reserva y demás asuntos que deban ser considerados por ésta. — En general podrá ejercitar todos aquellos actos que estime necesarios o que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social ya que la enunciación precedente no es limitativa. — Artículo décimo quinto: Todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, instrumentos públicos o privados, escrituras, cheques, letras, pagarés, deberá llevar la firma conjunta de dos Directores o la de un Director con un apoderado o de un apoderado especial o general, miembros del Directorio o no, a quien se le confiera poder para firmar individualmente, expresado así, según la escritura correspondiente. — La revocación de los denominados poderes generales, deberá ser adoptada por unanimidad de todos los miembros del directorio. — Los poderes especiales podrán otorgarse y|o revocarse por simple mayoría de Directores. — En cada poder se hará constar las características que reviste de sí especial o general. — Artículo décimo sexto: La fiscalización de la sociedad quedará a cargo de un Síndico titular o un Síndico suplente, elegido por la Asamblea por el período de un año, pudiendo ser reelectos. — Sus funciones se circunscribirán a lo determinado en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo décimo séptimo: Las convocatorias a Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete y el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial, durante cinco días y tres días respectivamente y con treee y once días de anticipación, según se trate de la primera o segunda convocatoria, a la fecha señalada para la Asamblea, a los efectos de formar quórum, se tendrán sólo en cuenta las acciones suscriptas. — Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se considerarán constituidas con la presencia de los accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y serán hábiles para resolver por mayoría de votos presentes; no obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda Asamblea, de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por mayoría de los votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo cuarto. — De las Asambleas. — Artículo décimo octavo: Cada acción tiene los votos que le correspondan de acuerdo al estatuto, pero para la designación del síndico, cada acción, cualquiera sea su clase, dará derecho a un solo voto. — Los tenedores de acciones preferidas de las clases "A" y|o "B" en caso de disponer de menor cantidad de acciones que las establecidas para cada voto, tendrán derecho de reunirse para completar el número o valor que se haya fijado como límite, teniendo la representación del grupo un accionista, todo de acuerdo al artículo décimo octavo del Decreto Reglamentario del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatario constituidos mediante carta poder dirigida al presidente o a quien lo reemplace o por telegrama dirigido al Síndico. — Ningún mandatario podrá representar a más de tres accionistas. — Las actas de las asambleas serán transcriptas en un libro especial y firmadas por la persona que la presida y dos accionistas que se designarán ad hoc; en caso de empate de votos durante la votación, el voto del presidente de la asamblea será decisivo con la salvedad establecida por el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Artículo décimo noveno: Hasta tres días antes de la celebración de las Asambleas, los accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad o en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito, a fin de poder asistir a la misma. — Capítulo quinto. — Balance y Utilidades. — Artículo vigésimo: Los ejercicios económicos se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose en esa oportunidad un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, de conformidad a las normas reglamentarias y administrativas en vigencia, así como una memoria sobre la marcha y situación de la sociedad y una propuesta de distribución de utilidades. — Esta documentación será presentada al síndico y luego de aprobada, sometida a la Asamblea General de Accionistas. — Artículo vigésimo primero: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinarán: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta completar el mínimo del diez por ciento del capital suscripto; b) Hasta el veinticinco por ciento, para el pago de remuneraciones de directores y síndicos; c) La suma necesaria para abonar el dividendo fijo de las acciones preferidas, teniendo prioridad el dividendo acumulativo atrasado, en los casos en que correspondiere; d) La suma necesaria para el pago de dividendos a las acciones ordinarias. — El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea, previo pago de la participación adicional a las acciones preferidas. — Artículo vigésimo segundo: Los dividendos no reclamados, prescribirán a los tres años de haber sido puestos a disposición de los señores accionistas. — Capítulo Sexto. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Tercero: La disolución de la sociedad se operará al término de duración fijado en este estatuto y en los demás casos previstos por el Código de Comercio, así como también por resolución de una Asamblea Extraordinaria. — Artículo Vigésimo Cuarto: Disuelta la sociedad, el último Directorio con intervención del síndico u otros liquidadores que designe la asamblea extraordinaria fijando sus atribuciones y remuneraciones y en todos los casos, bajo la vigilancia de la Inspección General de Personas Jurídicas, procederá a finiquitar los negocios pendientes, realizar los activos, cancelar las deudas, teniendo en cuenta sus privilegios a los efectos del orden de los pagos y distribuir el produto neto resultante en la siguiente forma y orden: a) Se reembolsará el capital integrado de las acciones preferidas en circulación; b) Se reembolsará el capital integrado de las acciones ordinarias en circulación; c) Abonará el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas en los casos en que correspondiese; d) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias y en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista, previo pago de la participación adicional de las acciones preferidas. Los honorarios de los liquidadores tendrán preferencia sobre las demás deudas. — Capítulo Séptimo. — Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Quinto: Las materias no comprendidas en este estatuto, serán regidas por el Código de Comercio y demás disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, en cuanto a las sociedades anónimas. — Iniciado el: 23|11|71. — Buenos Aires, 7 Ene. 1972.

— Visto: el expediente A-42.585; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Holton Internacional Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida el 9 de noviembre de 1971 y apruébase su estatuto de fojas 2 a 11, con las modificaciones de fs. 20 a 21. — Artículo 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 0037. — Firmado: Al-

berto G. Pico. — Hay un sello que dice: "Alberto G. Pico Subinspector General Legal a|c. Inspección General". — Es copia fiel, doy fe, de las piezas protocolizadas. — Leída que le fue al compareciente la presente escritura, otorgada en el Registro Notarial número trescientos ocho de la Capital Federal, del que es titular el escribano Julio Carrera Pereyra y adscripto el escribano Julio Eduardo Carrera Pereyra, se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad, firma por ante mí el autorizante, de lo que doy fe. — Francisco Gomiz. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio ciento treinta y siete, protocolo año corriente, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en catorce sellos de Actuación Notarial número: trece millones doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta, trece millones doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y dos y sus correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Entre líneas: Titular — o un Síndico. Vale. — Sobre raspado: argentino — domiciliada — Haydée — aprobadas — fabricación — Artículo — deberán — resto — fojas. Vale. — Hay un sello. — Julio Carrera Pereyra.

Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.026 e.24|3 Nº 10.448 v.24|3|72

Hijos de Antonio Alonso

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil novecientos nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público autorizante, comparece don Jorge Oscar Martínez, argentino casado, de este vecindario mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, así como también de que dice: Que por escritura del treinta y uno de agosto del corriente año, pasada ante el autorizante, al folio dos mil novecientos dieciséis, de este mismo Registro, Protocolo corriente, quedó constituida provisoriamente la sociedad Hijos de Antonio Alonso Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora, aprobándose en el mismo acto los estatutos que habrían de regir esa sociedad, lo que fue sometido a la consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en el expediente número A cuarenta y dos mil setecientos ochenta y uno y aprobado por dicha Secretaría de Estado, por resolución número seis mil cuatrocientos dieciséis, del veintidós de diciembre del corriente año mil novecientos setenta y uno — Continúa diciendo el compareciente, que a los efectos legales pertinentes y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me solicita que yo, escribano autorizante protocolice en este registro a mi cargo, las actuaciones de referencia y que surgen del aludido expediente que tengo para este acto a la vista, del cual también surge la autorización del compareciente para este otorgamiento, por cuyo motivo y en cumplimiento de lo solicitado, procedo, por vía de protocolización, a transcribir dichas actuaciones y en el siguiente orden: "Primer testimonio. — Escritura número mil trescientos setenta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público autorizante, comparecen doña Angela De Angelis de Alonso, argentina, viuda de don Antonio Alonso, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochenta y cinco mil quinientos nueve, domiciliada en Varela mil quinientos cuarenta y cuatro, segundo piso; don Roberto Alonso, argentino, casado con doña María Eddy Cabrera, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil ochocientos doce, domiciliado en Entre Ríos seiscientos cincuenta y cinco, tercer piso "A"; doña Isabel Marta Alonso, argentina, soltera, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho, domiciliada en Varela mil quinientos cuarenta y cuatro, segundo piso "A"; doña María Eddy Cabrera de Alonso, argentina, casada con don Roberto Alonso, dedicada a quehaceres del hogar, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos ochenta y siete mil quinientos nueve domiciliada en Entre Ríos seiscientos cincuenta y cinco, tercer piso "A"; don Héctor Lorenzo Orlando, argentino, casado con doña Ada Ofelia Chiovitti, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos setenta y siete, domiciliado en la calle Caferata doscientos veinticinco de Caseros, provincia de Buenos Aires; don Jorge Oscar Martínez, argentino, casado con doña Raquel Edith Poratti, comerciante, con cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos veintiocho mil sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Acoyte número quinientos diez y siete, departamento once; don Manuel Martín, español, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos ochenta y dos mil setecientos treinta y tres, domiciliado en la calle Pola dos mil doscientos cincuenta; don Juan José Bof, argentino, casado con doña Susana Carolina Komel vendedor, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento treinta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco domiciliado en Bernaldez mil seiscientos cincuenta y cinco; don Francisco Bof, italiano, casado con María Rivelli, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos veinticinco mil treinta, domiciliado en Avelino Díaz dos mil dos; don Adolfo Enrique De Angelis, argentino, soltero, jubilado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y seis domiciliado en la Avenida del Trabajo número dos mil ochocientos treinta y seis y don Armando Carrión, argentino, casado con doña Julieta Adelaida Zerbi, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones trescientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco, domiciliado en Melincué dos mil seiscientos cuarenta y nueve. — Son todos los comparecientes mayores de edad, vecinos, a excepción de don Héctor Lorenzo Orlando, que se encuentra de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que dicen: Primero: Que constituyen en este acto una sociedad anónima, con domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará HIJOS DE ANTONIO ALONSO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA. — b) El término de duración será de noventa y nueve años. — c) La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la producción, elaboración, fundición y transformación, en todas sus formas, de bronces, mármoles, maderas, metales, productos alimenticios, materiales de construcciones, textiles y sus manufacturas, máquinas, herramientas e implementos. — Comerciales: Mediante importaciones y exportaciones de mercaderías, materias primas, bienes muebles, productos elaborados o no, como así también la compra y venta de los mismos y el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos, representado por diez mil acciones de diez pesos cada una y dividido en diez series de diez mil pesos cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año, siendo reelegibles indefinidamente. — f) El ejercicio social cerrara el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación. — Suscripción — Integración: La suscripción es realizada por los accionistas, en la siguiente forma: doña Angela De Angelis de Alonso, diez mil pesos; don Roberto Alonso, cuatro mil seiscientos pesos; doña Isabel Marta Alonso, cuatro mil seiscientos pesos; doña María Eddy Cabrera de Alonso, doscientos cincuenta pesos; don Héctor Lorenzo Orlando, cincuenta pesos; don Manuel Martín, doscientos cincuenta pesos; don Juan José Bof, cincuenta pesos; don Francisco Bof, cincuenta pesos; don Adolfo Enrique De Angelis, cincuenta pesos; don Armando Carrión, cincuenta pesos; don Jorge Oscar Martínez, cincuenta pesos. — Estos accionistas realizan en este acto el diez por ciento de sus respectivos capitales, suscriptos en dinero en efectivo, totalizando esa integración dos mil pesos. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente don Roberto Alonso; vicepresidente doña Angela De Angelis de Alonso; directora doña Isabel Marta Alonso; síndico titular don Jorge O. Martínez; síndico suplente don Héctor Lorenzo Orlando. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto Alonso, Jorge Oscar Martínez y Antonio Ramón Cano, para que indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias, para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, es decir, indistintamente. — Quinto: Que tienen presente y aprueban los estatutos que han de regir a la sociedad, siendo el tenor de esos estatutos el siguiente: Disposición complementaria: La constituyente doña María Eddy Cabrera de Alonso, deja constancia que la integración de su capital suscripto, es de carácter propio, habiendo provenido el dinero con el cual la efectúa de actividades privadas, realizadas antes de su casamiento, manifestación que es ratificada por su esposo el accionista don Roberto Alonso. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, otorgada en el registro notarial número trescientos ocho de la Capital Federal, del que es titular el escribano Julio Carrera Pereyra y adscripto el escribano Julio Eduardo Carrera Pereyra se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad, firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí el escribano autorizante, de todo lo cual doy fe. — Angela De Angelis de Alonso. — Roberto Alonso. — Marta Alonso — María E. Cabrera de Alonso. — Héctor L. Orlando. — Manuel Martín — J. O. Martínez. — J. J. Bof. — Adolfo E. De Angelis. — Francisco Bof. — Armando Carrión. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio dos mil novecientos diez y seis, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en siete sellos de actuación notarial números trece millones veintidós mil quinientos veintidós y sus correlativos al trece millones veintidós mil quinientos veintisiete inclusive y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Sobrerraspado: cincuenta — Cabrera — acumulativo — no — de — firmada — hipotecario — del — Administración — Eddy — integración — Vale — Hay un sello. — Firmado: Julio Carrera Pereyra. — Está su sello. — Iniciado el 6|12|1971. — Buenos Aires, 22 dic. 1971 — Visto el expediente Nº 42.781, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Hijos de Antonio Alonso Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora constituida conforme al régimen del decreto Nº 3329|63, el 31 de agosto de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 7 (siete), con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 6 vta. (seis vuelta,), con la modificación de oficio de fs. 11 (once). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 6416. — P. M. Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe, de las piezas protocolizadas. — Leída que le fue al compareciente la presente escritura, otorgada en el Registro Notarial número trescientos ocho de la Capital Federal, del que es titular el escribano Julio Carrera Pereyra y adscripto el escribano Julio Eduardo Carrera Pereyra, se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad, firma por ante mí el escribano autorizante, de lo que doy fe. — J. O. Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio cuatro mil ochenta y seis, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio, en ocho sellos de actuación notarial números trece millones doscientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y tres, trece millones doscientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y sus correlativos al trece millones doscientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y cinco inclusive y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y dos. — Sobrerraspado: cédula — fundición — Adolfo — Enrique — cincuenta — mármoles — ausencia — mínimo — pagados — comercio. — Vale.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 327 e. 24|3 Nº 10 449 v. 24|3|72

Keldaki

SOCIEDAD ANONIMA.
COMERCIAL, ~~INDUSTRIAL~~,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribana autorizante, comparecen don Carlos Luis Ramos, y doña Elena Isabel Pardo de Ramos, casados, mayores de edad; hábiles, vecinos y de mi conocimiento, doy fe. — Y que concurren a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de Gloria Cristina Pardo, Héctor Federico Santos, Hugo José Dini, Delfina Laurentina Pereira, solteros; y Vicente Octavio Silipo, Elba Marta Barrera de Silipo, Nieves Avelina Sarmiento de Pardo, Mario Angel Pardo, casado, a mérito del Poder Especial que éstos les otorgaron por ante mí con fecha dos de diciembre del año próximo pasado al folio 1030. Y los comparecientes por sí y por la representación invocada, asegurándome la plena vigencia del mencionado mandato, dicen: Que por Acta Privada del treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno, los dicentes y los nombrados mandantes dieron por constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "Keldaki Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", suscribieron las cinco primeras series de acciones ordinarias al portador clase A, de cinco votos por acción, designaron autoridad y aprobaron su estatuto. — Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Personas Jurídicas, formóse el expediente número 42.977, en el que por resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas número 0179 del 17 de enero de 1972, se declara a la expresada sociedad comprendida dentro de lo previsto en el artículo 318 del Código de Comercio, en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. — Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas por la presente otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituida la expresada sociedad "Keldaki Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", que elevan a escritura pública y protocolizan el Acta de Constitución el Estatuto y la Resolución premencionados, que copiados literalmente dicen así: Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Elena Isabel Pardo de Ramos, Gloria Cristina Pardo, Carlos Luis Ramos, Mario Angel Pardo, Elba Marta Barrera de Silipo, Héctor Federico Santos, Vicente Octavio Silipo, Delfina Laurentina Pereira, Hugo José Dini y Nieves Avelina Sarmiento de Pardo, todos con domicilio legal en la Avda. Diagonal R. S. Peña 628, piso 1º, Of. 2, Capital, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará KELDAKI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, textiles, químicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la

adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivision de tierras y su venta al contado o por mensualidades o periodos distintos de pago. — e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado. f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganadera, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 representado por 5.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 25 series de $ 2.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 11 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones ordinarias al portador clase A, de 5 votos totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto. — Elena Isabel Pardo de Ramos 100 — A — 100. — Gloria Cristina Pardo 100 — A — 100. — Carlos Luis Ramos 100 — A — 100. — Mario Angel Pardo 100 A — 100. —.Elsa Marta Barrera de Silipo 100 — A — 100. — Héctor Federico Santos 100 — A — 100. — Vicente Octavio Silipo 100 — A — 100. — Delfina Laurentina Pereira 100 — A — 100. — Hugo José Dini 100 — A — 100. — Nieves Avelina Sarmiento de Pardo 100 — A — 100 — 1.000 — 1.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Elena Isabel Pardo de Ramos. Vicepresidente a Gloria Cristina Pardo. Síndico titular a Carlos Luis Ramos y Síndico suplente a Mario Angel Pardo. — Cuarto: Autorizar a la Sra. Elena Isabel Pardo de Ramos y a la Srta. Gloria Cristina Pardo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Mario A. Pardo, H. J. Dini, Vicente Silipo, Héctor Fco. Santos, Elba M. B. de Silipo, Elena Pardo, Gloria Pardo, Nieves A. S. de Pardo, Delfina L. Pereira, C. L. Ramos. — Buenos Aires, 17 enero 1972. — Visto: El Expediente Nº 42.977, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Keldaki Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 30 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Firmado: Vicente Américo Cobelas, Vicente Américo Cobelas, Subinspector General Contable int. a cargo inspección general. Resolución I.G.P.J. Nº 0179. Lucrecia Gras Goyena, Escribana. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 183 e.24|3 Nº 10.465 v.24|3|72

Talleres Mecánicos San Eduardo

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 290. — PRIMER TESTIMONIO. — Número ciento treinta y siete — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Alberto Francisco Robredo, casado, domiciliado en la calle Cerrito número ochocientos treinta y seis, piso cuarto, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimieno, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de apoderado de don Enio Coriolano Peressini, casado; don Mario Bottero, casado; don Juan Sebastián Callieri, casado; don Mario Bottero, hijo, casado; don Horacio Enrique Peressini, soltero; don Angel Roberto Picciano, soltero; don Angel Juan Remotti, casado; don Horacio Luis Benítez, soltero; doña Ana María Eaton, soltera, y de doña Ester Bottero, soltera, todos domiciciliados en la calle Cerrito número ochocientos treinta y seis, piso cuarto, a mérito del poder que le fuera conferido con fecha primero de diciembe de 1971, pasada ante mí al folio 5733 del presente Registro, y el compareciente en el carácter invocado y que ha justificado continúa diciendo: Que sus representados mediante documento privado de fecha 30 de noviembre de 1971, constituyeron la razón social "Talleres Mecánicos San Eduardo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", redactando en ese mismo acto los estatutos sociales que por Expediente número A 42818, de la Inspección General de Personas Jurídicas se iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr su personería jurídica que fue aprobada por el Inspector General de Personas Jurídicas con fecha 22 de diciembre del año próximo pasado por resolución número 6.384. Que a efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia vienen por este acto a elevar por escritura pública el acta constitutiva. los Estatutos Sociales y la Resolución aprobatoria del Inspector General de Personas Jurídicas que en el orden indicado son del siguiente tenor: "Acta de Constitución.

— En la ciudad de Butnos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Enio Coriolano Pressini, Mario Bottero, Juan Sebastián Callieri, Mario Bottero, hijo, Horacio Enrique Peressini, Angel Norberto Picciano, Angel Juan Remotti, Horacio Luis Benítez, Ana María Eaton y Ester Bottero y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TALLERES MECANICOS SAN EDUARDO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industrial: La fabricación de implementos y accesorios para automóviles y partes mecanicas del mismo. Comercial: Importación, exportación, compraventa, permuta, representación, comisión, consignación y distribución de mercaderías y materiales relacionados con la industria automotriz, venta de repuestos y accesorios para automóviles y service integral del mismo. Financiera: Mediante la inversión o aporte de capitales a particulares empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros compraventa o permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas u otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general con o sin garantía y la realización de toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley número 18.061 y de cualquiera otras que requieran el concurso del público. Inmobiliaria: Compraventa, permuta, fraccionamiento, lotec, administración y explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, inclusive, operaciones comprendidas en la Ley nacional Nº 13.512, sea por cuenta propia o ajena; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ doscientos mil pesos Ley 18.188 representado por veinte mil acciones de $ diez pesos valor nominal cada una dividido en cinco series de cuarenta mil pesos Ley 18.188, cada una; e) El Directorio estará cmpuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente, en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo

Del capital autorizado se emiten una serie de acciones al portador de 5 votos por acción, de $ 10.— cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración Monto. — Enio C. Peressini, 400 ord. 5 votos $ 400; Mario Bottero, 400 ord. 5 votos $ 400; Juan S. Callieri, 400 ord. 5 votos $ 400; Mario Bottero (h.), 400 ord. 5 votos $ 400; Horacio E. Peressini, 400 ord. 5 votos $ 400 Angel N. Picciano, 400 ord. 5 votos $ 400, Angel J. Remotti, 400 ord. 5 votos $ 400; Horacio L. Benitez, 400 ord. 5 votos $ 400; Ana María Eaton, 400 ord. 5 votos $ 400; Ester Bottero, 400 ord. 5 votos $ 400. — 4.000. — $ 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Mario Bottero, hijo; vicepresidente a Enio Coriolano Peressini; vocales a Mario Bottero, Horacio Enrique Peressini; suplente a...; Síndico titular a Angel Juan Remotti y Síndico suplente a Juan Sebastién Callieri — Cuarto: Autorizar a los señores Mario Bottero, hijo, Enio Coriolano Peressini y Alberto F. Robredo a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. C. Peressini. — Mario Bottero. — Juan S. Callieri. — Mario Bottero, hijo. — H. E. Peressini. — A. N. Picciano. — Angel J. Remotti. — H. L. Benítez. — Ana María Eaton. — E. Bottero". ...Buenos Aires, 22 Dic. 1971. — Visto el Expediente N.42818. atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio. en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805; el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anonima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Talleres Mecánicos San Eduardo Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en Formulario Especial I. G. P. J." el 30 de noviembre de 17971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con la modificación de oficio de fs. 9 (nueve). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 6.384. — Hay un sello. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Firmado: P M. Giraldi. — Hay un sello. — H. E. Lanzani.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 198.- e.24|3 Nº 10.461 v.24|3|72

SOCIEDAD ANONIMA

Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 21 de febrero de 1972, pasada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio 904, del Registro 585) ha quedado modificado el artículo Cuarto, del estatuto de la SOCIEDAD ANONIMA "COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA", en la forma resuelta por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 30 de setiembre de 1971 y aprobada por Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas número 0007, de fecha 3 de enero de 1972. — El nuevo texto del artículo es el siguiente: Artículo Cuarto. El capital social autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos Ley 18.188, representado por tres millones de acciones de valor nominal un peso Ley 18.188 cada una. — Podrán emitirse títulos de una o más acciones, incluso a un precio mayor de su valor nominal. — E|L.: "de la Sociedad Anónima" Vale.

Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.— e. 24|3 Nº 10.450 v. 23|3|72

Solag

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Naciona de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 2 748. CONSTITUCION DE sociedad: Solag, Sociedad Anónima Comercial Industrial y Agropecuaria. Número dos mil setecientos cuarenta y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mi escribano autorizante comparecen José María Olivera, casado; Delia Agote casada: Mónica Olivera, soltera; Marcela Olivera, soltera; Silvia Elena Fernández soltera; Carlos Luis Vivequin, casado: Carlos Alberto Lópes, casado; Antonio Jurado, casado; Carlos Alberto De Angelis, casado y Lilia Esther Jurado, soltera, todos con domicilio en la calle Uruguay número 1037, quinto piso "D" de este vecindario, mayores de edad personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que mediante documento privado de fecha 13 de octubre de 1971, constituyeron la razón social "Solag Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" redactando en ese mismo acto los estatutos sociales. Que por Expediente número A 42615. de la Inspección General de Personas Jurídicas se iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr su personería jurídica, que fue aprobada por el Inspector General de Personas Jurídicas con fecha 7 de diciembre de 1971, por Resolución número 6.079. Que a efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales con sus modificaciones, y la resolución aprobatoria del Inspector General de Personas Jurídicas, los que copiados por su orden son del siguiente tenor: "Acta de constitución.

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores José María Olivera Delia Agote, Mónica Olivera, Marcela Olivera, Silvia Elena Fernández Carlos Luis Vivequin, Carlos Alberto López Antonio Jurado, Carlos Alberto De Angelis y Lilia Esther Jurado y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SOLAG, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA": b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la compraventa permuta, importación, exportación representación, comisión, cesión, mandato consignación, fraccionamiento, envase distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, patentes y marcas nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales — Industrial: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos madereros, textiles, metalúrgicos, electrometalúrgicos, plásticos sintéticos materiales para la construcción, máquinas motores, para la industria, repuestos y accesorios para automotores. — Agropecuaria: Mediante la explotación, directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales ganaderos agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o terceras personas cría, inversión, mestización, venta cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda case, en cabañas, granjas, tambos estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y la compraventa, permuta, locación, depósito consignación y cualquier otra clase de operaciones sobre esos bienes y productos d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— representado por 10.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en 10 series al portador, Ordinarias, clase "A" con derecho a 1 voto por acción; e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año: f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente el vicepresidente o en su defecto por dos directores en forma conjunta, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social: g) El ejercicio social cerrara el 31|8 de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripcion. — Integración. — Accionistas. — Acciones — Clase. — Monto — José María Olivera 900 — "A" — 900. — Delia Agote. 900 — "A" — 900. — Mónica Olivera 50 — "A" — 50. — Marcela Olivera 50 — "A" — 50. — Silvia E. Fernández. 20 — "A" — 20. — Carlos Luis Vivequin. 20 — "A" — 20. — Carlos Alberto López. 20 — "A" — 20. — Antonio Jurado. 20 — "A" — 20. — Carlos A De Angelis. 10 — "A" — 10. — Lilia E Jurado. 10 — "A" — 10 — 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente. a José María Olivera; vicepresidente. a Delia Agote; vocales. a Mónica Olivera, Marcela Olivera suplentes, a...; síndic titular a Carlos Luis Vivequin, y síndico suplente a Carlos Alberto De Angelis — Cuarto: Autorizar a Carlos Luis Vivequin y Lilia Esther Jurado, a fin de que en forma conjunta o separadamente realicer todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. M. Olivera. —

D. Agote. — M. Olivera. — M. Olivera. — S. E. Fernández. — C. L. Vivequin. — C. A. López. — A. Jurado. — C. A. De Angelis. — L. E. Jurado. — Buenos Aires, 7 dic. 1971. — Visto: el Expediente N 42.615, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18 805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Solag, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 13 de octubre de 1971, y presentada en esta Inspección General el 24 de noviembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente Resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 6.079. — Hay un sello — H. E. Lanzani.

Buenos Aires 3 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 195 e 24|3 Nº 10.459 v. 24|3|72

Edison Consult

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

POR ESCRITURA de fecha 27 de octubre de 1971 pasada ante el escribano don Carlos S. Dubove al folio 509 del Registro 393 se protocolizó la reforma del artículo 3º de los Estatutos Sociales de "EDISON CONSULT, SOCIEDAD ANONIMA" resuelta por Asamblea del 7 de mayo de 1971 y aprobada por Resolución I. G. P. J. Nº 4017, de fecha 25 de agosto de 1971, cuyo artículo quedó redactado así: Artículo tercero: Objeto. — La sociedad tendrá por objeto la realización en el país y en el extranjero de tareas de asesoramientos, consultas, estudios y proyectos de carácter técnico industrial con la intervención, en los que corresponda, de profesionales habilitados para ello conforme a las respectivas reglamentaciones. — Con relación a su objeto, la sociedad podrá realizar: a) Estudios técnicos, topográficos, geológicos, hidrológicos, eléctricos, etcétera; b) Ensayos de laboratorio para verificar hipótesis teóricas en problemas complejos de ingeniería; ensayos en modelo reducido de estructuras hidráulicas; c) Cálculos estructurales hidráulicos, eléctricos, etcétera, aislados o formando parte de proyectos generales; d) Planeamiento y proyectos de obras de ingeniería civiles, hidráulicas eléctricas etcétera; e) La confección de base y especificaciones técnicas, administrativas y legales para llamados a licitación de obras, adquisiciones o servicios, el estudio de propuesta presentadas a licitaciones, la recomendación de adjudicación de materiales, equipos y construcciones; la preparación del proyecto de contrato emergente de la licitación y adjudicación; f) La inspección y pruebas de materiales y equipos en fabricación; g) La supervisión o dirección de la ejecución de obras, ya sea como asesores o consultores ya sea como directores o inspectores de obras de ingeniería, explotaciones y servicios públicos o privados; h) Auditorías técnicas; i) La supervisión de pruebas de recepción de obras, máquinas o equipos y el asesoramiento para el funcionamiento inicial de los mismos y la capacitación del personal de explotación y mantenimiento y lo mismo para materiales; j) Tasaciones, peritajes, arbitrajes y asistencia técnica en demandas o juicios; k) Investigaciones preliminares, que permitan fundamentar la practicabilidad física y la conveniencia económica de llevar adelante planificaciones de desarrollo y|o proyectos en perspectiva; l) Planeamiento de desarrollo de zonas urbanas y rurales, áreas industriales, etcétera; m) Estudios y proyectos sobre colonización; n) Investigaciones sobre producción, mercados, costos, precios y tarifas; o) Estudios técnicos económicos y financieros de obras públicas y privadas destinadas a ser financiadas por organismos bancarios nacionales e internacionales. — Esta enumeración es meramente enunciativa y no excluye la realización de cualquier otro trabajo que tenga vinculación con el objeto de la sociedad. — Entre líneas: de "Edison Consult, Sociedad Anónima", vale.

Buenos Aires 15 de marzo de 1972. — Tatiana Schiffris, secretaria.

$ 78 t.24|3 Nº 10.481 v.24|3|72

Don Juan Cruz

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº Nº 2297. — PRIMER TESTIMONIO. — Número mil cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veinte y dos días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores Armando Francisco Mendizábal, argentino, casado con doña Ana María Grether, médico, con libreta de enrolamiento número 561.101, domiciliado en la calle Vicente López número 971, de Martínez; doña Ana María Grether de Mendizábal, argentina, casada con don Armando Francisco Mendizábal, ama de casa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.787 907, domiciliada en la calle Vicente López, número 971, de Martínez; don Osvaldo Luis Mendizábal, argentino, casado con doña María Cristina Parpaglioni, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.737.165, domiciliado en la calle Laprida 1401 de San Isidro; don Ernesto Grether, argentino, casado con doña Giancarla Galvalisi, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.787.908; don Héctor Alfredo González, argentino, casado con doña Luisa Yolanda Zungre, contador público, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.165.128, domiciliado en Arenales número 1661 de Martínez, todos los comparecientes vecinos de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña María Cristina Mendizábal, argentina, soltera, licenciada en administración, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.741.019, domiciliada en la Avenida Quintana 32; don Andrés Juan Mendizábal argentino, viudo, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 805.651, domiciliado en Avenida Quintana 32; doña María Rodríguez de Mendizábal, argentina, viuda, ama de casa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.844.138 domiciliada en Pedro Goyena número 985; don Andrés Mendizábal, argentino, soltero, contador público, con cédula de identidad de la Capital número 5.140 929, domiciliado en la Avenida Quintana 32, doña María de los Angeles Esperanza Mendizábal de Cambiasso, argentina, casada con don Luis Antonio Cambiasso, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.692.487, ama de casa, domiciliada en la calle Libertad número 1145, y don Federico Guillermo Wencelblat, argentino, casado con doña Dora Müller, contador público, con cédula de identidad de la Policía Federal número 301.396, domiciliado en la calle Arenales número 2370, los seis últimos comparecientes vecinos de esta ciudad, todos mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha 18 de setiembre de 1971, otorgaron el acta constitutiva de la sociedad Don Juan Cruz Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, y aprobaron su estatuto; que presentada esta documentación para su aprobación a Inspección General de Personas Jurídicas, se formó el expediente A 42.050, del que me hacen entrega resultando de fojas una a dos, el acta constitutiva, de fojas 3 a 5 el estatuto que la regirá, todo ello firmado por todos los comparecientes y certificada su firma; a fojas 9 los agregados aconsejados por el Inspector de Justicia y a fojas 10 la resolución que la autoriza a funcionar. — El acta constitutiva, la resolución ministerial y el estatuto que la regirá, con el agregado aconsejado, copiado íntegramente dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Armando Francisco Mendizábal, Ana María Grether de Mendizábal, Andrés Juan Mendizábal, Osvaldo Luis Mendizábal, María Rodríguez de Mendizábal, María Cristina Mendizábal, Andrés Mendizábal, María de los Angeles Esperanza Mendizábal de Cambiasso, Ernesto Grether, Federico Guillermo Wencelblat, Héctor Alfredo González, cuyos datos personales figuran en hoja aparte, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará DON JUAN CRUZ SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y|o semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. — Agropecuarias. Adquirir, explotar, arrendar, administrar y|o vender establecimientos agrícolo-ganaderos, comprar y vender todo tipo de ganado, criar e invernar, sembrar y vender cereales, oleaginosos y toda clase de semillas y productos forestales o agropecuarios, incluso con la facultad de adquirir o enajenar predios. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188 cincuenta mil (50.000) representado por cincuenta mil (50.000) acciones de $ Ley 18.188 uno (1) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series de diez mil pesos (10.000) cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos que ha sido totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Accionistas — Suscripción Acciones. — Clase — Integración Monto. — Armando Mendizábal, 7.900 — A — 5 votos portador — 790. — Ana M. G. de Mendizábal, 1.200 — A — 5 votos — Portador — 12 — Andrés J. Mendizábal, 100 — A — 5 votos Portador — 10. — Osvaldo L. Mendizábal, 100 — A — 5 votos — Portador — 10. — María Rodríguez de Mendizábal, 100 — A — 5 votos — Portador — 10. — María C. Mendizábal, 100 — A — 5 votos — Portador — 10. — Andrés Mendizábal, 100 — A — 5 votos — Portador — 10. — María de los A. Mendizábal de Cambiasso, 100 — A — 5 votos — Portador — 10. — Ernesto Grehter, 100 — A — 5 votos — Portador — 10. — Federico G. Wencelblat, 100 — A — 5 votos — Portador — 10. — Héctor A. González, 100 — A — 5 votos — Portador — 10 — 10.000 — 1 000. — Las señoras Ana M. G. de Mendizábal, María Rodríguez de Mendizábal, María de los Angeles Mendizábal de Cambiasso efectúan sus aportes con dinero propio. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, que equivale al 10 o|o (diez por ciento) del capital suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Armando Francisco Mendizábal. — Vicepresidente a Ana María Grether de Mendizábal. — Vocales a Andrés Juan Mendizábal, Osvaldo Luis Mendizábal y María Rodríguez de Mendizábal. — Suplentes a Ernesto Grether. — Síndico titular a Andrés Mendizábal. — Síndico suplente a Federico Guillermo Wencelblat. — Cuarto: Autorizar a Armando Francisco Mendizábal, Ana María Grether de Mendizábal y Andrés Mendizábal a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobrerraspado: setiembre 31 diciembre. Vale. — A. Mendizábal. — Ana María Mendizábal. — O. L. Mendizábal. — A. J. Mendizábal. — María R. de Mendizábal. — M. C. Mendizábal. — M. de los A. Mendizábal de Cambiasso. — A. Mendizábal. — F. G. Wencelblat. — E. Grether. — H. A. González. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Armando Francisco Mendizábal, Ana María Grether de Mendizábal, Andrés Juan Mendizábal, Osvaldo Luis Mendizábal, María Rodríguez de Mendizábal, María Cristina Mendizábal, Andrés Mendizábal, María de los Angeles Esperanza Mendizábal de Cambiasso, Ernesto Grether, Héctor Alfredo González, Federico Guillermo Wencelblat, fueron puestas en mi presencia, son auténticas, doy fe. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971. — Registro 490. — Hugo J. Gómez Crovetto. — Hay un sello: Hugo J. Gómez Crovetto. Escribano. — "Buenos Aires, 21 Oct. 1971. — Visto: El Expediente Nº 42.050, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad 'Don Juan Cruz Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 18 de setiembre de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 8 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con la modificación de oficio de fs. 9 (nueve). — 2. Regístrase, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 5.002. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas." — "Estatuto. — 4. El capital social autorizado se fija en $ Ley 18.188 Cincuenta mil (50.000) representado por acciones de $ Ley 18.188 uno (uno) valor nominal cada una y dividido en series. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año(s) siendo reelegibles. — 11. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio número dos mil doscientos noventa y siete del Registro cuatrocientos noventa de mi adscripción. — Hugo J. Gómez Crovetto (Escribano)

Buenos Aires, febrero 18 de 1972. — Tatiana Schiffris, secretaria.

$ 279 e.24|3 Nº 10.489 v.24|3|72

Gonfi

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, MANDATARIA COMERCIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número diecinueve. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Helmo René González Fischer, argentino, casado en primeras nupcias con María Leonor Correa, titular de la cédula de identidad Nº 2.190.584, domiciliado en la calle Donado 2255, Capital Federal; don Luis Eduardo González Fischer, argentino, soltero, titular de la cédula de identidad número 6.364.250, domiciliado en la calle Donado 2255, Capital Federal; Carlos María González Fischer, argentino, casado en primeras nupcias con Elida Pilar Rodríguez, domiciliada en Melián 1920, Capital Federal; doña Graciela Beatriz Fischer de Simini, argentina, casada en primeras nupcias con Eduardo Simini, titular de la cédula de identidad número 5.702.650, domiciliada en San Martín 2522, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; don Roberto Alejo Hourcle, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Alicia Crespo, titular de a Cédula de identidad 3.904.385, domiciliado en Rodríguez Peña 1285, Castelar, provincia de Buenos Aires; doña María Emilia Cordonnier, argentina, soltera, titular de la cédula de identidad Nº 2.038.566, domiciliada en Laprida 1941, séptimo "E", Capital Federal; don Aldo Salotti, argentino, casado en primeras nupcias con Alba Luz Toledo, titular de la cédula de identidad 5.191.119, domiciliado en la calle Larsen 2332, Capital Federal; don Alejandro del Nido, argentino, soltero, titular de la cédula de identidad 5.976.268, domiciliado en la calle Uruguay 1028, Capital Federal; doña Emilia Wa[illegible]na García, argentina, soltera, titular de la cédula de identidad número 2.911.925, domiciliado en Saladillo 216, San Martín, provincia de Buenos Aires, y don Jorge Manuel Gil, argentino, casado en primeras nupcias con Mercedes Prosdocimi, titular de la cédula de identidad número 5.630.427, domiciliado en la calle Laprida 1941, quinto piso, Capital Federal. Los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que vienen por la presente a dejar definitivamnte constituida la sociedad denominada "Gonfi Sociedad Anónima Inmobiliaria, Mandataria, Comercial, Constructora y Financiera" que fuera autorizada a funcionar por el Inspector General de Personas Jurídicas de la Nación, según resulta del Expediente número 42.508, que me exhiben en este acto y cuyas partes pertinentes transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días

del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Helmo René González Fischer, Luis Eduardo González Fischer, Carlos María González Fischer, Graciela Beatriz González Fischer de Simini, Roberto Alejo Hourcle, María Emilia Cordonnier, Aldo Salotti, Alejandro del Nido, Emilia Waldina García, Jorge Manuel Gil, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GONFI SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, MANDATARIA, COMERCIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tendrá por objeto: Inmobiliaria: Compra y venta de inmuebles urbanos y rurales, dentro de las normas legales vigentes o que se dicten en el futuro y las construcciones urbanas o rurales. Mandatarias: Mediante el ejercicio de toda clase de mandatos, comisiones, intermediaciones, consignaciones, gestiones y representaciones y la gestión de remates y corretajes a realizarse por rematadores y corredores con matrícula. Comercial: Mediante la compraventa, distribución o comercialización, importación y exportación, locación, consignación en todas sus partes de materias primas, productos o frutos, elaborados o no, maquinarias, equipos, motores, repuestos accesorios y mercaderías en general, nacionales o extranjeras; Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de edificios urbanos y rurales. Financiera: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, prenda y todo otro derecho real, compraventa y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará operaciones previstas en la Ley número dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cincuenta mil ($ 50.000,00), representado por cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias de $ 1,00 (un peso) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series de $ 10.000 cada una; e) El Directorio estará compuesto de un mínimo de cuatro (4) a un máximo de ocho (8) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente y un Director en forma conjunta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones al portador clase "A" de un voto por acción, valor nominal de $ 1. — (un peso) cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. — Helmo René González Fischer, 1.000 A (un voto) 100,00; Luis Eduardo González Fischer, 1.000 A (un voto) 100,00; Carlos María González Fischer, 1.000 A (un voto) 100,00; Graciela Beatriz González Fischer de Simini, 1.000 A (un voto) 100,00; Roberto Alejo Hourclé, 1.000 A (un voto) 100,00; María Emilia Cordonnier, 1.000 A (un voto) 100,00; Aldo Salotti, 1,000 A (un voto) 100,00; Alejandro Del Nido, 1.000 A (un voto) 100,00; Emilia Waldina García, 1.000 A (un voto) 100,00; Jorge Manuel Gil, 1.000 A (un voto) 100,00. — Totales: 10.000. — 1.000,00. — Se deja constancia que la señora Graciela Beatriz González Fischer de Simini, integra su aporte con dinero propio. La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 % cada suscripción. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a señor Luis Eduardo González Fischer; vicepresidente a señora Graciela Beatriz González Fischer de Simini; vocales a señor Helmo René González Fischer, doctor Carlos María González Fischer; suplentes a...; Síndico titular a Contador señor Roberto Alejo Hourclé y Síndico suplente a Contador señor Jorge Manuel Gil. — Cuarto: Autorizar a los señores Luis Eduardo González Ficher y Roberto Alejo Hourclé a fin de que individual e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. uinto: Los accionistas fundadores, autorizan expresamente al Directorio a adquirir en la época, precio y condiciones que estime convenientes. el inmueble ubicado en San Martín 2522, piso 1 "A" Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. El inmueble citado es propiedad de los señores Helmo René Gonzáles Fischer y María Leonor Correa de González Fischer. — Hay diez firmas. — Ante mí: Roberto Mattaldi (h.), Escribano. — Buenos Aires, 23 Dic. 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.508, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resueve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Gonfi, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Mandataria, Comercial, Constructora y Financiera", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J., el 31 de octubre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los qiunce (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 6483. — Roberto Mattaldi (h), escribano. — Entre líneas: 23, vale.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 237 e.24|3 Nº 10.483 v.24|3|72

Consultora Sudamericana

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

ESCRITURA NUMERO tres mil ciento ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece el Ingeniero Gerardo Ivulich Sales, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado legalmente en la calle Paraguay 741, de esta Ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Mariano Enrique Andrés Huygens, argentino naturalizado. casado, titular de la libreta de enrolamiento 5.131.512; Andrés Mazzeo argentino, viudo, titular de la libreta de enrolamiento 4.322.477; Fabián Fernández Castro, argentino, casado, titular de la libreta de enrolamiento 4 289.349; Raul Husni, argentino, casado, titular de la libreta de enrolamiento número 4.384.960; Julio Ricardo Eglis, argentino, casado titular de la libreta de enrolamiento número 4.358.624; José Guillermo Blanco argentino, casado, titular de la libreta de enrolamiento 4.301.748; María Alejandrina Higginson de Ivulich, argentina casada. titular de la libreta cívica número 5.551.393; Roberto César Blanco, argentino. casado, titular de la libreta de enrolamiento 4.421.647, y don Efraín Gregorio Medina, argentino, casado, titular de la libreta de enrolamiento 1.998.076, todos mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Paraguay 741 de esta Ciudad, personas hábiles, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron con fecha 26 de agosto de 1971, por escritura labrada al folio 2.714 de este mismo Registro de mi adscripción. — En el carácter invocado y que ha justificado, previo asegurar la plena vigencia del mandato expone: Que por acta privada suscripta en la Asamblea celebrada en esta Ciudad con fecha 26 de agosto de 1971, el y sus mandantes constituyeron una Sociedad Anónima, en cuyo acto aprobaron el respectivo Estatuto, que se regirá por las normas del derecho vigente. suscribiéndose del capital autorizado las diez primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos por acción, elevándose dichos instrumentos a la Inspección General de Personas Jurídicas para su pertinente aprobación a los efectos de la obtención de la personalidad jurídica, la que ha sido concedida mediante resolución número 4954 de dicha Inspección General, dictada con fecha 21 de octubre de 1971, autorizándola en consecuencia a funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento de las formalidades legales en vigor — Y en consecuencia agrega: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, que viene por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Consultora Sudamericana, Sociedad Anónima', solicitándome a tal efecto la transcripción de las constancias correspondientes, y que obran en el expediente número A 41.884 del año 1971, tramitado ante la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que tengo a la vista para este acto. doy fe. y del cual se transcriben textualmente a continuación el Acta Constitutiva y el Estatuto en su redacción definitiva, y la Resolución aprobatoria de la Inspección General y dice así: 'Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Gerardo Ivulich Sales, Mariano Enrique Andrés Huygens, Andrés Mazzeo. Fabián Fernández Castro, Raúl Husni, Julio Ricardo Eglis, José Guillermo Blanco, María Alejandrina Higginson de Ivulich, Roberto César Blanco y Efraín Gregorio Medina y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSULTORA SUDAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA"; b) Su término de duración será de noventa años; c) Tendrá por objeto la prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en las ramas de ingeniería, economía finanzas, derecho, ciencias sociales, educación, administración y otras disciplinas del saber humano a entidades públicas y privadas del país y del extranjero comprendiendo especialmente la elaboración de estudios de mercado, factibilidad y preinversión, de planes y programas de desarrollo e integración multinacional, nacional, regional y sectorial, de informes, anteproyectos y proyectos ejecutivos de desarrollo infraestructural, agropecuario, industrial, minero, energético educativo y social; el asesoramiento, organización, racionalización y fiscalización de empresas en los aspectos técnicos. instituciononales, contables, administrativos, financieras. presupuestarios, de ingeniería de sistemas y de programación. la capacitación de personal; la intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones el asesoramiento y asistencia técnica en todo lo relacionado con licitaciones y concursos para contratar obras, servicios y previsiones, comprendiendo la preparación de documentos de licitación análisis de ofertas, fundamentos de adjudicaciones y elaboración de presentaciones y justificaciones ante organismos financieros nacionales e internacionales de asistencia técnica y|o financiera; la realización de toda clase de operaciones relacionadas con la actividad consultora. inclusive las vinculadas con la revisión. dirección, coordinación, inspección, replanteo supervisión y fiscalización de obras y otras realizaciones públicas o privadas dejando constancia que para aquellas actividades para las que según las respectivas reglamentaciones se requiera poseer título habilitante, serán presentadas por profesionales competentes: d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000.— representado por 50.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en 50 series; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por presidente o vicepresidente indistintamente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones. — Clase — Integración Monto. — Pesos ley. — G. Ivulich Sales, 3.200 — "A" — 3.200. — M. E. A. Huygens, 1 200 — "A" — 1.200. — Andrés Mazzeo, 1.000 — "A" — 1.000. — F. Fernández Castro, 1.000 — "A" — 1.000. — Raúl Husni, 300 — "A" — 300. — J. R. Eglis, 300 — "A" — 300. — J. B. Blanco, 200 . "A" — 200 — Efraín Medina, 200 — "A" — 200. — M A. H. de Ivulich, 2.400 — "A" 2.400. — Roberto C. Blanco. 200 — "A" — 200. — 10.000 — 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Gerardo Ivulich Sales: vicepresidente, a Fabián Fernández Castro; vocales a José Guillermo Blanco: suplentes, a, síndico titular a Andrés Mazzo, y síndico suplente, a Mariano Enrique Andrés Huygens. — Cuarto: Autorizar a Gerardo Ivulich Sales a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Gerardo Invulich Sales. — Mariano E. A. Huygens. — Andrés Mazzeo. — F. Fernández Castro. — Raúl Husni. — Julio R. Eglis. — José G. Blanco. — María A. Higginson de Ivulich. — Roberto C. Blanco. — Efraín Gregorio Medina. — Buenos Aires 21 Oct 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.884, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exije el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídica, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Consultora Sudamericana, Sociedad Anónima", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 26 de agosto de 1971, con la denominación de "Consultora Sudamericana de Ingeniería y Finanzas", Sociedad Anónima y presentada en este Organismo el 24 de setiembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 y vta. (nueve y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 9 vta. (nueve vuelta) a fs. 10 (diez). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. — Nº 4.954. — Hay un sello. — Alberto Luis Giglio, escribano.

Buenos Aires 10 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 198 e.24|3 Nº 10.482 v.24|3|72

Anacor

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
Y MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.882. — PRIMER Testimonio, Escritura número novecientos cuatro. — En la ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, ante mí, el presente escribano público, comparecen: don Dante Chiaravalli, que firma como acostumbra, italiano, textil, nacido el catorce de noviembre de mil novecientos nueve, casado en primeras nupcias con doña María Gotnich, según lo dice, hijo de don Pedro Chiaravalli y de doña Luisa Bossi, con cédula de identidad número 3.114.515, vecino de Ramos Mejía, La Matanza, con domicilio en la casa calle Maipú novecientos veinticuatro; don Dino Mario Chiaravalli que firma como acostumbra, argentino comerciante. nacido el primero de setiembre de mil novecientos treinta y siete, casado en primeras nupcias con doña Nélida Eugenia Tusini, según lo dice. hijo de don Dante Chiaravalli y de doña María Godnic, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal Nº 3.979.197, vecino de Ramos Mejía, La Matanza, con domicilio en la casa calle Maipú novecientos dieciséis; don Jorge Raúl Garro Alemany, que firma como acostumbra, argentino, médico nacido el trece de agosto de mil novecienos treintidós, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Rosario Ferrero, según lo dice, hijo de don Estanislao Garro y de doña Elvira Alemany, con libreta de enrolamiento Nº 6.330.255, vecino de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, República Argentina, de paso aquí; don Sergio Humberto Romero, que firma como acostumbra, argentino, textil, nacido el seis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, de estado civil soltero, según lo dice, hijo de don Aníbal Julio Zenón Romero y de doña Juana Viretto, con libreta de enrolamiento número 7.724.871, vecino de la Capital Fedral, con domicilio en la casa calle Güemes cuatro mil setecientos cincuenta y nueve, tercer piso. departamento K; don Jorge Manuel Díaz, que firma como acostumbra, argentino, textil, nacido el diez y seis de setiembre de mil novecientos cuarenta, casado en primeras nupcias con doña Elsa Hurle, según lo dice, hijo de Manuel Díaz y de doña Ana María Wallace, con cédula de identidad número 4.642.913, vecino de Olivos, partido de Vicente López, con domicilio en la calle R. Gutiérrez dos mil seisicentos cincuenticinco; don Juan Angel Pizzolato, que firma como acostumbra, argentino, contador público nacional, nacido el dos de junio de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Brignone, según lo dice, hijo de Carlos Pizzolato y de doña Luisa Curtolo, con libreta de enrolamiento número 1.735.108, vecino de la Capital Federal, con domicilio en la avenida Santa Fe número cinco mil ciento treinta y uno, cuarto piso, departamento ocho; don Humberto Ferme, que firma como acostumbra, argentino naturalizado, de origen italiano, médico, nacido el quince de enero de mil novecientos veinticinco. casado en primeras nupcias con doña Sara Haydée Arismendi, según lo dice, hijo de don

Roque Ferme y de doña Serafina Brancato, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, número 2.538.615; doña Sara Haydée Arismendi de Ferme, que firma como acostumbra, argentina, nacida el diecinueve de enero de mil novecientos treinta y dos, casada en primeras nupcias con don Humberto Ferme, médica, hija de don Juan Raul Lorenzo Arismendi y de Sara Santos Gatti, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número 3.025.956, ambos vecinos de Ituzaingó, partido de Morón, con domicilio en la calle Gomeroso número cincuenta; doña Sara Santos Gatti de Arismendi, que firma como acostumbra, argentina, nacida el veintiocho de junio de mil novecientos diez, viuda de sus primeras nupcias de don Juan Raúl Lorenzo Arismendi, según lo dice, hija de don Juan Gatti y de doña Santina Nicolay, con libreta cívica Nº 474.003, vecina de Ituzaingó, partido de Morón, con domicilio en la calle Gomeroso número cincuenta; don Antonio Vilana, que firma como acostumbra, argentino, empleado, nacido el veinticinco de enero de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con doña Carmen Silvina Rodríguez, según lo dice, hijo de don Antonio Vilana y de doña Adela Muras, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número 1.754.462, vecino de Hurlingham, partido de Morón con domicilio en la casa calle Poeta Riso número ochocientos ochenta; don Edgardo Jorge Molteni, que firma como acostumbra, argentino, empleado, nacido el treinta y uno de julio de mil novecientos veintidós casado en primeras nupcias con doña Amalia Del Valle Lucchini, según lo dice, hijo de don Demetrio Florencio Molteni y de doña María Victorina Sostero, con Libreta de Enrolameinto Nº 1.677.978, vecino de Ramos Mejía, partido de Matanza, con domicilio en la casa calle Azcuénaga número trescientos sesenta y tres; don Moisés Azar, que firma como acostumbra, argentino, médico, nacido el siete de diciembre de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña Isabel Pagano, según lo dice, hijo de Salvador Azar y de doña Lucía Carando, con Libreta de Enrolamiento Nº 3.029.248, vecino de Ituzaingó, partido de Morón, con domicilio en la casa calle Oliveira número mil setenta y dos; don Héctor Roque Micucci, que firma como acostumbra, argentino, contador, nacido el tres de setiembre de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con doña Angela Marta Benzi, según lo dice, hijo de Roque Micucci y de María Torricellia, con Libreta de Enrolamiento número 4.320.288, vecino de San Justo, partido de Matanza, con domicilio en la casa calle Hipólito Yrigoyen tres mil setenta y cinco; y don Mariano Loboda, que firma como acostumbra, yugoslavo, empleado, nacido en veintiocho de nonoviembre de mil novecientos treinta, casado en primeras nupcias con doña Albina Malavasic, según lo dice, hijo de doña Francisca Loboda, con Céd. de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.042.808, vecino de Ramos Mejía, Partido de Matanza, con domicilio en la casa calle Belgrano número ochocientos ochenta; todos por si. — Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de de mi conocimiento, doy fé y Dicen: Que vienen por este acto a formalizar la presente escritura pública de Protocolización de Acta Constitutiva de Sociedad y de Estatutos, a cuyo efecto me exhiben el Expediente formado en el Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, número A-41.953, caratulado "Anacor", del que resulta que a fojas uno|dos corre Acta de Constitución de la sociedad "Anacor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandatos", suscripta por los comparecientes, cuyas firmas se encuentran debidamente autenticadas. —

Que a fojas tres|seis corren los Estatutos de la entidad, suscriptos también por todos los comparecientes, cuyas firmas se encuentran igualmente certificadas. —

Que a fojas nueve corre agregada boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, por pesos Ley 18.188: siete mil, de fecha treinta de septiembre del año en curso. — Que a fojas diez se presenta el Dr. Raúl Yañez debidamente autorizado pidiendo aprobación de la documentación acompañada y el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y autorización para funcionar como Sociedad Anónima. — Que a fojas once corre certificación de no existir registrada ninguna sociedad anónima con nombre similar al que se refieren esas actuaciones. — Que a fojas doce el Inspector de Justicia · Revisor, formula distintas observaciones a la documentación acompañada en lo que hace al Acta Constitutiva y a los Estatutos. — Que a fojas trece el Dr. Yañez por los representados acompaña nota con la nueva redacción de los puntos observados. — A fojas dieciséis corre dictamen aconsejado; otorgarse la personalidad jurídica y aprobarse los Estatutos con distintas observaciones que se indican en la nota de fecha diez de septiembre del año en curso. — Que a fojas diecisiete se dicta la siguiente resolución que copiada textualmente dice así: Buenos Aires, 16 Nov. 1971. — Visto: el expediente A-41.953; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del atículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Anacor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandatos; constituida el 20 de setiembre de 1971, con la denominación de "Anacor S. A." y presentada ante este Organismo el 4 de octubre de 1971. — Y apruébase su estatuto de fojas 3 a 6, con las modificaciones de fs. 14 a 15 y la de oficio de fs. 16. — Artículo 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se tendrá en cuenta la enmienda al acta de fs. 13 vta. a 14 con la modificación de oficio de fs. 16. — Resolución I. G. P. J. Nº 5.482. — Hay una firma y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas." — Es copia fiel, doy fe. —

Y los comparecientes llevando a efecto lo resuelto protocolizan ante mi, los siguientes instrumentos con las modificaciones indicadas por la Inspección General de Personas Jurídicas: Primero: Acta Constitutiva de la entidad "Anacor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandatos". — "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reunen los señores: Dante Chiaravalli, Dino Mario Chiaravalli, Jorge Raúl Garro Alemany, Sergio Humberto Romero, Jorge Manuel Diaz, Juan Angel Pizzolato, Humberto Ferme; señoras Sara Haydée Arismendi de Ferme, Sara Santos Gatti de Arismendi, Antonio Vilana, Edgardo Jorge Molteni, Moisés Azar, Héctor Roque Micucci, Mariano Loboda; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará a las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "A N A C O R, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MANDATOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, repesentación, comisión, consignación distibución y fraccionamiento de toda clase de productos mercaderías, implementos, materiales, herramientas, útiles; relacionados diecta o indirectamente con la industria textil en general. — Industrial: Mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de maquinarias, repuestos, y productos relacionados directa o indirectamente con la industria textil. — De Mandato: Mediante la realización por cuenta de terceros de estudios técnicos y económicos, asesoramiento industrial, estudios de mercados y comercialización, desarrollos de mercados y procesos, administración y representación de empresas en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000) representado por tres mil quinientas (3500) acciones de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una, dividida en treinta y cinco (35) series. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio seá ejercida por su presidente o su vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social y la representación de la sociedad. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten siete (7) series de acciones, todas ordinarias, al portador de un voto de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Integración — Monto. — Dante Chiaravalli, 30 — pesos 300,00. — Dino Mario Chiaravalli, 30 — $ 300,00. — Jorge Raúl Garro Alemany, 50 — $ 500,00. — Sergio Humberto Romero, 40 — $ 400,00 — Jorge Manuel Díaz, 40 — $ 400,00. — Juan Angel Pizzolato, 60 — $ 600,00. — Humberto Ferme, 100 — $ 1.000,00. — Sara Haydée Arismendi de Ferme, 100 — $ 1.000,00. — Sara Santos Gatti de Arismendi, 40 — $ 400,00. — Antonio Vilana, 50 — $ 500,00. — Edgardo Jorge Molteni, 50 — $ 500,00. — Moisés Azar, 50 — pesos 500,00. — Héctor Roque Micucci, 30 — $ 300,00. — Mariano Loboda, 30 — pesos 300,00. — La integración se efectúa en dinero efectivo en su diez por ciento.

— Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Pesidente a: Antonio Vilana. — Vicepresidente a: Sergio H. Romero. — Director Jorge M. Díaz. — Síndico titular a: Dino Chiaravalli. — Síndico suplente a: Jorge Raúl Garro Alemany. — Cuarto: Autorizar al doctor Raúl Yañez a fin de que en nuestra representación realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Dino M. Chiaravalli. — D. Chiaravalli. — H. Ferme. — M. Azar. — Jorge Díaz. — J. A. Pizzolato. — Sara H. A. de Ferme. — Sara G. de Arismendi. — Héctor R. Micucci. — A. Vilana. — J. R. Garro Alemany. — M. Loboda. — E. J. Molteni. — S. H. Romero. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en este acto ante mí, y pertenecen a los señores Dante y Dino Mario Chiaravalli; don Jorge Raúl Garro Alemany, don Sergio Humberto Romero, don Jorge Manuel Díaz, don Juan Angel Pizzolato, don Humberto Ferme, doña Sara Haydée Arismendi de Ferme, doña Sara Santo Gatti de Arismendi, don Antonio Vilana, don Edgardo Jorge Molteni, don Moisés Azar, don Héctor Roque Micucci y don Mariano Loboda, personas de mi conocimiento, doy fe, labrándose el Acta Nº 221, al folio Nº 221, en el Libro 4to. año 1971, de Requerimientos para Certificaciones de autenticidad de firmas e impresiones digitales, perteneciente al Registro N 2 (dos) de Matanza, Ramos Mejía, Matanza, 20 de setiembre de 1971.

— Hay una firma ilegible y un sello que dice: Jorge Barrio Olivares, Escribano Público, Escribano Jorge Barrio Olivares". — Es copia fiel, doy fe. — Segundo: Estatutos: "Primero: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Anacor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandatos", se rige por el presente Estatuto y disposiciones legales y reglamentación que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquiera especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, r e p resentación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de producto, mercadería, implemento, materiales, herramientas, útiles, relacionadas directa o indirectamente con la industria textil en general. — Industrial: Mediante la elaboración fabricación y producción de toda clase de maquinarias, repuestos y productos relacionados directa o indirectamente con la industria textil. — De Mandato: Mediante la realización por cuenta de terceros de estudios técnicos y económicos, asesoramiento industrial, estudio de mercados y comercialización, desarrollos de mercados y procesos. administración y representación de empresas en general. — Cuarto: El capital autorizado se fija en trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000.—) representado por acciones de cien (100) (pesos 100) pesos valor nominal cada una, y dividida en series. — Quinto: Las acciones serán al portador y ordinarias y con derecho a un voto. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades y condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la Asamblea y en cumplimiento del decreto 852|55, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la asamblea podrá delegar en el Directorio, la facultad de realizar las emisiones de acciones en razón del aumento, en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones, que deberán ser también ordinarias, al portador, de un voto. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial, en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, y en proporción a las que poseen este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días (tres), se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) con mandato por un (1) año, siendo reelegibles Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y en el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes hasta la reincorporación del titular que la asambea general haya designado y en el orden de su elección por la asamblea; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponda al directorio será ejercida por su presidente o vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podra encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podra asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — Décimo Primero: El ejercicio social cierra el treinta y uno de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionara el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las

utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso y de acuerdo a lo que resolviera la asamblea de accionistas; c) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro de año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Décimo Segundo La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — Dino M. Chiaravalli. — D. Chiaravalli. — H. Ferme. — M. Azar — Jorge Díaz. — J. A. Pizzolato. — Sara H. A. de Ferme — Sara G. de Arismendi. — Héctor R. Micucci. — A. Vilana. — J. R. Garro Alemany. — M. Loboda. — E. J. Molteni. — S. H. Romero. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en este acto ante mí y pertenecen a los señores Dante y Dino María Chiaravalli don Jorge Raúl Garro Alemany, don Sergio Humberto Romero, don Jorge Manuel Díaz, don Juan Angel Pizzolato don Humberto Ferme, doña Sara Haydée Arismendi de Ferme, doña Sara Santos Gatti de Arismendi, don Antonio Vilana, don Edgardo Jorge Molteni don Moisés Azar, don Héctor Roque Micucci y don Mariano Loboda, personas de mi conocimiento, doy fe, labrándose el Acta Nº 221, al folio Nº 221 en el libro 4º, año 1971, de Requerimientos para Certificaciones de Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales perteneciente al Registro Nº 2 (dos) de La Matanza, Ramos Mejía, La Matanza, 20 de setiembre de 1971. — Raspado: Loboda, vale. — Hay una firma ilegible. — Escribano Jorge Barrio Olivares. — Hay un sello que dice: Jorge Barrio Olivares, escribano público. — Es copia fiel, doy fe. — En tal virtud los comparecientes dan por formalizada la presente escritura de protocolización de acta constitutiva de sociedad y de estatutos, solicitando se expidan las copias que sean necesarias a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, previas las reposiciones de práctica, en su oportunidad la comunicación correspondiente a la Inspección General de Personas Jurídicas las publicaciones de estilo, todo con la advertencia que el impuesto que corresponda tributar por este acto, deberá efectuarse en jurisdicción de la Capital Federal ya que el presente excluye de su ejercicio la Jurisdicción de esta provincia. — Leída se ratifican y firman ante mí, doy fe. — S/raspado: provincia Chiaravalli, Chiaravalli, dieciséis, mil nupcias, Edgardo, Amalia, encuentran, 5482 Chiaravalli, Chiaravalli, Ferme, Santos Mariano, la, series, dinero vicepresidente, Arismendi. Jorge Barrio, en consignación, técnicos, desarrollos, procesos general, prioridad, y en proporción a las, el, para, reemplazará artículo, actos primeros, impedimento, agosto, modificado, Directorio, Requerimientos perteneciente, vale. — D. Chiaravalli — Dino M. Chiaravalli. — J. R. Garro Alemany. — S. H. Romero. — Jorge Díaz. — J. A. Pizzolato. — H. Ferme — Sara H. A. de Ferme. — Sara G. de Arismendi. — A. Vilana. — E. J. Molteni. — M. Azar. — Héctor R. Micucci. — M. Loboda. — Hay un sello — Ante mí, Jorge J. Barrio Olivares. — Concuerda con la escritura matriz número 904, pasada al folio número 2.882 en el Registro número dos de La Matanza, a cargo del escribano Jorge J. Barrio Olivares, con Adscripción del escribano Jorge J. Barrio Olivares, doy fe — Para la parte interesada expido la presente en diez fojas con el sellado de ley, que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma ilegible. — Y un sello que dice Jorge J. Barrio Olivares, escribano público. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0002812, que se agrega. — Morón 29 de diciembre de 1971. — Hay una firma. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (Art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Jorge J. Barrio Olivares, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº, Foja simple Est Nº 0433558. — Morón 29 de diciembre de 1972. — Tdo: el timbre fiscal Nº — No vale. — Hay una firma ilegible, y un sello que dice Saúl Andrés Bhürmann, presidente. — Delegación Morón. — Hay un sello. — Concuerda con la escritura de su referencia, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge J. Barrio Olivares, escribano.

Buenos Aires 15 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 600 e.24|3 Nº 10.751 v.24|3|72

Karel

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURAS del 12 de noviembre de 1971 y 16 de Febrero de 1972, pasadas ante el Escribano de esta Capital, don Roberto I. Vainstein, al folio 1574 del Registro Nº 469 a su cargo, y ante la Escribana adscripta del anterior, doña Edelmira Ringelheim, a los folios 105 y 109 del citado Registro Nº 469, fueron protocolizadas el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "KAREL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" de fecha 3 de Noviembre de 1971, por la que se resolvió la modificación de los artículos 4º, 5º y 6º de los Estatutos Sociales, con referencia a aumento del capital autorizado y reformas de los Estatutos. — En consecuencia dichos artículos quedan redactados en la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de Pesos Tres Millones ($ 3.000.000) representado por acciones de $ 10.— valor nominal cada una y dividido en series". — Artículo Quinto: "Las acciones serán ordinarias de la clase "A" al portador, endosables, con derecho a 5 votos por acción y con un valor nominal de Pesos Diez ($ 10) cada una, divididas en 75 series de $ 40.000.—, cada una. — Toda emisión de acciones dentro del Capital Autorizado lo será en acciones ordinarias de la clase "A" y resuelto por el Directorio, quien fijará en cada caso las condiciones de pago de las mismas. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del art. 333 del Código de Comercio. — Toda resolución del Directorio que disponga la emisión de series de acciones se elevar a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las emisiones se harán conocer mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días consecutivos". — Artículo Sexto: La Sociedad podrá aumentar el Capital Social Autorizado hasta la suma de Pesos Quince Millones ($ 15.000.000 m|n.) mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas que determinará en cada caso las características de las emisiones a emitirse y las demás condiciones de la emisión pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de emisión y forma de pago de las acciones. — Toda resolución de aumento de Capital Social Autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. El impuesto fiscal correspondiente se abonará en el otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital autorizado o en cada emisión de acciones si se hubiera dispuesto en la precitada resolución que la emisión debe hacerse constar en escritura pública". — Tales modificaciones fueron aprobadas por la Dirección General de Personas Jurídicas por Resolución Nº 0122 del 11 de enero de 1972, obrante en el expediente A 28645|127242 — En consecuencia el aumento de Capital Autorizado, el cual se eleva de Un millón de pesos a Tres millones de pesos Ley 18.188, representado por 300 acciones ordinarias de la clase "A", al portador, endosables, con derecho a cinco votos por acción y con un valor de $ 10 para cada una de ellas equivalente a un total de 75 Series de pesos cuarenta mil cada una. — Testado: sea: No Vale

Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 87 e.24|3 Nº 10.524 v.24|3|72

Servicio de Turismo Cultural

SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS COMERCIAL, EDITORA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número ochenta y cuatro. — En la ciudad de San Martín, partido del mismo nombre, a veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, titular del Registro número sesenta y tres, comparecen: doña Irma Alvarez de Marino, de 56 años, casada en primeras nupcias con Domingo Ernesto Marino, jubilada, con Libreta Cívica número 2.614.794, domiciliada en Hipólito Yrigoyen número 434 de Capital Federal; don Oscar Alberto Bellini, de 53 años, casado en primeras nupcias con Rosa Esther Alessio, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.061.196, domiciliado en Candelaria 260 de la Capital Federal; don Jorge Aníbal Liendo, de 46 años, viudo de sus primeras nupcias con doña Ilda Bernardo, jubilado, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 1.303.308, domiciliado en Cucha Cucha 441 de Capital Federal; don Mariano Alberto Durand, de 33 años, casado en primeras nupcias con Irma Yolanda Marino, escribano, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.371.538, domiciliado en Santa Fe 1206, 4º piso de Capital Federal; don Domingo Ernesto Marino, de 57 años, casado en primeras nupcias con Irma Alvarez, Escribano, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.264.981, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 434 de Capital Federal; don Armando Horacio Fraboschi, de 57 años, casado en primeras nupcias con doña Aurora Guizzetti, jubilado, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 1.053.559, domiciliado en Laprida 1678, 1º B de la Capital Federal; don Julián Joaquín Hernández, de 60 años, hijo de don Víctor Hernández y de doña María Gunilla, soltero, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.364.150, domiciliado en Yerbal 556, 9º piso D de la Capital Federal; doña Irma Yolanda Marino de Durand, de 25 años, casada en primeras nupcias con Mariano Alberto Durand, estudiante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.148.304, domiciliada en Santa Fe 1206, piso cuarto de Capital Federal; doña Paula Yolanda Marino, de 18 años, hija de don Vicente Marino y de Dominga Trinidad Iriani, soltera, con Libreta Cívica número 0.317.543, soltera, domiciliada en Candelaria 260 de Capital Federal; y doña Mónica Beatriz Marino, de 23 años, soltera, hija de don Domingo Ernesto Marino y de doña Irma Alvarez, estudiante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.148.303, todos los comparecientes son argentinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; de paso en ésta. Y dicen: Que vienen a dar cumplimiento a lo resuelto en el Expediente número 41.609 de la Inspección General de Personas Jurídicas caratulado "Servicio de Turismo Cultural" Sociedad Anónima de Servicios, Comercial, Editora y Financiera, por lo que dejan protocolizados en este Registro a mi cargo el Acta Constitutiva y los Estatutos Sociales con las modificaciones introducidas a folios 10 y vuelta y 11 a 12 respectivamente del referido expediente y que copiados íntegramente, dice: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 28 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Irma Alvarez de Marino, Oscar Alberto Bellini, Jorge Aníbal Liendo, Mariano Alberto Durand, Domingo Ernesto Marino, Armando Horacio Fraboschi, Julián Joaquín Hernández, Irma Yolanda Marino de Durand, Paula Yolanda Marino, Mónica Beatriz Marino y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SERVICIO DE TURISMO CULTURAL SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS COMERCIAL, EDITORA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: De Servicios: Mediante la prestación de servicios turísticos en la esfera nacional e internacional; el servicio de hotelería, alimentación y traslado, de guías y esparcimiento. — Comerciales: Mediante la compra y venta de pasajes en general, libros, revistas, ediciones, artículos y productos destinados al turismo. — Editora: Mediante la publicación de ediciones regulares y especiales por cualquier medio, impreso o grabado, de temas de interés general, preferentemente dedicados al turismo. — Financieras: Mediante suministros de capitales especialmente para negocios turísticos en forma de adelanto, préstamos a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; la constitución de hipotecas y su transferencia y|o cesión y de cualquier otro derecho real; efectuar negociaciones y financiaciones cambiarias en moneda nacional o extranjera; el otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prendas, warrants o cualquier otra operación relacionada con el objeto societario. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) — El capital autorizado se fija en la suma de 50.000 (Cincuenta Mil Pesos) representado por cinco mil acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones: la primera, ordinaria Clase "A" nominativas y endosables de 5 votos por acciones y la segunda ordinarias al portador Clase "B" v de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con lo siguiente detalle. — Suscripción. — Integración. — Accionistas. - Acciones — Clase. — Monto: (10 o|o) Irma Alvarez de Marino. 50 Clase "A" 50 Clase "B" $ 100. — Armando Horacio Fraboschi. 50 Clase "A" 50 Clase "B" $ 100. — Oscar Alberto Bellini. 50 Clase "A" 50 Clase "B" $ 100. — Julián Joaquín Hernández. 50 Clase "A" 50 Clase "B" $ 100. — Jorge Aníbal Liendo, 50 Clase "A" 50 Clase "B" $ 100. — Mariano Alberto Durand. 50 Clase "A" 50 Clase "B" $ 100. — Irma Y. Marino de Durand. 50 Clase "A" 50 Clase "B" $ 100. — Paula Yolanda Marino. 50 Clase "A" 50 Clase "B" pesos 100. — Domingo Ernesto Marino. 50 Clase "A" 50 Clase "B" $ 100. — Mónica Beatriz Marino, 50 Clase "A" 50 Clase "B" $ 100. — Totales: 500 Clase "A" 500 Clase "B" $ 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero. — Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Irma Alvarez de Marino; Vicepresidente a Armando Horacio Fraboschi; Vocales a Domingo Ernesto Marino e Irma Yolanda Marino de Durand; Síndico titular a Julián Joaquín Hernández y Síndico suplente a Jorge Aníbal Liendo. — Cuarto. — Autorizar a los señores Jorge Aníbal Liendo y Oscar Alberto Bellini, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Irma A. de Marino. — Fraboschi. — Oscar A. Bellini. — J. Hernández. — J. A. Liendo. — M. A. Durand — I. Marino. — P. Y. Marino. — D. E. Marino. — M. Marino. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1971. — Visto el expediente Nº 41.609, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Servicio de Turismo Cultural Sociedad Anónima de Servicios Comercial Editora y Financiera", constituida en formulario especial I.G. P.J., el 28 de julio de 1971, bajo la denominación de "Servicio de Turismo Cultural, Sociedad Anónima de Servicios, Editora y Financiera, y presentada en esta Inspección General el 1º de septiembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce), de oficio debe modificarse donde dice "Justicia" debe decir "personas jurídicas). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G. P.J. Nº 4.437. — Fdo.: Yolanda Esther Tanuz Falomir, Escribana. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 232,50 e.24|3 Nº 10.513 v.24|3|72

Clínica Carlos Casares

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 127. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día primero de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: don Julio Adolfo De La Serna argentino médico, casado con doña Silvina Ibáñez Bustos, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento quince mil ochenta y uno, domiciliado en la calle Maipú número trescientos treinta y nueve, de esta Capital; don Delfor Antonio Lucino, argentino, médico, casado con doña Rosa Figueras, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones diecisiete mil ochocientos dos, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil doscientos cuarenta, segundo piso, departamento "D", de esta Capital; don Rodolfo Moreno, argentino, médico, casado con doña Sonnia Noemí Melo, con Libreta de Enrolamiento número seis millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos uno, domiciliado en la calle Maipú número ciento cuarenta y uno, de esta Capital; don Adolfo Víctor Antonio Layana, argentino, médico, casado con doña Sandra Cabai, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número doscientos ochenta y siete, de esta Capital: don Isaac Jusid, argentino, médico, casado con doña María Esthella Carnica, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones veintinueve mil ciento once, domiciliado en la calle Las Heras y Pueyrredón, Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Pedro Horacio Nocetti, argentino, médico, casado con doña Marta Quevedo, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Brandsen número ciento dieciocho, de esta Capital; don Sergio Raúl Sadovsky, argentino, médico, casado con doña Amalia Gersenobitz, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Maipú número doscientos sesenta y ocho, de esta Capital; doña Silvina Ibáñez Bustos de De La Serna, argentina, ama de casa, casada con don Julio Adolfo De La Serna, con Libreta Cívica número tres millones ochenta y tres mil ochocientos veintiuno, domiciliada en la calle Maipú número trescientos treinta y nueve, de esta Capital; doña Sandra Cabai de Layana, argentina naturalizada, ama de casa, casada con don Adolfo Víctor Antonio Layana, con Libreta Cívica número cinco millones ochocientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y uno, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen número doscientos ochenta y siete, de esta Capital; y doña María Esthella Carnica de Jusid argentina, ama de casa, casada con don Isaac Jusid, con Libreta Cívica número seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis domiciliada en la calle Las Heras y Pueyrredón, Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Clínica Carlos Casares Sociedad Anónima" y a elevar a escritura pública los Estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución, provisoria, el Decreto del Ministerio de Interior Secretaría de Estado de Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo Decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta y dos mil trescientos dieciocho, y que literalmente, con las modificaciones ordenadas e introducidas, transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reunen los señores Julio Adolfo De La Serna, Delfor Antonio Lucino, Rodolfo Moreno, Adolfo Víctor Antonio Layana, Isaac Jusid, Pedro Horacio Nocetti Sergio Raúl Sadovsky, Silvina Ibáñez Bustos de De La Serna, Sandra Cabai de Layana, María Esthella Carnica de Jusid, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajusta al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas a) La sociedad se denominará "CLINICA CARLOS CASARES SOCIEDAD ANONIMA" — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: La prestación de servicios clínicos y quirúrgicos, asistencia de enfermos y pensionados, tratamiento integral de enfermedades y su diagnóstico. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 100.000 representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por dos cualesquiera de los directores en forma conjunta quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones, ordinarias al portador clase A de 5 votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones Clase. Integración Monto. — Julio Adolfo De La Serna 240 5 votos 240. — Delfor Antonio Lucino 285 5 votos 285. — Rodolfo Moreno 285 5 votos 285. — Adolfo Víctor Antonio Layana 240 5 votos 240. — Isaac Jusid 240 5 votos 240. — Pedro Horacio Nocetti 285 5 votos 285. — Sergio Raúl Sadovsky 265 5 votos 285. — Silvina Ibáñez Bustos de De La Serna 47 5 votos 47. — Sandra Cabai de Layana 47 5 votos 47. — María Esthella Carnica de Jusid 46 5 votos 46. — 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas por un total de $ 2.000, importe que es entregado al Sr. Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. Las sumas suscriptas por las accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Julio Adolfo de la Serna. Vicepresidente a Delfor Antonio Lucino. Vocales a Isaac Jusid. Pedro Horacio Nocetti. Síndico titular a Adolfo Víctor Antonio Layana y Síndico suplente a Rodolfo Moreno. — Cuarto: Autorizar a Pedro Horacio Nocetti y|o Sergio Raúl Sadovsky y|o Silvina Ibáñez Bustos de De La Serna a fin de que en forma indistinta y|o alternada y|o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Cláusula Transitoria: Los accionistas convienen que una vez legalmente constituida, la sociedad podrá por intermedio de su directorio adquirir el fondo de comercio de Clínica Médica Quirúrgica Carlos Casares, sito en Rivadavia 31, Carlos Casares, propiedad de David Schapira, Julio Adolfo de la Serna, Marcos Minz y Rosa Scherdenosky Vda. de Scherdenosky, abonándose a los transfirientes en la forma, condiciones y precio que el directorio convenga en la oportunidad que considere conveniente, (Firmado): J. A. de la Serna — D. A. Lucino — R. Moreno — Adolfo Layana — I. Jusid — P. Nocetti — S. R. Sadovsky — Silvina L. B. de la Serna — S. C. de Layana — M. E. C. de Jusid. — Certifico en mi carácter de escribano público nacional adscripto al Registro Nº 295 que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Julio Adolfo de la Serna, Delfor Antonio Lucino, Rodolfo Moreno, Adolfo Víctor Antonio Layana, Isaac Jusid, Pedro Horacio Nocetti, Sergio Raúl Sadovsky, Silvina Ibáñez Bustos de de la Serna, Sandra Cabal de Layana, María Esthella Garnica de Jusid, doy fe. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1971. — Hay un sello que dice: Alberto M. Melo, escribano.. — (Firmado): A. M. Melo". — "Buenos Aires, 7 Ene 1972. — Visto el Expediente Nº 42.318; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Clínica Carlos Casares Sociedad Anónima", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 6 de octubre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 15 vta. (quince vuelta), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 15 vta. (quince vuelta) y las de oficio de fs. 16 (dieciséis). — 2. Regístrese diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — (Firmado): Alberto G. Pico. — Hay un sello que dice: Alberto G. Pico, Subinspector General Legal. — Nº Inspección General. — Resolución I. G. P. J. Nº 0061". — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio ciento veintisiete, del Registro trescientos noventa y cinco. — (Firmado): A. M. Melo (escribano). — Entrelíneas: Escritura número cincuenta y cuatro. Vale.

Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 216 e.24|3 Nº 10.549 v.24|3|72

Diéguez, Roitman y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número uno. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a cinco de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Alfredo Luis Diéguez, argentino, soltero, comerciante, con L.E. Nº 4.516.154, domiciliado en Rivadavia 5484, 8º "A", Capital Federal; Raquel Edith Diéguez, argentina, soltera, comerciante, con L.C. 4.643.131, domiciliada en Rivadavia 5484, 8º "A", Capital Federal; Elisa Alvarez Vda. de Diéguez, argentina, viuda de sus primeras nupcias de don Aniceto José Diéguez, comerciante, con L.C. Nº 9.670.509, domiciliada en Rivadavia 5484, 8º "A", Capital Federal; Gladys Norma Diéguez de Chiesa, argentina, casada en primeras nupcias con César Federico Chiesa, con L.C. Nº 3.865.255, docente, domiciliada en Rivadavia 5484, 9º "C", Capital Federal; César Federico Chiesa, argentino, docente, casado en primeras nupcias con Gladys Norma Diéguez, domiciliado en Rivadavia 5484, 9º "C", Capital Federal, con L.E. Nº 4.567.064; Mario Gregorio Roitman, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Elsa Evelina Berger, con L.E. Nº 4.570.745, domiciliado en Arenales 1302, Vicente López, de esta Provincia: Elsa Evelina Berger de Roitman, argentina, médica, casada en primeras nupcias con Mario Gregorio Roitman, con L.C. Nº 3.888.807, domiciliada en Arenales 1302, Vicente López, de esta Provincia; Haydée Cecilia Roitman, argentina, soltera, comerciante, con L.C. Nº 5.073.714, domiciliada en Heredia 539, San Martín, de esta Provincia; Ana Altman Vda. de Roitman, polaca, comerciante, viuda de sus primeras nupcias de don Samuel Roitman, con C.I. expedida por la Policía de La Pampa Nº 113.539, domiciliada en Heredia 539, San Martín, de esta Provincia; y don Mario Italo Losio, argentino, contador público nacional, casado en primeras nupcias con Eugenia Rodríguez, con C.I. Nº 4.563.186, domiciliado en Cachimayo 26, 8º "A", Capital Federal. Todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y accidentalmente aquí, doy fe y dicen: Que han constituido por Acta Privada de fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta, una sociedad anónima denominada "Diéguez, Roitman y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que fue autorizada a funcionar como tal por Resolución número seis mil cuatrocientos noventa de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, y que vienen por este acto a dejarla definitivamene constituida, solicitando de mí, el autorizante, transcriba dicha Acta de Constitución, los Estatutos, la nómina de accionistas y la Resolución aludida, para lo cual me exhiben el expediente número A cuarenta y dos mil novecientos quince del año mil novecientos setenta y uno, del que copio literalmente dichos instrumentos que dicen: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Alfredo Luis Diéguez, Raquel Edith Diéguez, Elisa Alvarez Vda. de Diéguez, Gladys Norma Diéguez de Chiesa, César Federico Chiesa, Mario Gregorio Roitman, Elsa Evelina Berger de Roitman, Haydée Cecilia Roitman, Ana Altman Vda de Roitman y Mario Italo Losio y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DIEGUEZ, ROITMAN Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, en especial la realización de actividades como comisionista, consignataria y acopiadora de cereales; oleaginosos y subproductos. — Industriales: Mediante la industrialización, fraccionamiento, producción, fabricación, procesamiento de productos y subproductos relacionados con las industrias química, plástica, textil, metalúrgica, maderera, alimenticia y de la construcción, en talleres propios o de terceros. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra venta, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola-ganadera de tierras, estancias, campos bosques, chacras, establecimiento de estancias para invernada y cría de ganado, tambos y cabañas y la realizción de toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000 representado por 25.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 25 series. e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepesidente en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social g) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cinco primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción acciones — Clase — Integración — Monto: Alfredo Luis Diéguez 1.200, 5 votos, 1.200. Raquel Edith Diéguez 20, 5 votos, 20. Elisa Alvarez Vda. de Diéguez 1.200, 5 votos, 1.200. Gladys Norma Diéguez de Chiesa 20, 5 votos, 20. César Federico Chiesa 30, 5 votos, 30. Mario Gregorio Roitman 1.200, 5 votos, 1.200. Elsa Evelina Berger de Roitman 1.200, 5 votos, 1.200. Haydée Cecilia Roitman 40, 5 votos, 40. Ana Altman Vda. de Roitman 20, 5 votos, 30. Mario Italo Losio 50, 5 votos, 50. Total: 5.000, 5.000. Las sumas suscriptas por los accionistas corresponden a bienes propios. La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas por un total de $ 5.000 importe que es entregado al señor Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrado y de fiscalización: Presidente a Alfredo Luis Diéguez, Vicepresidente a Mario Gregorio Roitman, Vocales a Elsa Evelina Berger de Roitman, Elisa Alvarez Vda. de Diéguez; suplentes a Haydée Cecilia Roitman; Síndico titular a Mario Italo Losio y Síndico suplente a César Federico Chiesa — Cuarto: Autorizar a Alfredo Luis Diéguez y|o Mario Italo Losio a fin de que en forma indistinta y|o alternada y|o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación "Iniciado el 16|12|1971 Buenos Aires, 27 diciembre 1971. Visto: El expediente Nº 42.915, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Diéguez, Roitman y Compañía" Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 30 de noviembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con las modificaciones de oficio de fs. 10 (diez). 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien

deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. Nº 6.490. Una firma. Un sello: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas". Raúl Héctor Sárrias (Escribano).

Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 219 e.24|3 Nº 10.548 v.24|3|72

Las Tuyas

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por resolución del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número mil cuatrocientos cincuenta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el escribano autorizante, comparece el señor Rubén Adolfo Río, argentino, casado, empleado, libreta de enrolamiento número 4.336.446, domiciliado en la calle De las Artes 1092, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento personal, doy fe, quien concurre por sí y además en nombre y representación de los señores: Werner Reckziegel, alemán, casado comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 7.872.648, domiciliado en Warnes 95, de la localidad de Florida; doña Matilde Celeri de Guelfo, argentina, casada, asistente social, libreta cívica número 275.399, domiciliada en Ricardo Gutiérrez 313 de la localidad de Olivos; don Omar Bardi, argentino, casado, empleado, libreta de enrolamiento número 4.452.517, domiciliado en Donato Alvarez 840, de la localidad de Morón; don Oscar Héctor Cuitiño, argentino, casado, empleado, libreta de enrolamiento número 4.056.576, domiciliado en General Guido 161, de la localidad de José León Suárez; doña Elena Mabel Loray, argentina, soltera, empleada, libreta cívica número 5.090.611, domiciliada en Roma 2782, de Remedios de Escalada; don Aníbal Orfirio Richard, argentino, casado, empleado, libreta de enrolamiento número 4.118.392, domiciliado en Florida 1791, de Valentín Alsina; doña Luisa Sorli de Gatica, argentina, casada, empleada, libreta cívica número 2.972.526, domiciliada en Pasaje Pérez 625; don Jorge Alberto Flores, argentino, soltero, empleado, libreta de enrolamiento número 7.596.903, domiciliado en Martínez Castro 2937, y don Domingo Andrés Guelfo, argentino, casado, contador público, libreta de enrolamiento 4.342.522, domiciliado en Ricardo Gutiérrez 813, de la localidad de Olivos; todos vecinos de la provincia de Buenos Aires, de paso en esta ciudad, con excepción de la señora Luisa Sorli de Gatica y del señor Jorge Alberto Flores, vecinos de esta Capital, doy fe. El compareciente justifica la representación que invoca con el poder que éstos le otorgaron el veintiuno de octubre de este año por escritura pasada ante el escribano Eduardo A. Díaz, en este mismo Registro, al folio 2.204 del corriente protocolo, que en su matriz tengo a la vista. Y el señor Río dice: Que junto con sus representados, por Acta Privada de fecha veintiuno de octubre del corriente año, constituyeron la sociedad "Las Tuyas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" y redactaron sus Estatutos. Que iniciadas las actuaciones ante la Inspección General de las Personas Jurídicas, según Expediente Nº A42.593, a los efectos de obtener la personería de la sociedad, ésta fue concedida por Resolución número 5.959 de fecha tres de diciembre pasado. Que en consecuencia, por esta escritura viene a cumplir con las disposiciones legales en vigor y a elevar a escritura pública, el Acta Constitutiva, los Estatutos y la Resolución de Aprobación para el funcionamiento como Sociedad Anónima, de la entidad "Las Tuyas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", que copiados por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Werner Reckziegel, Matilde Celeri de Guelfo, Domingo Andrés Guelfo, Omar Bardi, Luisa Sorli de Gatica, Oscar Héctor Cuitiño, Elena Mabel Loray, Rubén Adolfo Río, Aníbal Orfirio Richar y Jorge Alberto Flores, y Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones: a) La sociedad se denominará "LAS TUYAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina o en exterior, a las siguientes operaciones: Actividades Comerciantes: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, almacenaje, depósito, distribución y toda otra forma de actividad comercial de cualquier bien mueble, rodados, mercaderías, materias primas, maquinaria, productos elaborados, semielaborados, frutos, haciendas, cereales, productos forestales y productos y subproductos en general, explotación de patentes de invención y de marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos, y derechos de la propiedad intelectual, realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y cualquier tipo de intermediación de índole comercial. Actividades Industriales: Mediante montaje, armado, fabricación, elaboración, extracción, transformación, industrialización, integración de cualquier clase de bienes relativos a la industria metalúrgica y/o del vidrio. Actividades Financieras: Mediante el aporte de capital a firmas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, incluso sociedades de responsabilidad limitada y a personas, para operaciones o negocios realizados o a realizarse, constitución, descuentos, transferencias o aceptación de hipotecas, prendas, pagarés, debentures y toda clase de valores mobiliarios y en general procurar la utilización de fondos en el giro o en la dotación de capital en actividades de todo orden con excepción de las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Actividades Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, construcción, explotación, arrendamiento y administración en general de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso los comprendidos en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y cualquier tipo de intermediación de índole inmobiliaria; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por cincuenta mil acciones de $ uno, valor nominal cada una dividido en cincuenta series, un mil acciones cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará tres años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente, el Vicepresidente o dos directores, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras diez series de acciones o sea diez mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción Integración, Accionista, Acciones, Clase, Monto, Werner Reckziegel, 1.000 Odinarias, 1 voto, 100. — Matilde C. de Guelfo, 1.000, ordinarias, 1 voto, 100. — Domingo A. Guelfo, 1.000, ordinarias, 1 voto, 100. — Omar Bardi, 1.000 ordinarias, un voto 100. — Elsa S. de Gatica, 1.000, ordinarias, 1 voto, 100. — Oscar H. Cuitiño, 1.000, ordinarias, 1 voto, 100. — Elena N. Loray, 1.000, ordinarias, 1 voto, 100. — Rubén A. Río, 1.000, ordinarias, 1 voto, 100. — Aníbal O. Richard, 1.000, ordinarias, 1 voto, 100. — Jorge A. Flores, 1.000, ordinarias, 1 voto, 100. Total: 10.000. — 1.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Werner Reckziegel; Vicepresidente, a Rubén A. Río; Vocales, a Luisa S. de Gatica, Oscar H. Cuitiño: suplentes, a Matilde C. de Guelfo, Jorge A. Flores; Síndico titular, a Domingo A. Guelfo; Síndico suplente, Omar Bardi. Cuarto: Autorizar a Domingo Andrés Guelfo y/o Rubén Adolfo Río, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. W. Reckziegel. Matilde C. de Guelfo. D. A. Guelfo. O. Bardi. L. S. de Gatica. Oscar H. Cuitiño. Elena M. Loray. Rubén A. Río. Aníbal Richard. Jorge Flores. En mi carácter de titular interino del Registro de Contratos Públicos número 244 de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Werner Reckziegel, Matilde Celeri de Guelfo, Domingo Andrés Guelfo, Omar Bardi. Luisa Sorli de Gatica, Oscar Héctor Cuitiño, Elena Mabel Loray, Rubén Adolfo Río, Aníbal Orfirio Richard y Jorge Alberto Flores. Buenos Aires, 21 de octubre de 1971. Hay una firma y un sello: Eduardo A. Díaz, Escribano". ..."Buenos Aires, 3 Dic. 1971, Visto: el Expediente Nº 42.593, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve. — 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Las Tuyas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 21 de octubre de 1971, y presentada en este organismo, el 23 de noviembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma y un sello. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Resolución I.G.P.J. número 5.959. — Es Copia Fiel de lo relacionado al comienzo, lo cual obra en el expediente citado, que tengo a la vista para este acto. — Y los comparecientes solicitan que expida testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y su posterior presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas. — Hace Constar el Autorizante: que el Impuesto de sellos, que corresponde a la Primera Serie de acciones, que suma sesenta pesos Ley 18.188, será ingresado en la declaración jurada del mes de la fecha. — Leída que le es, el compareciente se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad, así la otorga y firma de todo lo cual doy fe. Sobrerraspado: para, impedimento, Mayoría, Omar, comparecientes: Vale. Rubén A. Julio A. Kraus (Escribano) Buenos Aires, febrero 18 de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 273 e.24|3 Nº 10.709 v.24|3|72

Finank Compañía Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instanciai en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA número 863 de fecha 8 de febrero de 1972, pasada por ante el Escribano Dr. Juan Carlos del Olmo, la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de octubre de 1971, de la Sociedad FINANK COMPAÑIA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, resolvió la reforma de los artículos segundo, cuarto, décimo y veintiuno, que quedan redactados en la siguiente forma: Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto actuar como compañía financiera en los términos de la Ley 18.061, a cuyo fin podrá : a) Recibir depósitos a plazo, con exclusión de los depósitos en caja de ahorros; b) Emitir y colocar letras y pagarés; c) Conceder créditos para la compra y venta de bienes pagaderos en cuotas o a términos y otros préstamos personales amortizables; d) Otorgar avales, fianzas y otras garantías; e) Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro o prestar asistencia técnica y administrativa; f) Realizar inversiones en valores mobiliarios vinculados con operaciones en que interviniera, prefinanciar sus emisiones y colocarlas; g) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; h) Gestionar por cuenta ajena la compra, venta de valores mobiliarios y actuar como agentes pagaderos de dividendos, amortizaciones e intereses; i) Actuar como fideicomisarios y depositarios de fondos comunes de inversión, administrar carteras de valores mobiliarios y cumplir otros encargos fiduciarios; j) Obtener créditos del exterior y actuar como intermediarios de créditos obtenidos en moneda nacional y extranjera; previa autorización del Banco Central de la República Argentina; k) Dar en locación bienes de capital adquiridos con tal objeto; l) Cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones; m) Acordar préstamos a otras entidades; ñ) Participar en empresas comerciales, industriales, agropecuarias, o de otra clase; o) Efectuar inversiones en acciones y obligaciones; p) Realizar cuantos más actos; contratos y operaciones surjan del texto de la citada ley 18061 en cuanto se refiere a compañías financieras y todos los que no están de acuerdo expresamente enumerados en la Ley, surjan de sus reglamentaciones, circulares del Banco Central de la República Argentina o sean inherentes a su función. — La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones compatibles con dicho objeto, sometiéndose para ello a la legislación vigente y a las disposiciones que dicte el Banco Central de la República Argentina. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de $ 7.500.000 dividido en series de acuerdo al siguiente detalle: 2.000 series de $ 1.000 cada una, y 110 series de $ 50.000 cada una. Las series Nº 1 al 60, 61 al 70, 71 al 90, 191 al 220, 221 al 240, 391 al 420, 1.001 al 1.048 y 1.046 al 1.340, corresponden al acciones ordinarias al portador tipo "A" de cinco votos por acción. Las series Nº 41 al 50, 91 al 190, 421 al 700, 1.091 al 1.725 corresponden a acciones ordinarias al portador tipo "B" de un voto por acción. Las series Nº 241 al 390, 701 al 935, corresponden a acciones preferidas de las características especificadas en el art. 8º. Las restantes series que componen el capital autorizado se emitirán, suscribirán y entregarán en la oportunidad, forma y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo ser del tipo Ordinarias "A", Ordinarias "B" o Preferidas. Para la elección del Síndico las acciones Ordinarias tipo "A" sólo gozarán de un voto por acción. — Artículo Décimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares. Habrá también de uno a cinco directores suplentes que los reemplazarán en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o incapacidad. Los suplentes actuarán por orden de designación. La Asamblea en el acto de la elección de los directores titulares establecerá quiénes han de ejercer en el Directorio los cargos de Presidente y Vicepresidente, pero si lo considera conveniente puede delegar en el propio Directorio la determinación de quienes han de ejercer esos cargos. — El Vicepresidente, reemplazará al Presidente en los casos de ausencia, renuncia u otro impedimento, sin tener que justificarlo ante terceros. — Artículo Veintiuno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) Para el fondo de reserva legal como mínimo, el porcentaje que establezca el Banco Central de la República Argentina de acuerdo al Art. de la Ley 18.061; b) Las remuneraciones que percibirán los directores de acuerdo a esta inciso, más la que pudieran corresponderle por las funciones especiales indicadas en el Art. decimoquinto, no podrá exceder del 25 % de las utilidades. Cuando en el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por alguno de los directores, impongan frente a lo reducido de las utilidades de necesidad de exceder el porcentaje antes fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día; c) El dividendo básico que corresponde a las acciones preferidas; d) Del saldo se abonará el dividendo a las acciones ordinarias y el adicional que pudiere corresponder a las acciones preferidas. — El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. La Asamblea adoptó esta decisión por unanimidad". Esta reforma, fue aprobada por Resolución Inspección General Personas Jurídicas número 6.342 de fecha 20 de diciembre de 1971.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 129 e.24|3 Nº 10.500 v.24|3|72

C.A.B.O.R.

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 177. — Número Noventa y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a tres de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: los cónyuges don Mario Hugo Bianchi, industrial, y doña Cora Curell de Bianchi, ama de casa domiciliados en Guayaquil 570, don Marcelino Carmelo Ilundain, casado, contador público nacional, domiciliado en Lavalle 164, doña María Isabel Borelle de Sirolli, casada, ama de casa, domiciliada en Donato Alvarez 520, don Atilio

Iotti, casado constructor, domiciliado en Cucha Cucha 41 doña Silvia Herminia Iotti, empleada soltera, domiciliada en Cucha Cucha 41. don Arturo Arístides Capacete, casado, empleado, domiciliado en Gaona 2083, don Héctor Sirolli, casado, empleado, domiciliado en Donato Alvarez 520 don Jorge Estanislao Acquarone, casado, empleado, domiciliado en Olaya 1011; todos vecinos de esta ciudad; y don Juan Carlos Borello, casado, viajante, domiciliado en Córdoba 2453, de Olivos Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos mayores de edad, habiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en su carácter de únicos accionistas constituyentes de "C. A. B. O. R." Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria vienen a elevar a escritura pública el acta constitutiva, estatutos y resolución aprobatoria, todo lo que tengo a la vista en el expediente número 42.928 de la Inspección General de Personas Jurídicas, y copiado dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro dias del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Mario Hugo Bianchi, Cora Curell de Bianchi, Marcelino Carmelo Ilundain, María Isabel Borello de Sirolli, Atilio Iotti, Silvia Herminia Iotti, Arturo Arístides Capacete Héctor Sirolli, Jorge Estanislao Acquarone y Juan Carlos Borello, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "C. A. B. O. R." SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA: b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Financiera: Realizar inversiones o aportes de capital a personas físicas y|o jurídicas, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras; otorgar préstamos con o sin garantía, así como la compra y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, arrendamiento, explotación, construcción y|o administración en general de toda clase de inmuebles, rurales urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Cien Mil Pesos, representado por mil acciones de cien pesos valor nominal cada una, dividido en cinco series e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten Veinte mil pesos por una serie de acciones al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Mario Hugo Bianchi, 20 — Ordinaria — 1 voto — $ 200. — Cora Curell de Bianchi. 20 — ordinaria — 1 voto — $ 200. — Marcelino Carmelo Ilundain. 20 — ordinaria — 1 voto — $ 200. — María Isabel Borello de Sirolli, 20 — ordinaria — 1 voto — $ 200. — Atilio Iotti. 20 — Ordinaria — 1 voto — $ 200. — Silvia Herminia Iotti, 20 — ordinaria — 1 voto — $ 200 — Arturo Arístides Capacete, 20 ordinarias — 1 voto — $ 200. — Héctor Sirolli — 20 ordinarias — 1 voto — $ 200. — Jorge Estanislao Acquarone, 20 — ordinaria — 1 voto — $ 200. — Juan Carlos Borello, 20 — Ordinaria — 1 voto — $ 200 — $ 2.000 — La integración se efectúa en efectivo y en este acto se integra el diez por ciento mínimo establecido por ley, debiéndose completar la integración del saldo dentro de los noventa días — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Mario Hugo Bianchi. — Vicepresidente a Héctor Sirolli. — Vocales a Jorge Estanislao Accuarone y Juan Carlos Borello. — Suplentes a Silvia Herminia Iotti y María Isabel Borello de Sirolli. — Síndico titular a Arturo Arístides Capacete y Síndico suplente a Marcelo Joaquín Ilundain. — Cuarto: Autorizar confiriendo poder especial a los señores Marcelino Carmelo Ilundain y Arturo Arístides Capacete. a fin de que cualesquiera de ellos indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado. con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. y una vez acordada dicha autorización. otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando también cualesquiera de ellos indistintamente. — M. H. Bianchi. — Cora C de Bianchi — M. C. Ilundain. — María Isabel B. de Sirolli. — Atilio Iotti. — A. A. Capacete. — Silvia H. Iotti. — Héctor Sirolli — J. E. Acquarone. — C. Borello. — Certifico que las firmas que anteceden, pertenecen a don Mario Hugo Bianchi doña Cora Curell de Bianchi, don Marcelino Carmelo Ilundain, doña María Isabel Borello de Sirolli, don Atilio Iotti, don Arturo Arístides Capacete, doña Silvia Herminia Iotti, don Héctor Sirolli: don Jorge Estanislao Acquarone y don Juan Carlos Borello, asentadas en el Libro número uno de Requerimientos a mi cargo, bajo los números de Actas 298 — 299 — 300 y 301, y a los Folios 298. 299. 300 y 301, las que fueron puestas en este acto y en mi presencia. siendo los nombrados firmantes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — En mi carácter de titular del Registro Notarial Nº tres de este Partido, expido la presente en la ciudad de Morón. Provincia de Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Conste. — Carnet Nº 70. — Hay un sello y firma. — Pedro A. Antoniotti". — Sigue la legalización. — ... Estatuto: ... "Iniciado el 17|12|1971. — Buenos Aires, 28 Dic 1971. — Visto: El Expediente Nº 42.928 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805 E. Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "C. A. B. O. R. Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 24 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 4 (cuatro), y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vta. (siete vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 6 545. — Hay una firma y un sello. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Hay un sello. — Juan R C. Danuzo Iturraspe. Escribano.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 204 e.24|3 Nº 10.675 v.24|3|72

Antonio Belgiorno

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Rgistro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día,

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano don Juan Antonio Albo, la sociedad ANTONIO BELGIORNO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, por Asamblea General Ordinaria del 30 de mayo de 1969, aprobada por resolución de la Inspección Genral de Personas Jurídicas Nº 5115, del 25 oct. 1971, ha reformado el artículo Nº 19 de sus Estatutos, el cual tendrá el siguiente nuevo texto: Artículo 19: El ejercicio económico terminará el 30 de junio de cada año. El Inventario, Balance General y Cuenta de Resultados se confeccionarán de acuerdo a las distribuirán: a) dos por ciento a Resernormas técnicas en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) dos por ciento a Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. b) La suma que anualmente fije la Asamblea para retribución del Directorio. c) El dividendo anual de las acciones preferidas si se hubieren emitido. d) El dividendo acumulativo atrasado y e) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea, sin olvidar la participación adicional de las acciones preferidas, en el caso de que se hayan emitido con ese derecho. El dividendo se establecerá sobre el capital integrado y prescribirá a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio que fue sancionado. Entre Líneas: del 25 oct. 1971 — Vale

Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 36 e.24|3 Nº 10.614 v.24|3|72

Wesfinco

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
MANDATARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace haber por un día que,

SEGUN ESCRITURA de fecha once de febrero de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante la Escribana de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, doña Nélida L. de Giralt Font, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de WESFINCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, MANDATARIA Y FINANCIERA por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha diez de setiembre de mil novecientos setenta, aprobada por el Ministro de Justicia de la Nación con fecha trece de noviembre de mil novecientos setenta, Resolución I. G. J. Nº 2192, ha reformado el artículo tercero de sus estatutos, el que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: 3. — La sociedad tiene por objeto: Comerciales: La compra, venta, importación exportación y distribución de maquinarias, equipos, materiales y demás productos y artículos para construcción y el hogar y afines. — Inmobiliarias: La compra, venta y explotación de inmuebles urbanos, de uso habitacional o comercial, en propiedad común y horizontal, hipotecas y demás contratos reales que se relacionen, su locación y demás formas de explotación legal. — Mandatos: El otorgamiento y aceptación de mandatos de administración de bienes, empresas o negocios. — Financieras: La realización de préstamos, otorgamiento de garantías y fianzas, compraventa de títulos públicos, acciones y otros valores; la participación en sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o en comandita, de objeto afín o similar y el ejercicio de la gerencia o dirección de las mismas y en cualquier otra clase de operaciones financieras, con exclusión de aquellas comprendidas en la ley Nº 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos. contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con equél. —

Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 48 e.24|3 Nº 10.592 v.24|3|72

Frutícola Isgro

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 278. — PRIMER Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano Público, comparece don Héctor Mateo Isgro, argentino, casado mayor de edad, domiciliado en Avenida Callao mil setecientos cincuenta y cinco, sexto piso, departamento B, de esta Capital Federal, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe. como de que concurre a este acto debidamente autorizado, según lo acredita con la escritura pasada ante mí, en este mismo Registro, al folio mil ochocientos cincuenta y ocho, del protocolo del año mil novecientos setenta y uno. Y el compareciente en el carácter acreditado, dice: Que viene por este acto a dejar transcriptos y en consecuencia, elevada a Escritura Pública, el Acta Constitutiva y los Estatutos de la Sociedad "Frutícola Isgro", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria obrante a fojas uno a siete, y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza a funcionar como tal, obrante a fojas doce, todo en el expediente número A cuarenta y dos mil novecientos ochenta y dos de la mencionada Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que en su original tengo a la vista para este acto y que en definitiva dice: "... a los seis días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público, comparecen: Héctor Mateo Isgro, argentino, casado, nacido el dieciocho de abril de mil novecientos treinta y dos, con Cédula de Identidad de la Policía Federal numero dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y cuatro, domiciliado en Avenida Callao mil setecientos cincuenta y cinco, sexto piso, departamento B, de Capital Federal; César Rodolfo Irigoyen, argentino, casado, domiciliado en Avenida Callao mil setecientos cincuenta y cinco, Capital; Jorge Julio Zabala, argentino, casado, nacido el veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y tres, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos veinticinco mil trescientos cincuenta y nueve; Oscar Juan Mazza, argentino, casado, nacido el veinticuatro de octubre de mil novecientos doce, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón treinta y nueve mil trescientos dos, domiciliado en calle Borges dos mil doscientos veintiocho, Olivos, Provincia de Buenos Aires especialmente aquí; y el nombrado anteriormente, domiciliado en calle Paraná ciento veintitrés de Capital Federal; Roque Rubén Giachino, argentino, soltero, nacido el dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y nueve, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve, domiciliado en Avenida Maipú doscientos cincuenta y uno, piso primero, departamento uno, Banfield, Provincia de Buenos Aires, especialmente aquí; Juan Carlos Zarlenga, argentino, soltero, nacido el ocho de noviembre de mil novecientos veintiocho, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco, domiciliado en F. D. Roosevelt setecientos ochenta y cinco, de Capital Federal; Jorge Roberto Méndez, argentino, soltero nacido el seis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones dieciséis mil trescientos sesenta y ocho, domiciliado en calle Montevideo seiscientos sesenta y seis, Capital Federal; Jorge Alejandro Bruno, argentino, casado, nacido el siete de setiembre de mil novecientos dieciocho, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos ochenta y tres mil setecientos veintinueve, domiciliado en Alvarez Thomas ochocientos veintiuno, Capital Federal; Claudio Miguel Calandria, argentino, nacido el nueve de agosto de mil novecientos diecisiete, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos ochenta y tres mil ciento noventa y siete, domiciliado en calle Lidoro Quinteros mil trescientos cincuenta y ocho, Capital Federal; y Elio Orsini, argentino, casado, nacido el primero de setiembre de mil novecientos treinta y dos, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos noventa y dos mil doscientos cuatro, domiciliado en calle Obligado cuatro mil ochocientos cincuenta y uno, Capital Federal; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han decidido constituir entre ellos una Sociedad Anónima, que se regirá por los siguientes Estatutos, que han sido redactados y aprobados por unanimidad entre los comparecientes. ... Y los comparecientes continúan diciendo: Que proceden a suscribir, integrado su diez por ciento en este acto, la totalidad de las acciones de la primera serie, que son Ordinarias, al portador, de un voto por accion, en la forma siguiente: Héctor Mateo Isgro, cinco mil pesos o sean cinco mil acciones; César Rodolfo Irigoyen, dos mil acciones, o sean dos mil pesos; Jorge Julio Zabala, mil acciones o sean mil pesos; Oscar Juan Mazza, quinientas acciones o sean quinientos pesos; Roque Rubén Giachino, quinientas acciones o sean quinientos pesos; Juan Carlos Zarlenga, doscientas acciones o sean doscientos pesos; Jorge Roberto Méndez, doscientas acciones o sean doscientos pesos; Jorge Alejandro Bruno, doscientas acciones o sean doscientos pesos; Claudio Miguel Calandria. doscientas acciones, o sean doscientos pesos; y Elio Orsini, doscientas acciones o sean doscientos pesos. En consecuencia el capital suscripto en este acto comprende la totalidad del emitido y asciende a diez mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, que comprende diez mil acciones que hacen la totalidad de la primera serie y cuyo diez por ciento es depositado en el Banco de la Nación Argentina, de conformidad con el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — A continuación los comparecientes proceden a la elección del Primer Directorio y Síndico de la Sociedad, con el siguiente resultado: Presidente, don Héctor Mateo Isgro: Vicepresidente, don César Rodolfo Irigoyen; Director, don Jorge Julio Zabala, y síndico don Oscar Juan Mazza. — Finalmente se autoriza a don Héctor Mateo Isgro y don César Rodolfo Irigoyen, para que actuanod conjunta, separada, alternativa e indistintamente, gestionen ante el Superior Gobierno de la Nación la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación definitiva de sus estatutos, a cuyo fin se les confiere Poder Especial, quedando fa-

cultados a esos efectos para aceptar las modificaciones que a la misma y a esta Acta Constitutiva pudiera imponer la Inspección General de Personas Jurídicas, incluso el cambio de denominación, o rechazarlas y proyectar nuevos textos, notificándose en el expediente respectivo, y oportunamente elevar a escritura pública todos los documentos necesarios para su constitución definitiva, suscribiendo la correspondiente escritura pública, efectuando las publicaciones del caso e inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, abonando cuando corresponda el Impuesto Fiscal respectivo, y constituyendo o denunciando el domicilio social..." — Es copia fiel, doy fe, de sus partes pertinentes. — Y los estatutos que regirán dicha sociedad literalmente transcriptos dicen: "Artículo primero: Bajo el nombre de "FRUTICOLA ISGRO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años a contar desde la fecha. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compraventa al por mayor y menor de bienes muebles, semovientes y productos agrícolas, como asimismo su importación exportación y comercialización, en cualquiera de sus formas, sean del país o del extranjero; b) Inmobiliaria: Adquisición y enajenación, por cualquier título de inmuebles, sean urbanos o rurales, construcción, ampliación y explotación de fincas, en cualquier lugar del país o del extranjero; en globamiento y división de terrenos y fincas, sea por fraccionamiento en lotes o sometimiento al régimen de la ley trece mil quinientos doce; constitución de cualquier derecho real o gravamen, sea como acreedora o deudora, por cualquier causa, razón y título; c) Agropecuarias: Formar y explotar o adquirir ya formados, establecimientos agrícolas, a los efectos de realizar plantaciones, cosechas y explotación de frutos y cereales, como también cría y cuidado de ganado; darlos y tomarlos en arrendamiento y subarriendos; dar y recibir en consignación y comisión productos relacionados con el agro. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, pudiendo todo hacerlo en el país o en el extranjero. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, representado por cincuenta mil acciones de un peso ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, cada una y dividido en cinco series iguales de diez mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, estando integrada cada serie por diez mil acciones. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, de voto singular o plural. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas y podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante todo el tiempo que esa situación se mantenga. — Artículo sexto: El capital autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiere sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad para realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, lo que deberá ser expresamente determinado por la asamblea los tenedores de acciones ordinarias o preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación, que, por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio, se llenarán con los suplentes que la asamblea haya designado y en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El directorio tiene todas las facultades necesarias para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley exige poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar, y vender inmuebles; operar en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás instituciones de índole oficial o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — La representación legal de la Sociedad que le corresponda, será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la Sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales y relacionadas directamente con la administración y dirección de la Sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se le fije, lo será por la asamblea o por el directorio, "ad referendum" de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la Sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria, juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de la primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — En segunda convocatoria se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante carta poder dirigida al directorio. — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativo o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — Y la resolución aprobatoria de la Sociedad dice: Buenos Aires, 7 de Ene. de 1972. — Visto el Expediente A. 2.982; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad Frutícola Isgro Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida el 6 de setiembre de 1971, y apruébase su estatuto de fojas 3 a 6 vta. con la modificación de oficio de fs. 11. — Artículo 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Alberto G. Pico. — Alberto G. Pico, Subinspector General Legal — A|C Inspección General. — Resolución I. G. P. J. Nº 0103". — Son copias fieles, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio deja transcriptos y en consecuencia elevados a escritura pública, los Estatutos de "Frutícola Isgro Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, su acta constitutiva y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza a funcionar como tal, dejando definitivamente constituida la misma y solicitando se le expida testimonio a los fines pertinentes. — Se deja constancia que en la declaración jurada correspondiente se abonará el impuesto fiscal aplicable al capital emitido de diez mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Previa lectura y ratificación el compareciente firmó de conformidad, doy fe. — H. M. Isgro. — Hay un sello. — Ante mí: R. E. Berrotarán. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos setenta y ocho del Registro trescientos sesenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente de trece millones trescientos treinta mil setecientos treinta y siete al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos. Raúl E. Berrotarán, escribano. — S|R.: Rodolfo. Vale.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 558 e.24|3 Nº 10.680 v.24|3|72

Hoy Revestimientos

SOCIEDAD ANONIMA

COMERCIAL INDUSTRIAL

Por resolución del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO, escritura mil trescientos noventa y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí el escribano autorizante, comparecen los señores Pedro Rechax, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento número 410.236, domiciliado en la calle Rivadavia número 5854, piso 13, departamento C, y Carlos Alberto Pres, argentino, casado, comerciante libreta de enrolamiento número 4.408.171, domiciliado en la calle Pampa número 2179, piso sexto, departamento A, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores: doña Alcira Fernanda Fernández de Rechax, argentina, casada, ama de casa, libreta cívica 2.223.438 domiciliada en Rivadavia 5854, piso trece, departamento C; don Abraham Szulim Linenberg, argentino naturalizado, casado, industrial, libreta de enrolamiento 4.242.4.0, domiciliado en Avenida del Libertador 4944, segundo piso "A"; don Severino Torreiro, argentino, casado, industrial, libreta de enrolamiento número 1.909.919, domiciliado en Muñiz 1136 de la localidad de Martínez; don Basilio Erasmo Chiappori, argentino, casado procurador, libreta de Enrolamiento 440.025, domiciliado en Avenida de Mayo 1370, piso 11, oficina 309|311; don Horacio Angel Fernández, argentino, casado, empleado libreta de enrolamiento 4.454.667 domiciliado en Yerbal 6388, departamento A; don Mario Blachman, argentino, casado industrial, libreta de enrolamiento 4.168.145, domiciliado en Juncal 975 sexto piso; doña Adela Schvarzenberg de Pres argentina naturalizada, viuda, ama de casa, cédula de identidad de la Policía Federal 4.238.508, domiciliada en Billinghurst 1983, segundo piso B y doña Juanita Pres de Blachman, argentina, casada, ama de casa, libreta cívica 3.749.991 domiciliada en Juncal 975, sexto piso; todos vecinos de esta ciudad con excepción del señor Severino Torreiro, vecino de la provincia de Buenos Aires, de paso en esta. — Los comparecientes justifican la representación que invocan con el poder que estos le otorgaron el veinticuatro de agosto de este año, por escritura pasada ante mí en este mismo Registro al folio mil seiscientos cuarenta y ocho del corriente protocolo, que en su matriz tengo a la vista. — Y los señores Rechax y Pres dicen: Que junto con sus representados por acta privada de fecha veinticuatro de agosto del corriente año, constituyeron la sociedad "Hoy Revestimientos Sociedad Anónima Comercial Industrial" y redactaron sus estatutos. — Que iniciadas las actuaciones ante la Inspección General de Personas Jurídicas, según expediente número A.41633, a los efectos de obtener la personería de la sociedad, esta fue concedida por resolución número 5532 de fecha 16 de noviembre pasado. — Que en consecuencia por esta escritura vienen a cumplir con las disposiciones legales en vigor y a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos y la resolución de aprobación para el funcionamiento como sociedad anónima de la entidad Hoy Revestimientos Sociedad Anónima Comercial, industrial, que copiados por su orden, son del siguiente tenor: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de agosto de mil noveceintos setenta y uno, se reúnen los señores Pedro Rechax, Carlos Alberto Pres, Alcira Fernanda Fernández de Rechax, Abraham Szulim Linenberg, Severino Torreiro, Basilio Erasmo Chiapperi, Horacio Angel Fernández, Mario Blachman, Juanita Pres de Blachman, Adela Schvarzenberg de Pres y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y los siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HOY REVESTIMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en la República Argentina o en el exterior a toda clase de revestimientos, plásticos, sintéticos, en cueros, maderas, acrílicos, y|o cualquier otro material pudiendo realizar además las siguientes operaciones: 1) Actividades comerciales: mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, almacenaje, depósito, distribución y toda otra forma de actividad comercial de cualquier bien mueble, rodados, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados o semielaborados, frutos, haciendas, cereales, productos forestales y productos y subproductos en general, explotación de patentes de invención, y de marcas nacionales y extranjeras diseños y modelos industriales, artísticos literarios, y derechos de la propiedad intelectual científica, artística o literaria, representación de empresas, realización de toda clase de operaciones sobre consignaciones, comisiones, gestiones de negocios y cualquier tipo de intermediación y de índole comercial;

2) Actividades industriales: mediante montaje armado, fabricación fraccionamiento, elaboración, extracción, transformación, industrialización o integración de cualquier clase de bienes relativos a la industria plástica — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por cincuenta mil acciones de $ uno valor nominal cada una dividido en cincuenta series de mil acciones cada serie. e) El directorio estará compuesto de cuatro a seis miembros titulares cuyo mandato durará dos años f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y vicepresidente en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social· g) el ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año — Segundo: del capital autorizado se emiten las diez primeras series de acciones o sea diez mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle:

Suscripción. integración. accionista. acciones, clase, monto. — Pedro Rechax, 1000 ordinarias, 1 voto, 100. — Carlos A. Pres. 1000 ordinarias 1 voto, 100. — Alcira F. Fernández de Rechax, 1000 ordinarias 1 voto, 100. Abraham Szulim Linenberg, 1000 ordinarias 1 voto, 100 — Severino Torreiro 1000 ordinarias 1 voto, 100. —

Basilio B. Chiappori, 1000 ordinarias 1 voto, 100. — Horacio A. Fernández, 1000 ordinarias 1 voto, 100 — Mario Blachman 1000 ordinarias 1 voto, 100. — Juanita Pres de Blachman 1000 ordinarias 1 voto, 100. — Adela Schvarzenberg de Pres 1000 ordinarias 1 voto, 100. — 10.000 — 1000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero· Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Pedro Rechax; vicepresidente a Carlos Alberto Pres; vocales a Alcira Fernanda Fernández de Rechax y Abraham Szulim Linenberg. Suplentes a... Síndico titular a Sebastián Wolfzum y síndico suplente a Oscar Mario Fernández — Cuarto: Autorizar a Pedro Rechax y Carlos Alberto Pres a fin de que conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente. inclusive a la denominación. — P. Rechax. — C. A. Pres. — Alcira F de Rechax. — A. S. Linenberg. — S. Torreiro. — B E. Chiappori. — Horacio Fernández. — Mario Blachman. — Adela S. de Pres. — J. P. de Blachman. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número 244 de la Capital Federal certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Pedro Rechax, Carlos Alberto Pres, Alcira Fernanda Fernández de Rechax, Abraham Szulim Linenberg, Severino Torreiro, Basilio Erasmo Chiappori, Horacio Angel Fernández, Mario Blachman, Adela Schvarzenberg de Pres, Juanita Pres de Blachman. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1971. — Hay una firma y un sello: Julio A. Kraus, escribano — Buenos Aires, 16 nov. 1971. — Visto: el expediente Nº 41.633, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18 805 el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Hoy Revestimientos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, constituida en Formulario Especial I. G. P. J., el 24 de agosto de 1971 y presentada en esta Inspección General el 3 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (doce). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 5532. — Es copia fiel de lo relacionado al comienzo, lo cual obra en el expediente citado, que tengo a la vista para este acto. — Y los comparecientes solicitan que expida testimonios de la presente a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y su posterior presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas. — Hace constar el autorizante, que el impuesto de sellos, que corresponde a la primera serie de acciones. que suma sesenta pesos Ley 18.188 será ingresado en la declaración jurada del mes de la fecha. — Leída que les es. los comparecientes se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad, así la otorgan y firman de todo lo cual doy fe. — P. Rechax. — C. A. Pres. — Ante mí: J. A. Kraus — Hay un sello: Julio A. Kraus, escribano.

Buenos Aires, febrero 18 de 1971. Tatiana Schifris, secretaria

$ 234 e.24|3 Nº 10.706 v.24|3|72

Cuasar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, IDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por resolución del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí el Escribano autorizante, comparece el señor Edelmiro Pérez, argentino, contador público nacional, libreta de Enrolamiento número 4.826.326, casado en primeras nupcias con Aurora Constanza Mazás, domiciliado en Suárez 22, departamento F. de la localidad de Avellaneda, mayor de edad, vecino de la Provincia de Buenos Aires, de paso en esta ciudad persona hábil, de mi conocimiento personal doy fe, quien concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo además en nombre y representación de los señores don Modesto Ernesto Paissan, argentino, Contador Público Nacional, Libreta de Enrolamiento número 4.083.775, casado en primeras nupcias con Amanda Vázquez, domiciliado en la calle Alsina 918 de la localidad de Banfield; don Manuel Camean, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 4.815.263. casado en primeras nupcias con María Elba Fernández, domiciliado en Santiago Valerga 1244, de la localidad de Quilmes; don Juan Alberto Crespo argentino. empleado. Libreta de Enrolamiento número 4.323.959, casado en primeras nupcias con Gloria Elda Otero, domiciliado en Santiago Valerga número 1197, de la localidad de Quilmes; don Heraclio Jorge Iturriaga, argentino. comerciante, libreta de enrolamiento número 2.957.849, casado en primeras nupcias con Romilda Camean, domiciliado en Manuel Maza 1336, de Lanús Oeste; don José Antonio González, argentino, comerciante, libreta de enrolamiento número 4.818.104, casado en primeras nupcias con Nora Araceli Cerrudo, domiciliado en Madariaga 596, de la localidad de Avellaneda; don Juan Di Costanzo, italiano, empleado. cédula de identidad de la Policía Federal número 5.065.570, casado en primeras nupcias con Norma Angélica Sapia, domiciliado en avenida Galicia 260, tercer piso, departamento A, de la localidad de Avellaneda; don Ernesto Carlos Alvarez, argentino, empleado, libreta de enrolamiento número 4.323.682, casado en primeras nupcias con Celia Emma Otero, domiciliado en Santiago Valerga 1197, de la localidad de Quilmes; don Manuel Alvarez, argentino. empleado, documento nacional de identidad número 10.202.087, casado en primeras nupcias con María Elena Lema, domiciliada en Peña 3142, cuarto piso, departamento B; don Benito Manuel Bello, argentino. libreta de enrolamiento número 0.403.313, empleado, casado en primeras nupcias con Haydée Montenegro, domiciliado en pasaje Mar del Plata número 917; los siete primeros vecinos de la provincia de Buenos Aires, de paso en esta Capital; los dos últimos vecinos de esta ciudad. El compareciente justifica la representación que invoca con el poder que éstos le otorgaron el dos de agosto de ese año, por escritura pasada ante mí en este Registro. al folio 1.488 del corriente protocolo, que en su matriz tengo a la vista. Y el señor Pérez dice: Que junto con sus representados por Acta Privada de fecha dos de agosto del corriente año. constituyeron la sociedad "Cuasar. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" y redactaron sus estatutos. Que iniciadas las actuaciones ante la Inspección General de Personas Jurídicas, según expediente número A 41.822, a los efectos de obtener la personería de la sociedad. ésta fue concedida por Resolución número 5739 de fecha veintiséis de noviembre pasado. Que en consecuencia por esta escritura viene a cumplir con las disposiciones legales en vigor y a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, los estatutos y la Resolución de aprobación para el funcionamiento como sociedad anónima, de la entidad: "Cuasar, Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Financiera, Inmobiliaria", que copiados por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Modesto Ernesto Paissan, Manuel Carnean, Juan Alberto Crespo, Heraclio Jorge Iturriaga, Edelmiro Pérez, José Antonio González, Manuel Alvarez, Juan Di Costanzo, Benito Manuel Bello y Ernesto Carlos Alvarez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CUASAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: 1) Actividades Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación. exportación. cesión, almacenaje. depósito, distribución y toda otra forma de actividad comercial de cualquier bien mueble, rodados, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados, frutos, haciendas, cereales, productos forestales y productos y subproductos en general, explotación de patentes de invención y de marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos, literarios y derechos de la propiedad intelectual, científica, artística o literaria, realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocio y cualquier tipo de intermediación de índole comercial. 2) Actividades Industriales: Mediante montaje, armado, fabricación fraccionamiento. elaboración, extracción, transformación, industrialización o integración de cualquier clase de bienes relativos a las industrias: metalúgicas, químicas, textiles madereras, eléctricas editoriales, gráficas de la alimentación, de la construcción. explotación de la agricultura de la ganadería y minería y la industrialización primaria de sus productos; 3) Actividades Financieras: Mediante el aporte de capital a firmas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse incluso, sociedades de responsabilidad limitada y a personas para operaciones o negocios realizados o a realizarse. recepción, constitución, descuentos. transferencia o aceptación de hipotecas. prendas, deudas, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse, otorgamiento de avales, fianzas, garantías por obligaciones propias o de terceros compraventa, transacciones y cauciones sobre títulos, acciones y otros valore públicos o privados nacionales o extranjeros, por operaciones propias y com. agente o mandatario para la colocación de los mismos y en general procurar la utilización de fondos en el giro o en la dotación de capital de actividades de todo orden, radicándolos en el país o en el exterior y cualquier tipo de intermediación de índole financiero, todo ello con excepción de las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra qu requiera el concurso público. 4) Actividades Inmobiliarias: Mediante compra venta, urbanización, construcción, explotación, arrendamiento, y administración en general de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso los comprendidos en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y cualquier tipo de intermediación de índole inmobiliaria. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (pesos cincuenta mil) representado por cincuenta mil acciones de pesos uno, valor nominal cada una dividido en cincuenta series de un mil acciones cada serie; e El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o dos directores quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo Del capital autorizado se emiten la primeras diez series de acciones o sea diez mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones —

Clase — Monto: Modesto Ernesto Paissan 3.200 ordinarias — 1 voto — 320; Manuel Camean 3.200 ordinarias — 1 voto — 320 Edelmiro Pérez 3.200 ordinarias 1 voto — 320; Antonio González 100 ordinarias — 1 voto — 10; Juan Alberto Crespo 50 ordinarias — 1 voto — 5; Hereclio Jorge Iturriaga 50 ordinarias — 1 voto — 5; Manuel Alvarez 50 ordinarias — 1 voto — 5; Juan Di Costanzo 50 ordinarias — 1 voto — 5; Benito Manuel Bello 50 ordinarias — 1 voto — 5 Ernesto Carlos Alvarez 50 ordinarias — 1 voto — 5; — 10.000 — 1.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización Presidente a Modesto Ernesto Paissan, vicepresidente a Manuel Camean; vocales a Juan Alberto Crespo; suplentes a Hereclio Jorge Iturriaga, síndico titular a Edelmiro Pérez y síndico suplente a José Antonio González. — Cuarto: Autorizar a Modesto Ernesto Paissan, Manuel Camean, Edelmiro Pérez a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. M. Paissan. M. Camean. Edelmiro Pérez. J. A. Crespo. J. A. González. Hereclio J. Iturriaga. J. Di Costanzo. Manuel Alvarez. Benito M Bello Ernesto Alvarez. En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número 244 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Modesto Ernesto Paissan Manuel Camean, Juan Alberto Crespo. Hereclio Jorge Iturriaga, Edelmiro Pérez, José Antonio González, Manuel Alvarez, Juan Di Costanzo, Benito Manuel Bello, Ernesto Carlos Alvarez. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1971 Hay una firma y un sello. Julio A. Kraus, escribano"... "Buenos Aires, 26 nov 1971. Visto: el Expediente Nº 41.822 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cuasar Sociedad Anonima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 2 de agosto de 1971 y presentada en esta Inspección General el 21 de setiembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez a fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta) a fs. 12 (doce). — 2. Regístrese. diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 5 739". Es copia fiel de lo relacionado al comienzo, la cual obra en el expediente citado, que tengo a la vista para este acto. Y el compareciente solicita que expida testimonios de la presente a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comerical de Registro y posterior presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas. Hace constar el autorizante: Que el impuesto de sellos, que corresponde a la primera serie de acciones que suma sesenta pesos Ley 18.188, será ingresado en la declaración jurada del mes de la fecha. Leída que le es el compareciente se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad, así la otorga y firma, de todo lo cual doy fe. Edelmiro Pérez. Ante mí: J. A. Kraus. Hay un sello: Julio A. Kraus escribano". — Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 324 e.24|3 Nº 10.703 v.24|3|72

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

La Torcaz

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 24 de noviembre de 1971, pasada ante el escribano de la Capital Federal, don Eduardo A. Díaz, al folio 4088 del Registro 198 de su adscripción, aprobada por resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 884 de fecha 17 de diciembre de 1971, los socios colectivos y comanditarios de "LA TORCAZ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" resolvieron la disolución anticipada de la sociedad, y designaron liquidador al señor Juan Benito García.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21 e.24|3 Nº 10.446 v.24|3|72

Casanova

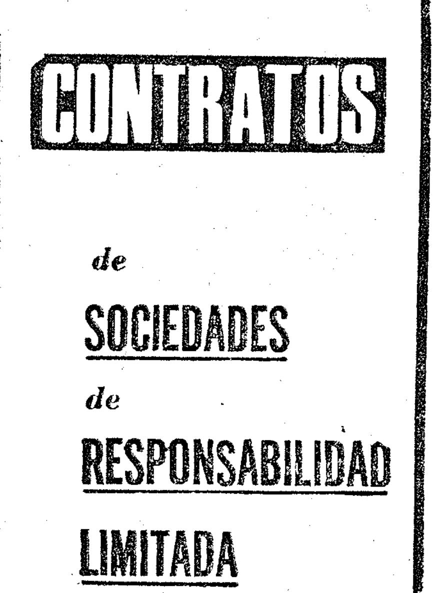
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública del 10 de agosto de 1971, por ante el escribano Félix C. Rojas, se protocolizó el acta que declara disuelta a la firma CASANOVA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; aprobada por Resolución Nº 537 de fecha 6 de octubre de 1971.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12 e.24|3 Nº 10.383 v.24|3|72



E.P.P.A

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores don Julio César Manuel Landini, argentino, casado, domiciliado en la calle Macedonio Fernández Nº 2855, Haedo, provincia de Buenos Aires, con libreta de enrolamiento Nº 4.854.991, y don Roberto Omar Antonic, argentino, casado, domiciliado en la calle Moreno Nº 1225, Capital Federal, con libreta de enrolamiento Nº 4.094.814, convienen en la fecha constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes disposiciones y las normas legales correspondientes: Primero: Nombre: La sociedad se denominará "E.P.P.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Duración: Tendrá una duración de diez años a contar del día de hoy. — Tercero: Domicilio: Tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires. calle Cangallo Nº '610 5º piso, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en todo el país. — Cuarto: Objeto: Tiene por objeto la edición, publicación, distribución, comercialización, importación y exportación de libros, revistar, impresiones, diarios y todo lo relacionado con las artes gráficas y la enseñanza, sea por sí o por cuenta de terceros y|o asociada a terceros. — Quinto: Capital: El capital se fija en la suma de diez mil pesos Ley 18.188. representado por cien cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una, aportaad por los socios por partes iguales, en mercaderías, conforme al balance que se adjunta al presente. — Sexto: El uso de la firma social y dirección de la sociedad estará a cargo exclusivamente de Roberto Omar Antonio, quien en la forma indicada tendrá las más amplias facultades, incluso aquellas que según nuestras leyes requieran poder especial. — Séptimo: Anualmente el 30 de junio de cada año, se practicará Ba ance e Inventario General. Dicho Balance e Inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto a consideración de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Octavo: Los socios podrán acordar por acta el otorgarse remuneraciones, las que podrán ser mensuales o anuales, sobre ganancias líquidas y realizadas. — Noveno: Efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas soportadas por partes iguales entre los socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social, en este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte será reintegrada dentro de los 180 días de ocurrido el fallecimiento o la declaración de incapacidad. — Décimo Primero: Por cualquier cuestión derivada del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal, con renuncia a otro fuero o jurisdicción. — Buenos Aires, a los 13 días del mes de octubre del año 1971. — Julio César Manuel Landini; Roberto Omar Antonio. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 572, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Julio César Manuel Landini y de don Roberto Omar Antonio y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1971. — Hay una firma y un sello que dice: Marlano A. Durand - Escribano. — E|l.: sobre ganancias líquidas y realizadas. Vale.

Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — S|r.: "marzo 1972". Vale. — Lucio F. Meléndez, secretario.

102 e.24|3 Nº 10.180 v.24|3|72

Cleopatra

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAL LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro doctor, Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de enero del año mil novecientos setenta y dos, entre las señoras Emilia Díaz, argentina, divorciada de Roberto S. Grassi, comerciante, domiciliada en Avenida Santa Fe Nº 4806, piso 7º, Dpto. "D", Capital; Dita Gropper, rumana, casada con Bernardo Hirsch, comerciante, domiciliada en Yerbal Nº 75, piso 2º, departamento "B", Capital y Anunciada Marta Cutelle, argentina, casada con Orlando E. Escribano, comerciante domiciliada en Bazurco 3040, Capital, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y las disposiciones legales en vigor. — Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "CLEOPATRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad se fija en la Avenida Corrientes Nº 2164|66|81, Galería Corrientes Center, local Nº 41, Buenos Aires. pudiendo trasladarse a cualquier lugar de la República cuando así lo estimaren conveniente, y podrán establecer sucursales o agencias tanto en el país como en el exterior. — Tercera: La sociedad tendrá como objeto la compraventa por mayor y menor de artículos de fantasías y regalos, y representaciones. — A tal fin podrá dar y recibir dinero en préstamo, con interés o no, hacer depósitos y extender cheques en bancos nacionales provinciales o extranjeros, y demás instituciones de crédito que existan o se crearen, tomar y dar créditos hipotecarios, adquirir y enajenar patentes y marcas, adquirir derechos en otras sociedades, comprar, vender, transferir, permutar, locar bienes muebles, inmuebles y semovientes, y en general toda operación que tenga relación con el objeto social. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y dos, a cuyo efecto se retrotraen las operaciones a dicha fecha. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de pesos Ley 18.188, diez mil($ 10.000,00). aportados por las socias de la siguiente forma, y dividido en cien cuotas de pesos Ley 18.188, cien ($ 100,00) cada una: La señora Emilia Díaz, treinta y tres cuotas de cien pesos cada una, o sea tres mil trescientos pesos; la señora Dita Gropper de Hirsch, treinta y cuatro cuotas de cien pesos cada una, o sea tres mil cuatrocientos pesos; y la señora Anunciada Marta Cutelle de Escribano, treinta y tres cuotas de cien pesos cada una, o sea tres mil trescientos pesos. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que arrojen los balances que a tal fin se realizarán el 31 de diciembre de cada año, serán repartidas o soportadas en proporción a sus capitales. — Séptima: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente en cualesquiera de las socias, pero para obligar a la sociedad se necesitará la firma de por lo menos dos de las socias; con exclusión de que no podrán usar la firma social para dar fianzas, avales o garantías a terceros ajenos a la sociedad, o en operaciones que no estén relacionadas con el giro del negocio. — Las socias se obligan a aportar su trabajo personal, con exclusión de toda actividad ajena al giro del negocio. — De esta obligación está exenta la señora Dita Gropper de Hirsch, quien se obliga solamente a atender la parte financiera, contable y compras, debiendo las restantes socias atender el negocio dentro de los horarios que de común acuerdo se establecerán. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar pero los herederos deberán unificar su representación. — Novena: Las socias podrán ceder sus cuotas sociales a los otros socios exclusivamente, salvo que existiere consentimiento expreso y por escrito de parte de las demás socias. — Décima: Toda duda que se suscitare entre los socios, herederos o curadores será resuelta en los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Undécima: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y en su defecto las generales del Código de Comercio y las suplementarias del Código Civil y demás leyes en la materia. — Bajo las once cláusulas que anteceden las socias dan por formalizado el contrato social de "Cleopatra, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 117 e.24|3 Nº 10.197 v.24|3|72

Huapango

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Alfredo Orlando, argentino casado, cédula de identidad Nº 5.259.561 de la Policía Federal, de 28 años de edad, con domicilio en Argerich Nº 4389. Depto. "A", Capital Federal; Héctor Raimundo García, argentino, casado, con cédula de identidad Nº 3.365.283, de la Policía Federal, de 37 años, domiciliado en Lafuente 3112, de la Capital Federal; Roberto García, argentino, casado, con cédula de identidad Nº 5.223.666, de 26 años, domiciliado en Navarro 2467, "A", Capital Federal; Horacio Parra, argentino, casado, libreta de enrolamiento Nº 4.118.202, de 37 años, domiciliado en Sayos 5401, de la Capital Federal: Rubén Parra, argentino, casado, con cédula de identidad Nº 4.482.847, de 28 años, domiciliado en Abraham J. Luppi Nº 1002, de la Capital Federal y Néstor Parra, argentino, casado, con cédula de identidad Nº 6.202.629. de 21 años de edad, con domicilio en Abraham J. Luppi 1002, de la Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una sociedad que se denominar "HUAPANGO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al primero de noviembre de 1971. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad estará en la Capital Federal, calle Cuenca Nº 4217, pudiendo mudarlo, establecer agencias, sucursales y filiales, en todo el territorio de la República Argentina y en el extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinte años, a contar desde el primero de noviembre de 1971 — Cuarta: El objeto de la sociedad será el de reventa de productos panificados, pudiendo realizar también todo otro tipo de actividades afines al objeto ya enunciado. — Quinta: Podrán realizar operaciones y contraer obligaciones con todas las instituciones bancarias oficiales privadas y particulares del país, existentes o que se crearen en lo sucesivo en especial con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires Hipotecario Nacional, de Desarrollo de la República Argentina, etc., teniéndose presente que esta enumeración es meramente enunciativa y no taxativa. Firmar pagarés vales, letras de cambio, cheques, efectuar toda clase de depósitos, incluso en caja de ahorro, a plazo fijo o en caución abrir cuentas corrientes, depositar toda clase de valores, girar contra las mismas y realizar todas las operaciones bancarias que fueren precisas. — La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para realizar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, adquirir el dominio, vender y transferir toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) Adquirir, transferir, modificar y extinguir toda clase de derechos reales y personales; c) Registrar, comprar, transferir marcas de fábrica, de comercio y de modelos industriales, d) Adquirir semovientes y rodados, por compraventa, permuta, cesión, dación en pago, donación y cualquier otra figura jurídica no prohibida por la ley a las entidades de este tipo; e) Dar y tomar en arrendamientos inmuebles urbanos y rurales, por plazos no mayores que los de la vigencia de la sociedad; f) Constituir sobre los inmuebles de su propiedad toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres y anticresis, y sobre los bienes muebles y semovientes toda clase de gravámenes prendarios sean de carácter comercial, agrarios o industrial, pactando en cada caso, los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo sus importes al contado o a crédito; g) Concertar convenios o vinculaciones comerciales con empresas ya constituidas o a constituirse, realizando al efecto sin limitación, toda clase de negocios o empresas lícitas relacionadas o no con el objeto social; h) Cobrar y percibir todo lo que se le adeudare, transar cuestiones judiciales, administrativas y privadas. — Los gerentes podrán ejercer todas las acciones judiciales en cualquier fuero o jurisdicción nacional o provinciales ya sea personalmente u otorgando los poderes generales o especiales que fuere menester, presentarse ante los poderes públicos nacionales o provinciales legales o de facto y sus respectivos ministerios y secretarías existentes o a crearse, interventores o comisionados que los hubieren reemplazado o sustituido sin limitación alguna, sobre su jurisdicción o jerarquía, poderes judiciales, municipales o administrativos. — Podrán en nombre de la sociedad, intervenir, entender en todos los asuntos de orden judicial pendientes o que se produzcan en el futuro sea cual fuere la jurisdicción o fuero ordinarios, federales criminales, correccionales, administrativos, contenciosos o del trabajo y por consiguiente ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de las respectivas provincias, cámaras ordinarias y federales de apelación, de paz letrada, del trabajo y de faltas, en los cuales la sociedad fuese parte o tenga cualquier interés jurídico, ya se suscite en esta Capital en todo el territorio de la República o en el extranjero, compareciendo por sí o por intermedio de sus representantes legales o apoderados. — Sexta: El Capital Social queda fijado en $ 30 000.— (treinta mil pesos, ley 18.188), dividido en 30 000 cuotas de $ 1.— (un peso, ley 18.188) cada una, aportado en partes iguales por los socios. — Séptima: Los aportes referidos en el punto anterior son realizados en especies, según inventario adjunto que forma parte integrante de este contrato. — Octava: El uso de la firma social estará a cargo de dos cualquiera de los gerentes conjuntamente precedidos por el sello de la sociedad. — Son gerentes todos los socios de la sociedad. — Novena: Los gerentes tendrán amplias facultades para llevar a cabo el objeto social y efectuar las operaciones necesarias y convenientes a tal fin, con absoluta prohibición de hacerlo en otras actividades y de suscribir fianzas o avales que comprometen a la sociedad. — Décima: El ejercicio comercial de la sociedad durará un año y cerrará el 31 de marzo de cada año, fecha a la cual se practicará un inventario y un balance general del patrimonio y ganancias y pérdidas. — El resultado económico será repartido o soportado por los socios en proporción a sus aportes. — El balance general y cuadro de ganancias y pérdidas deberá estar a disposición de los socios dentro de los 3 meses subsiguientes al cierre de ejercicio si dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio, los socios que representan la mayoría del capital no oponen objeciones a los estados contables citados, se darán por aprobados. — Décimo primera: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los representantes del incapaz y|o los herederos deberán unificar personería quedando los socios sobrevivientes con el derecho de optar dentro de los sesenta días de la fecha de la declaración de incapacidad o del fallecimiento para: a) Constituir una nueva sociedad con los representantes del incapaz y|o los herederos, o b) Continuar con los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo. — Para este último caso se practicará un balance social dentro de los treinta días de haberse hecho uso de la opción y el haber que correspondiera al socio incapaz o fallecido se pagará al

10 o|o al contado y el saldo en diez mensualidades iguales y consecutivas, sin interés. — Décimo segunda: En caso que uno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a la misma por telegrama colacionado con 90 días de anticipación. — Los socios restantes podrán optar entre adquirir la parte al socio o permitir que éste la transfiera libremente. — En el primer supuesto, se procederá según lo establecido en el punto décimo primero, apartado a). — Décimo tercera: Los socios, los representantes del incapaz y|o sus herederos, renuncian expresamente a recurrir a la vía judicial para dirimir cualquier diferencia que pudiera surgir con motivo de este contrato y se obligan a resolverlas únicamente por medio de arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte quienes a su vez, en caso de discordía designarán un tercero, entendiéndose que el fallo de los árbitros será inapelable y considerado como cosa juzgada, obligándose los socios a acatarlo y cumplirlo fielmente. — Los socios que no acaten las resoluciones de los mismos, serán considerados renunciantes a la sociedad a la fecha del dictamen de los árbitros, con las implicancias establecidas en el punto décimo segundo: De común acuerdo se firma el presente en Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Testado: provinciales, no vale. — Entrelíneas: Raimundo y Provinciales, vale. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 201 e 24|3 Nº 10.199 v. 24|3|72

Editorial Primera Plana

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 21 de diciembre de 1971, pasada al folio 3203 del registro 264 a cargo del escribano don Miguel P. C. Barbot, los socios integrantes de EDITORIAL PRIMERA PLANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron la cesión, venta y transferencia de cuotas sociales a favor de Editorial Primera Plana Sociedad Anónima Comercial e Industrial, lo que se efectúa en la siguiente forma y proporción: a) Doña Juana María Tommasi de Gabrielli, vende y transfiere todas las cuarenta mil cuotas que tiene y le corresponden en el capital social — b) Don Miguel Antonio Fassone, vende y transfiere todas las cuarenta y seis mil cuotas que tiene y le corresponden en dicho capital. — Y c) Don Carlos Guillermo de Pérez, de las cuotas de capital que posee, vende y transfiere la cantidad de ciento diez y ocho mil cuotas de capital; reservándose para sí la propiedad de treinta y seis mil cuotas de capital social. Las presentes cesiones, ventas y transferencias de cuotas se efectúan por el precio global de doscientos cuatro mil pesos, cuyo importe los cedentes declaran recibir a su entera satisfacción, otorgando por la presente, en consecuencia, recibo y carta de pago. — Todos los socios de común acuerdo, resuelven consecuentemente la reforma de los artículos 3º y 4º del contrato social, que quedan redactados de la siguiente manera: Tercera: El capital social está fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos o sean cuarenta millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas mil cuotas de un peso, cada cuota (antes cien pesos moneda nacional) y totalmente integrado por los actuales socios en la siguiente proporción: Socia: Editorial Primera Plana Sociedad Anónima Comercial e Industrial, doscientas cuatro mil cuotas. — Socio doctor Alberto Jesús Gabrielli, ciento sesenta mil cuotas y socio don Carlos Guillermo de Pérez, treinta y seis mil cuotas. — En caso de futuros aumentos de capital o de emisión de cuotas de capital social, los socios actuales tendrán preferencia para adquirirlas a prorrata de las que posean. — Cuarta: La dirección, administración y representación legal, estará a cargo del socio doctor Alberto Jesús Gabrielli, quien revestirá el carácter de socio gerente de esta sociedad, con el uso de la firma y representación social, con todas las facultades que le confiere el contrato social y la ley y quien deberá subscribir siempre bajo la fórmula Editorial Primera Plana Sociedad de Responsabilidad Limitada, con su firma personal. — La firma no podrá obligarse en fianzas, avales ni garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al giro social. — Por lo demás, los socios confirman y ratifican las demás cláusulas y condiciones que rigen a esta sociedad, en cuanto no han sido modificadas por la presente escritura.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 81 e. 24|3 Nº 10.328 v. 24|3|72

Libra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Leopoldo Ricardo Bergamo, casado en primeras nupcias con Lina Ana de Marchi de Bergamo, libreta cívica número tres millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y uno, con domicilio en la calle Cullen cinco mil ochocientos uno y Raúl Ernesto Bergamo, casado en primeras nupcias con Neliz Margarita Catalina Andrade de Bergamo, liberta cívica cero trescientos noventa y nueve mil quinientos noventa y dos, con domicilio en la calle Cullen cinco mil ochocientos uno, todos mayores de edad, argentinos y únicos integrantes de la sociedad denominada LIBRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; con domicilio en la calle Cullen cinco mil ochocientos uno de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el día trece de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número ciento setenta y seis, al folio treinta y nueve del libro cincuenta y cinco de Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominados en adelante los cedentes, y los señores Oscar Víctor Bergamo, cédula de identidad dos millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos sesenta, casado en primeras nupcias con Matilde Nélida Lolla de Bérgamo, con domicilio en la calle Galván tres mil cuatrocientos quince, Capital y el señor Jorge Oscar Bergamo, cédula de identidad seis millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento cuatro, casado en primeras nupcias con María Cristina Licore de Bergamo, con domicilio en Lambaré mil ochocientos ochenta y cinco, "B", San Antonio de Padua, todos mayores de edad, argentinos, en adelante llamados los adquirentes, convienen lo siguiente: Primero: Los señores Leopoldo Ricardo Bergamo y Raúl Ernesto Bérgamo, ceden sus cuotas de capital que tienen y les corresponden en la sociedad denominada Libra Sociedad de Responsabilidad Limitada a los adquirentes, señores Oscar Víctor Bérgamo y Jorge Oscar Bérgamo, quienes las adquieren en partes iguales por la suma de pesos Ley dieciocho mil ceinto ochenta y ocho seis mil, quedando el capital integrado por los señores Oscar Víctor Bérgamo trescientas cuotas de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho diez o sea pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho tres mil y el señor Jorge Oscar Bérgamo trescientas cuotas de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho diez o sea pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho tres mil. — Sirviendo el presente como recibo y carta de pago. — Segundo: Los cedentes declaran que el activo es superior al pasivo. — Tercero: Los adquirentes declaran estar en posesión de cuotas de capital, así como también, declaran conocer el activo y pasivo de la sociedad, decidiendo modificar de común acuerdo las siguientes cláusulas del contrato social que quedarán redactadas así: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de Libra Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la calle Córdoba mil quinientos setenta y uno, quinto piso, departamentto B, Buenos Aires. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad es de veinte años con efecto retroactivo al día diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. Con las modificaciones introducidas dan por terminado el acto firmando los integrantes. Asimismo firman los señores Lina Ana de Marchi de Bérgamo y la señora Neliz Margarita Catalina Andrade de Bérgamo, prestando su conformidad a la presente cesión, efectuada por sus esposos, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Leopoldo Ricardo Bérgamo, Raúl Ernesto Bergamo, Oscar Víctor Bergamo, Jorge Oscar Bergamo, Neliz Margarita Catalina Andrade de Bergamo y Lina Ana de Marchi de Bergamo. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro ciento veintiséis, de la Capital Federal. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Leopoldo Ricardo Bergamo, con cédula de identidad número tres millones trescientos ochenta y cinco mil ciento treinta y cinco; de don Raúl Ernesto Bergamo, con cédula de identidad número tres millones ciento seis mil seiscientos sesenta y uno; de don Oscar Víctor Bergamo, con cédula de identidad número dos millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos sesenta; de don Jorge Oscar Bergamo, con cédula de identidad número seis millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento cuatro; de doña Neliz Margarita Catalina Andrade de Bergamo, con libreta cívica número cero trescientos noventa y nueve mil quinientos noventa y dos y de doña Lina Ana de Marchi de Bergamo con libreta cívica Nº tres millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y uno, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, veinticinco de octubre del año mil novecientos setenta y uno. — E. Alfredo Conte (Escribano).

Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 111 e.24|3 Nº 10.272 v.24|3|72

Ron y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 29 de octubre de 1971, don Carlos Enrique Simons, cede, vende y transfiere, a favor de María Victoria Fedi, sus 25 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad RON Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total y convenida de $ 250, colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1968. — Por este mismo acto los socios resuelven modificar la cláusula primera del contrato social original, que queda redactado de la siguiente forma: Primera: La sociedad se denominará Nordi Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en Cochabamba mil setecientos cincuenta, sexto piso, departamento O, de esta ciudad. — Se hace constar que la cesionaria argentina, se domicilia en Cochabamba 1750, 6º O, Capital Federal. — M. V Fedi. — Néstor Domingo Ron — G. E Simons. — Nelly Iribar de Simons

Buenos Aires, marzo 13 de 1972. Tatiana Schifris, secretaria

$ 33 e. 24|3 Nº 10.294 v. 24|3|72

Industrial Cleaning

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 207 del 4 de noviembre de 1971, pasada al folio 489 del registro Nº 11 de La Plata a cargo del escribano Virgilio H. Mamberto, el señor Félix Ernesto López Freyre, vende, cede y transfiere a favor del señor Enrique Pastor Arens, las doscientas cuotas de $ 10 cada una que tiene y le corresponde en la sociedad INDUSTRIAL CLEANING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — La cesión se hace por el valor nominal de la misma o sean dos mil pesos Ley 18.188. — Serán gerentes (cláusula 6º). — Enrique Pastor Arens y Gustavo Raúl Arens actuando en forma conjunta, alternativa o indistinta.

Buenos Aires, marzo 13 de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24 e. 24|3 Nº 10.308 v. 24|3|72

Brass For

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, hácese saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública Nº 1577 pasada por la escribana Dora E. Salazar Egaña, titular del registro Nº 56 de Vicente López, con fecha 31 de diciembre de 1971, el señor Spartaco Fantuzzi, vendió a favor de los Sres Gaspar Ballarini, Juan Luis Monticone y Jorge Roberto Polyblanck en condominio y por partes iguales las 250 cuotas de capital de $ 10 cada una que poseía en la razón social BRASS FOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el precio total de $ 2.500 en dinero efectivo. — Esta cesión tiene efecto retroactivo al 30 de setiembre de 1971, fecha a partir de la cual el cedente queda totalmente desvinculado de la sociedad. — Sencimado: 1971. — Vale.

Buenos Aires, marzo 15 de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27 e. 24|3 Nº 10.315 v. 24|3|72

Tavil y Dondín

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

Que TAVIL Y DONDIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, elevó su capital social a la suma de $ 225.000 Ley, cada socio en las proporciones que mantenían hasta la fecha y capitalizando saldos que los mismos tienen en sus cuentas particulares y 25 % por revalúo contable de acuerdo al balance al 31 de mayo de 1971; se modifica así la cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos veinticinco mil pesos (pesos Ley 18.188 225.000) dividido en 22.500 cuotas de diez pesos (pesos Ley 18.188 10) cada una, suscriptas e integradas en la siguiente proporción: el señor Juan Claudio Marcos Tavil, nueve mil cuotas o sean pesos Ley 18.188 noventa mil (90.000); el señor Andrés Germán Dondin, nueve mil cuotas o sean noventa mil (pesos 90.000) y el señor Emilio Domínguez, cuatro mil quinientas cuotas, o sean pesos Ley 18.188, cuarenta y cinco mil ($ 45.000). — Quedan firmes las demás cláusulas, todo según documento del 13 de agosto de 1971. — Enmendado: 225.000. Vale.

Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30 e.24|3 Nº 10.239 v.24|3|72

Cosmibell

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre la señora Rosa Musumeci, viuda de Belloni, argentina, domiciliada en la calle Burela 2170, Capital Federal, con Libreta Cívica número 0.437.000 por una parte; y los señores Ricardo Luis Cudicio, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Vélez Sársfield Nº 1048, Haedo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.231.662 y Adolfo Nazareno Belloni, argentino, casado, domiciliado en la calle Calderón Nº 1875, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.982.230, por la otra, se convienen lo siguiente. — Primero. — La señora Rosa Musumeci, viuda de Belloni, Vende, Cede y Transfiere a los señores Ricardo Luis Cudicio y Adolfo Nazareno Belloni, las mil cuotas de capital de valor nominal mil pesos moneda nacional cada una, hoy convertido a diez pesos Ley Nº 18.188 cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "COSMIBELL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tiene constituída con los señores Ricardo Luis Cudicio y Sante Fornasier, según instrumento privado del 18 de junio de 1968, inscripto en el Juzgado Nacional ed Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, con fecha 16 de setiembre de ese año bajo el Nº 2.142 al folio 320 del libro 55 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo. — Esta venta, cesión y transferencia, la enajenante la realiza en la proporción de doscientas cincuenta cuotas para el señor Ricardo Luis Cudicio y de setecientas cincuenta cuotas para el señor Adolfo Nazareno Belloni, por el valor nominal de las mismas o sea por el precio total de diez mil pesos Ley Nº 18.188 ($ 10.000), que los adquirentes le han satisfecho totalmente y en su respectiva proporción antes de ahora, otorgándoles por el mismo, recibo en forma. — Tercero. — Esta transferencia, sin perjuicio del derecho de terceros y al solo efecto de las relaciones entre las partes, se efectúa con retroactividad al 25 de setiembre de 1968, oportunidad en que la trasmitente hizo tradición de las cuotas cedidas y recibió el precio convenido. — Cuarto. — La trasmitente subroga a los adquirentes en los derechos emergentes de las cuotas cedidas y deja constancia que no tiene reclamo alguno que formular a la sociedad por utilidades ni por ningún otro concepto. — El señor Sante Fornasier, italiano, casado, domiciliado en la calle Manuel Arge Nº 1130, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.331.992, en su carácter de socio de "Cosmibell Sociedad de Responsabilidad Limitada", presente a este acto y que firma al pie, presta su conformidad con la transferencia por por este instrumento se formaliza. — De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Bu-

nos Aires, a los veintiún días del mes de octubre de mil noveciento setenta. — Firmado: Rosa Musumeci, viuda de Belloni. — Ricardo Luis Cudicio. — Adolfo Nazareno Belloni y Sante Fornasier. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 72 e.24|3-Nº 10 220 v.24|3|72

L.A.B. Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ACTO privado de fecha 31 de agosto de 1971, don Enrique Rubén Bullejos cede, vende y transfiere sus mil doscientas cuotas de captial de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, que tiene y le corresponden en la Sociedad "L. A. B. CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de sus consocios señores Alfredo Lesquerre y Antonio Alvarez, en la proporción de cuatrocientas cincuenta cuotas para el primero y setecientas cincuenta cuotas para el segundo. — La presente cesión se realiza por la suma total y convenida de mil doscientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, y con efecto a partir del treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y uno.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27 e.24|3 Nº 10.625 v.24|3|72

Portento

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Segismundo Chajet, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pje. Lacroza Nº 175, de la localidad de Villa Progreso, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires y Ana Drillun, argentina, soltera, domiciliada en la calle San Lorenzo Nº 930, de la localidad de Villa Progreso, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley Nº 11.645, y por las siguientes cáusuias: Primera. La sociedad girará bajo la denominación de "PORTENTO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en la calle Bahía Blanca Nº 2240, de la Capital Federal, pudiendo cambiarlo cuando fuera necesario y establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones, ya sea en el interior o exterior de la República. — Segunda: La duración de la sociedad será por el término de cinco (5) años, a partir del día 1º de noviembre de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la sociedad, pudiendo prorrogarse por un nuevo período de cinco años. — La prórroga se considerará hecha efectiva en forma tácita, si ninguno de los socios manifestara su voluntad en contrario, por lo menos noventa días antes de su vencimiento. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación, la compra y la venta de prendas de vestir en general, y cualquier otra actividad afín, pudiendo también la sociedad dedicarse a cualquier otra actividad lícita, ajena o no al ramo principal. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ($ 10.000.—), divididos en mil cuotas de diez pesos ($ 10.—) cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, según balance que se firma por separado, y que forma parte de este contrato. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar toda clase de operaciones respecto a bienes inmuebles, muebles o semovientes, va sea por cuenta propia o de terceros, adquirir o enajenar toda clase de bienes por cualquier título, administrar bienes de terceros, dar o tomar bienes en locación por cualquier término, conferir y aceptar representaciones y mandatos, constituir o aceptar hipotecas y otros gravámenes, con cualquier institución oficial o particular o con particulares y en general ejercer respecto a esos bienes todos los actos inherentes al dominio. — Sexta: Si cualquiera de los contratantes deseare retirarse con anticipación al vencimiento del plazo, podrá hacerlo, y en tal caso, deberá preavisar a su consocio, por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sede social y aclarando en dicho telegrama su domicilio, con no menos de noventa días de anticipación. — Este tendrá opción, que deberá hacerlo saber al socio saliente al domicilio especificado en su telegrama, dentro de los diez días de haber recibido el preaviso del saliente, para adquirir sus cuotas de capital y utilidades, si las hubiere, abonándolas en la siguiente forma: 30 o|o al contado y dentro de los noventa días de aceptada la compra. — Por el saldo, se deberá firmar documentos con un plazo máximo de hasta dos años, suscriptos por el adquirente y mancomunados por la firma social, siendo dichos documentos escalonados mensualmente y por un importe de igual cantidad que resulte del monto adeudado dividido por los meses tomados para dicho pago no mayor de dos años. — El vencimiento del primer documento, deberá ser a los 30 días posteriores al pago del 30 o|o establecido en esta misma cláusula. — El importe documentado, devengará un interés bancario existente en ese momento en plaza, y deberá ser satisfecho en efectivo al vencimiento de cada documento. — Al aceptar el retiro de un socio, se deberá practicar un balance general, no tomandose en cuenta el valor de llave, la denominación comercial ni ningún valor que no figure en el activo social. — Al practicar la liquidación del socio saliente, se retendrá el 10 o|o del monto total de cuotas a cobrar, documentos en cartera y documentos descontados en Bancos Oficiales y particulares, quedando dicha retención por el término de un año a partir de la publicación de los edictos del retiro, para cubrir riesgos en las cuentas mencionadas que se reducirán al vencimiento de dicho plazo, y si resultada saldo, se le abonará en efectivo y dentro de los sesenta días de vencido el año. — Séptima: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de los dos socios indistintamente, quienes podrán actuar en nombre de la sociedad, pudiendo comprar, vender y permutar bienes muebles o inmuebles, constituir y aceptar la constitución de derechos reales, representar a la sociedad en asuntos comerciales y administrativos; hacer operaciones comerciales o bancarias incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales o agencias y con cualquier otra institución oficial o particular creada o a crearse del país o del extranjero, con sujeción a sus leyes o reglamentos, abriendo cuentas corrientes, solicitando créditos, con pagarés o en cuenta corriente, descuentos, préstamos, con o sin garantías reales o prendarias; librar, girar, avalar, endosar y negociar cheques, letras, pagarés, órdenes de pago, cartas de crédito, valores y documentos en general; podrá percibir, demandar, transar, hacer quitas o remisión de deudas, comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores, hacer novaciones, otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, nombrar y remover empleados, fijar habilitaciones o participaciones en la sociedad, suscribir todos los documentos, constancias, recibos, finiquitos, cancelaciones, escrituras públicas o demás instrumentos que fueren menester, recibir en pagos bienes muebles o inmuebles y practicar cuantos actos más fueran necesarios para el mejor éxito de los negocios sociales, endosar cheques u otros documentos al solo efecto de depositarlos en las cuentas de la Sociedad. — Esta enunciación no es limitativa, sino simplemente explicativa y por consiguiente el socio gerente y|o cualquiera de los otros socios podrán ejercer y celebrar todos los actos permitidos por la ley, pudiendo además otorgar poderes generales y|o especiales. — Octava: Anualmente el 30 de octubre, se practicará un Balance General e Inventario, de acuerdo con los usos comerciales y las disposiciones del Código de Comercio y se establecerá la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Las utilidades que resultaren, una vez deducido el 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, en los términos de Ley, así como las amortizaciones y previsiones que determinen las leyes y reglamentos vigentes, o que acordaren los socios, serán distribuidas entre los socios, por partes iguales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar con los demás socios haciéndose efectivo el pago de las cuotas que tenía el socio que fallezca o incapacitado legalmente en las condiciones fijadas en la cláusula sexta. — No tienen derecho ni acceso de continuar en la sociedad los herederos del fallecido o representante legal del incapacitado. — Décima: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación de la misma será practicada por los socios gerentes en funciones, quienes una vez cancelado el pasivo y realizado activo, deberán distribuir el remanente, si lo hubiere, proporcionalmente al monto de los capitales que cada socio tenga en la Sociedad, al tiempo de la liquidación. — Undécima: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o sus representantes legales, por la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelto por árbitros, nombrados uno por cada parte; los árbitros antes de reunirse para deliberar, deberán nombrar un árbitro único, para que, a su vez, decida con carácter irrevocable. — Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la ampliación de las normas establecidas en la Ley Nº 11.645 y las del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada de referencia, a cuyo estricto y fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, y en prueba de conformidad, firman el presente, en la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de febrero de 1972. — Segismundo Chajet — Ana Drillun.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 192 e.24|3 Nº 10.402 v.24|3|72

Tucumán Palace Hotel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, entre los señores Aurentino Requejo, argentino naturalizado, casado, con cédula de identidad número seiscientos quince mil novecientos cuatro; Rodolfo Orentino Requejo, argentino, casado, con cédula de identidad número dos millones trescientos diecinueve mil doscientos noventa y nueve; Manuel Domínguez, español, casado, con cédula de identidad número tres millones setecientos dos mil noventa y nueve; y Carmine Capria, italiano, casado, con cédula de identidad número dos millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y cinco, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Tucumán número trescientos ochenta y cuatro, de esta ciudad; y con cédulas de identidad de la Policía Federal, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día de la fecha o sea diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, queda constituida entre las partes una sociedad que girará en plaza bajo el rubro "TUCUMAN PALACE HOTEL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal actualmente en esta Capital, calle Tucumán número trescientos ochenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias en nuestro país o en el exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de un negocio de hotel ubicado en la calle Tucumán números trescientos setenta y cuatro|trescientos ochenta y cuatro, de esta ciudad, asimismo, la sociedad podrá desarrollar todas las operaciones que fueren conducentes al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación de ninguna especie. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos, dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una, distribuidas en la siguiente proporción: al socio señor Aurentino Requejo le corresponden tres mil novecientas cuotas, o sean treinta y nueve mil pesos; al socio señor Rodolfo Orentino Requejo le corresponden tres mil novecientas cuotas, o sea treinta y nueve mil pesos; al socio señor Manuel Domínguez le corresponden mil doscientas cuotas, o sea doce mil pesos y al socio señor Carmine Capria le corresponden mil cuotas o sea diez mil pesos, dichas cuotas han sido totalmente integradas en muebles, útiles, instalaciones y ropería, de acuerdo al Balance General debidamente firmado por separado que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir del diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno y podrá ser prorrogada por un plazo igual o mayor previa conformidad de los socios. En caso de que alguno de los socios tuviere la intención de retirarse de la sociedad, deberá comunicar a los otros socios dicha determinación mediante telegrama colacionado con una antelación de noventa días, estipulando precio a su parte de capital. — Quinta: Cada cuota tendrá derecho a un voto, y las mismas podrán ser vendidas, cedidas o transferidas siempre con la prioridad de los socios. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores Rodolfo Orentino Requejo y Manuel Domínguez, quienes revisten el carácter de gerentes y el uso de la firma social será válida de la siguiente forma: para todas las operaciones inherentes al desenvolvimiento de la razón social deberán firmar en forma conjunta ambos socios gerentes, precedidas con un sello de la sociedad; para actuar ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales del Estado, como ser Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Tribunal Municipal de Faltas, Ministerio de Trabajo, etc., creadas o a crearse, será válida una sola firma de cualquiera de los socios gerentes precedida de un sello de la sociedad. La firma social no podrá ser obligada ni comprometida en operaciones ajenas a la sociedad, quedando prohibido dar garantías o fianzas que no se hallen relacionadas con el giro social. — Séptima: A los efectos del cumplimiento de sus fines la sociedad podrá por cuenta propia y|o ajena, efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales o privadas, provinciales o municipales, sociedades y bancos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Industrial de al República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, aceptando las cláusulas correspondientes según los estatutos y reglamentos de estas instituciones. Podrán realizar operaciones de importación y exportación, inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, y en general a realizar en forma amplia y sin limitación, cualquier acto que mejor convenga al desarrollo de los negocios sociales. — Octava: El captial social podrá ser aumentado en cualquier época, para cuyo acuerdo deberá contarse con la aprobación de los socios. — Novena: Anualmente, al treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, que deberá ser aprobado por los socios dentro de los treinta días de practicado, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se verificarán cuando alguno de los socios así lo exija. — Décima: Las utilidades que arrojaren los respectivos ejercicios, previa deducción del cinco por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital para fondo de reserva legal, serán distribuidas en proporción a los capitales aportados. — Idéntica proporción se aplicará en caso de pérdidas. — Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, en caso de discordia éstos nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable renunciando a entablar juicios ante tribunales. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios durante la vigencia del presente contrato, su disolución o liquidación, la sociedad continuará las operaciones sociales sin cambiar de rubro, ni entrar en liquidación, con los herederos más inmediatos del socio desaparecido o incapacitado, unificando su representación al efecto, en una sola persona, que tendrá los mismos derechos y obligaciones del socio desaparecido o incapacitado, practicándose un balance general dentro de los cinco días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad entre los socios sobrevivientes y el representante legal de los herederos. — Décima Tercera: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo dispongan las dos terceras partes del Capital Social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomará por mayoría de votos, excepto aquellas para las cuales la Ley exige una mayoría especial o unanimidad. La remoción de los gerentes en sus puestos se hará asimismo por mayoría de votos. — Décima Cuarta: Para todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los suscriptos dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan, y en fe de ellos lo otorgan y firman en el lugar y fecha al comienzo indicados, para su presentación al señor Juez de Comercio a fin de ordenar su respectiva inscripción. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, marzo 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 177 e.24|3 Nº 10.414 v.24|3|72

Complex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Horacio Leandro Vitullo, argentino, casado, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear mil novecientos treinta y nueve, Capital Federalral; Bárbara Joane Hillegaas de Bragado, norteamericana, casada, con domicilio en la calle Ada Elf'ain dos mil quinientos diez y ocho, Castelar; Ricardo Julio Fernández Duque, argentino, casado, con domicilio en la calle Viamonte mil trescientos treinta y seis, séptimo piso, escritorio cuarenta y uno, Capital Federal; Julia Martha Picco de Codazzi, argentina, casada, con domicilio en la calle Rivadavia mil novecientos cincuenta y ocho, quinto piso, departamento cincuenta y uno, Capital Federal, y Jorge Alberto Solanas, argentino, casado, con domicilio en la calle Canning dos mil noventa y seis, segundo piso, Capital Federal, todos ellos mayores de edad y hábiles para este acto, declaran: Primero. — Que son los únicos socios de COMPLEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de conformidad con el contrato social celebrado el cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el dos de setiembre del mismo año bajo el número dos mil catorce folio trescientos dos del libro cincuenta y cinco de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo. — Que habiéndose realizado el acto, satisfecho todo concepto de pasivo, satisfecho además todos sus intereses societarios declaran disuelta la sociedad que tenían constituida. — De conformidad se firma un único ejemplar en el lugar y fecha señalada. — Fdo.: Horacio Leandro Vitullo. — Bárbara Joane Hillegaas de Bragado. — Ricardo Julio Fernández Duque. — Julia Martha Picco de Codazzi. — Jorge Alberto Solanas. — Buenos Aires. 14 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 60 e.24|3-Nº 10.215 v.24|3|72

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES ANDREATTA de TAMANINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 22,50.— e.24|3 Nº 11.320 v.28|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN ANGEL FRESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.072 v.28|3|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERDA ZADEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1972. — Delfina M. Bordo de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.057 v.28|3|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LEONOR MORENO de BACCIADONNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Heriberto Enrique Bal'erini, secretario.
$ 18.— e.24|3 Nº 9.300 v.28|3|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16 al 20|3|72.

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita a JUAN FELIPE CALDERON para que comparezca a estar a derecho en autos "Calderón, Juan Felipe s|ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 7,50.— e.24|3 Nº 11.171 v.24|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ANGEL DIAZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.237 v.28|3|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA DORA GHIO de ROUZAUT. — Publíquese tres días.
Buenos Aires 15 de marzo de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.124 v.28|3|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA KLOTZ de GOLDESTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires marzo 13 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.181 v.28|3|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARIO CASSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 13,50.— e.24|3 Nº 11.184 v.28|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN CEBRIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.077 v.28|3|72

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL MAZUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Jorge Horacio Alterini secretario.
$ 13.50 e.24|3 Nº 11.114 v.28|3|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JONE o JONAS TRYSKIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.242 v.28|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMA MARIA CATALINA ARGENTO y de ROSALIA CONEJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 25.20 e.24|3 Nº 11.134 v.28|3|72

Nº 8

Juzgado Civil 8, secretaría 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO PALIZAS por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Juan C. Quintana, secretario.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.276 v.28|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RUIZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.274 v.28|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS EMILIO RICARDO NADDEO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.207 v.28|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA ROSA BASSI de MONTAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.217 v.28|3|72

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña ANA MARIA COSCIA, para que dentro de los treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.24|3 Nº 11.117 v.28|3|72

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CALOGERO MICELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22.50 e.24|3 Nº 11.261 v.28|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA CATALINA ENZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1972. Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18. — e.24|3-Nº 11.188-v.28|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR AMODEO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires marzo 1º de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18. — e.24|3-Nº 11.071-v.28|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA TERESA GATT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires febrero 23 de 1972. — Elsa G. Arias secretaria.
$ 18. — e.24|3-Nº 11.070-v.28|3|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME ENRIQUE CORREA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. Francisco A. Fernández Cepeda secretario.
$ 18. — e.24|3-Nº 11.127-v.28|3|72

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CUESTA DE PROCOPIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 3 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. — e.24|3-Nº 11.133-v.28|3|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS EIJO por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 13 50. — e.24|3-Nº 11.187-v.28|3|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MARTIN SERRANO y de ISABEL MARTIN de ZALESKI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires marzo 15 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18. — e.24|3-Nº 11.137-v.28|3|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ o LOPEZ FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires marzo 20 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50. — e.24|3-Nº 11.307-v.28|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SUAREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. — e.24|3-Nº 11.308-v.28|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIANA FANELLI de CAMINITTI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18. — e.24|3-Nº 11.135-v.28|3|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WASINTON o WASHINGTON FONTANA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires marzo 16 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e.24|3 Nº 11.136 v.28|3|72

Nº 16

El Juzgado Civil 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MORALES. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires marzo 10 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.24|3 Nº 11.086 v.28|3|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PUENTE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires marzo 9 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22.50 e.24|3 Nº 11.265 v.28|3|72

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO SILVETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires marzo 20 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 13,50 e.24|3 Nº 11.205 v.28|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO CARNEVALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires marzo 16 de 1972. — Alberto Alba Posse secretario.
$ 22,50 e.24|3 Nº 11.073 v.28|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER ROSALIA GONZALEZ de CASUCCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires marzo 15 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e.24|3 Nº 11.148 v.28|3|72

Nº 18

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MARIO ALBERTO BACIGALUPO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, febrero 18 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.24|3 Nº 11.249 v.28|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HORTENSIA EMILIA CEVASCO de PANCHERI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires marzo 14 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.24|3 Nº 11.208 v.28|3|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Juzgado en lo Civil Nº 18, Sec. Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DANTE MONGELLI y ALFREDO DANIEL MONGELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.24|3 Nº 11.066 v.28|3|72

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARNALDO OMAR ZAPATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.24|3 Nº 11.113 v.28|3|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SATURNINO ADONIS RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.24|3 Nº 11.267 v.28|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de TEODORO ALCALAYA por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.24|3 Nº 11.028 v.28|3|72

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMENEGILDO ALBASINI, JULIA CIPRIANA PALLERO de ALBASINI y MARIA SACCONI de ALBASINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.24|3 Nº 11.038 v.28|3|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.24|3 Nº 11.247 v.28|3|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES WOLF LANDAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.24|3 Nº 11.033 v.28|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERENICE CHACON de IBAÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.24|3 Nº 11.031 v.28|3|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRA CASTRILLO de CORDERO y de don MIGUEL CORDERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.24|3 Nº 11.027 v.28|3|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINA FERNANDEZ DE DE ORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.24|3 Nº 11.255 v.28|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO VERGEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.24|3 Nº 11.054 v.28|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.24|3 Nº 11.052 v.28|3|72

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50.— e.24|3 Nº 11.179 v.28|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA PEREZ de LIBOREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.278 v.28|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANDIDA AURORA OTERO y JUAN LUIS SCHENONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50.— e.24|3 Nº 11.186 v.28|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS TORREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.192 v.28|3|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA JUANA BELARDINELLI de ALBANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50.— e.24|3 Nº 11.221 v.28|3|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASTON ENRIQUE ROUX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.094 v.28|3|72

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO JUAN MIDAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.131 v.28|3|72

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, por la Secretaría Nº 54, llama por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1971. — El Secretario.
$ 22,50.— e.24|3 Nº 11.029 v.28|3|72

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BESTEIRO o JOSE BESTEIRO CARDEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.215 v.28|3|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a THOMAS JAMES MOFFATT a estar a derecho en los autos "Moffatt Thomas James s|declaración de ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 7,50.— e.24|3 Nº 11.319 v.24|3|72

El Juzgado en lo Civil Nº 29 secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTA LEIVA VDA. de VEGERSTEEN — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e.24|3 Nº 11.174 v.28|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE CURIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — V. N Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.107 v.28|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 29 secretaría Nº 58, cita y emplaza a FELIX DEL RIO a presentarse a estar a derecho en los autos "Del Río, Félix, Presunción de Fallecimiento", bajo apercibimiento de ley. — Publíquese una vez por mes durante seis meses
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — V. N. Castaños Zemborain, secretario.
$ 7,50 e.24|3 Nº 11.149 v.24|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA TERESA LUCRECIA STANCHI de MARRODAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario
$18. —e.24|3 Nº 11.154 v.28|3|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE JOSE ADRAGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.056 v.28|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORIS HORVITZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972 — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.24|3 Nº 11.053 v.28|3|72

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MIGUEL RICARDO LASTRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 20 40 e.24|3 Nº 11.023 v.28|3|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz, Nº 12, cita a JUAN A. D'AMICO a estar a derecho dentro de cinco días en juicio "Savransky, Moisés Jorge c|D'Amico, Juan A. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse en su representación al señor defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 15.— e.24|3 Nº 11.169 v.27|3|72

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA COSTAS GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario
$ 18.— e.24|3 Nº 11.240 v.28|3|72

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA HERMINDA o ERMELINDA GANZI y ANGEL OSCAR LIMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Roberto P. Tantucci, prosecretario.
$ 22,50 e.24|3 Nº 11.151 v.28|3|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO CARLOS TAMBURRINI. Publíquese por tres días. Buenos Aires diciembre 22 de 1971. — Roberto P. Tantucci, prosecretario.
$ 18 — e.24|3-Nº 11.152-v.28|3|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE VARCASIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Roberto P. Tantucci, prosecretario.
$ 18. — e.24|3-Nº 11.153-v.28|3|72

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por dos días a CARLOS ALFREDO ENGLEBERT comparezca a estar a derecho en los autos "Giribaldi de Mancini Magdalena c|Nari, Angel s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días — Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 15. — e.24|3-Nº 11.275-v.27|3|72

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MALDONADO de FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1972 — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.
$ 18. — e.24|3-Nº 11.270-v.28|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 comunica que se han regulado en autos GARZON GREGORIO s|quiebra, los siguientes honorarios $ 250 al síndico contador, $ 63 a la escribana inventariadora, $ 40 y 20 a los letrados del acreedor peticionante de la quiebra y $ 125 los del liquidador. Publíquese dos días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 21. — e.24|3-Nº 11.302-v.27|3|72

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 9, cita por 5 días a RAFAEL BIAGIONI, a fin de comparecer en juicio: "Salemme Horacio H. c|Biagioni Rafael s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires marzo 3 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 18. — e.24|3-Nº 11.104-v.27|3|72

Nº 7

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber que se ha ordenado la cancelación de una letra librada por GERARDO RAMON & COMPAÑIA S. A. I. C. a su favor, por la suma de pesos Ley 18.188, diez mil, con aceptación del Banco Río de la Plata, y pagadera a 180 días de su emisión (2|8|71), que debía ser entregada a José Corbo y|o Rafael J. Siciliano, habiéndose autorizado su pago a éstos después de 60 días de su vencimiento. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 247,50 — e.24|3-Nº 11.310-v.17|4|72

Juzg. Com. , Secret. 13, comunica por cinco días la quiebra de "HARMEL S. C. A. MARTA INES CREIMERMAN, BERNARDO ISAAC CREIMERMAN y NAMA GOYHMAN de CREIMERMAN". Fecha provisoria cesación de pagos: julio 1º de 1970. Síndico: Carlos De Simoni, Talcahuano 778, piso 1º, a quien acreedores presentarán títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 29 de mayo de 1972, 14 horas, para reunión de Junta en Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 82,50. — e.24|3-Nº 11.233-v.3|4|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita al representante legal de "AMERPIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", a fin que dentro del tercer día, comparezca a dar explicaciones, bajo apercibimiento de decretársele la quiebra. Art. 56 de la Ley 11 719, en autos "Amerpin S. C. A. le pide la quiebra Sudatlántica S. A. N. I. C. F.". Publíquese por dos días. — Buenos Aires marzo 16 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 21. — e.24|3-Nº 11.078-v.27|3|72

Juzg. Com 11 Secret. 21, en autos "RUTA PANAMERICANA, S. A. C. I. s|quiebra, s|incid. Calific. conducta", cita por dos días a los miembros del directorio de la fallida para que tomen la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial Dr Alfonso Moyano Crespo secretario. — Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 21. — e.24|3-Nº 11.234-v.27|3|72

Juzgado en lo Comecial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita a ANTONIO FORCINITO en los autos caratulados: "Belart S. A. c. Forcinito Antonio s|ejecutivo", a fin de que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires 15 de setiembre de 1971. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 21. — e.24|3-Nº 11.091-v.27|3|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a ABRAHAM SAFADI a comparecer en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Janin José J. y otros, s|ejec. pesos 26.151,21" Expediente Nº 38.285, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por un día. — Buenos Aires, febrero 9 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 10,50. — e.24|3-Nº 11.304-v.24|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcas a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Pena en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
7	120	Armando A. Caccuri	6/10/71	BAEZ, Sergio Oscar	30	33976	Robos reinterados
7	120	Armando A. Caccuri	20/10/71	HEURQUIN HOUNIE, María Celia	30	120	Fals. y uso documento
7	120	Armando A. Caccuri	18/10/71	BARRETO, Arquímedes	30	33958	Defraudación
7	120	Armando A. Caccuri	29/10/71	RODRIGUEZ, Maulson	30	33897	Malversación
7	120	Armando A. Caccuri	7/10/71	MACINI, Adolfo Angel	30	33250	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	24/9/71	BRIANO, Justo E.	30	36616	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	23/9/71	SCAVIERATTA de CALVO	30	36582	Malversación caudales
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	16/9/71	PEREZ SAENZ, Justo Roberto	30	36505	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	15/9/71	NUÑEZ de ESCALANTE, Virgolina	30	36513	Inf. Art. 276 del C. P.
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	29/9/71	LARRACOCHEA, Pedro	30	36573	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	7/10/71	ARCE, Rubén (a) Bibi	30	36571	Estafa
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	21/10/71	MAZZEO, Ernesto Antonio	30	33277	Abuso de armas
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	21/10/71	VOLPE, Alejandro Ronaldo	30	33206	Malversación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	1/10/71	TOLOSA, Selso	30	33279	Tentativa de hurto
8	123	Norberto Roffo	1/10/71	SIUFFARDI, Orestes	5	18223	Estafa
8	123	Norberto Roffo	10/9/71	LEGUIZAMON, Jorge Hugo	5		Defraudación
8	123	Norberto Roffo	14/10/71	MARTINEZ de ROMERO, María del Carmen	5		Usurpación
8	123	Norberto Roffo	20/9/71	LOVEY, Amadeo	5		Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordán	29/9/71	AVILA, Leopoldo	5		Lesiones graves
8	124	Juan Manuel Jordán	4/10/71	LAGE, Juan Manuel	5		Estafa
8	124	Juan Manuel Jordán	29/9/71	UNDIANO, Saturnino	5		Inf. Art. 179 del C. P.
8	124	Juan Manuel Jordán	23/9/71	REINATTI, Doris Mirian	5		Malversación
8	124	Juan Manuel Jordán	23/9/71	PEREYRA, Aida Emperatriz	5		Malversación
8	124	Juan Manuel Jordán	24/9/71	MARTINI, Ricardo Eduardo	5		Defraudación
8	124	Juan Manuel Jordán	24/9/71	GONZALEZ, Juan María	5		Hurto
8	125	Rubén R. Alliaud	14/10/71	TAUS, Francisco Eladio	5		Evasión
8	125	Rubén R. Alliaud	6/10/71	SAYAS MILCIADES, Alberto	5	19265	Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	5/10/71	VAZQUEZ, José Ernesto	5	19299	Defraudación
10	129	Diego Pérez	6/10/71	ANTONUCCI, Olivo Alberto	5	32441	Defraudación
10	129	Diego Pérez	3/11/71	DOMINGUEZ de ALBONICA, Audolina Sofía	5	32175	Defraudación
10	129	Diego Pérez	5/11/71	SOLARI, Jorge Juan	5	31971	Defraudación
10	129	Diego Pérez	18/1/71	CLARAT, Héctor Enrique	5		Inf. Art. 173 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	21/10/71	BLANCO, Héctor Aníbal	5		Inf. Art. 173 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	[illegible]/11/71	BASILE, Francisco	5	34968	Destruc. Docum. Público
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	3/11/71	BERNASCONI, Horacio Armando	5	34954	Inf. Art. 173, Inc. 11 C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	5/11/71	LOPEZ de BISSO, Manuela Gladys	5	34957	Inf. Art. 173 del C. P.
10	129	Diego Pérez	18/10/71	CLARAT, Héctor Enrique	5	32499	Inf. Art. 173 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	29/10/71	BLANCO, Héctor Aníbal	5	34929	Inf. Art. 173 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	4/[illegible]/71	BERNASCONI, Horacio Armando	5	34953	Inf. Art. 173 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	5/11/71	TEGERO, Mario G. TEGERO de GERVASI, Elvira	5	34832	Inf. Art. 173 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	9/11/71	REY, Osvaldo	5	34835	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	8/11/71	DECRISTOFARO, Julio	5	34737	Inf. Art. 173 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	9/11/71	LORENZO, Norberto	5	34826	Malversación caudales
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	9/11/71	INGAS, Norberto Aquiles	5	34912	Defraudación prendaria
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	9/11/71	CORREA, Luis Antonio, CAMAÑO, Dante Hugo	5	34923	Defraudación prendaria
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	18/10/71	SANCHEZ de TRABISACA, Santa; ULIVECHE, Lidia Angela	5	34749	Defraudación prendaria
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	18/10/71	DE ROSA, Eduardo Enrique	5	34761	Hurto
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	19/10/71	MEDINA, Ernesto Raúl	5	34877	Disparo de armas y les.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	15/10/71	SANCHEZ, Pedro José	5	34869	Hurto
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	14/10/71	MARTINEZ, Rombo Francisco; IACONIS, Ana María y COHEN, Moisés	5	34249	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	14/10/71	GIOVINAZZO, Jorge; BARI, Delia Gloria; CHAIKIN, Samuel; CHAIKIN, César	5	34249	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	14/10/71	GUERRERO, Juan Carlos; SIMONELLI, Gladys; GARCIA, Omar	5	34249	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	14/10/71	GUERRERO, Luis Darío Irineo, BAZZANO, Rubén D.; BAYARDO, Horacio	5	34249	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	14/10/71	PUENTE, Remigio Vicente; FLORENTIN, Tomasa; BRITOS de ROSSI, Elsa	5	34249	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	14/10/71	CASCO PARODI, Ernesto Daniel; CERMOSONI, David; ISOLA, Spinedi Jorge	5	34249	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	14/10/71	CASARETO de PLA, Ana María Victoria; LARRIU de RUIZ ACEBAL, Carmen	5	34249	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	13/10/71	ALFANO, Alfonso Juan	5	34764	Malversación caudales
10	131	Carlos F. Benítez Cruz	19/10/71	SOTELO, Lidia Esther de ELIZALDE; ELIZALDE, Omar Rubén	5	33585	Estafa reiterada
10	131	Carlos F. Benítez Cruz	8/11/71	NIEVAS, Domingo	5	33654	Lesiones calificadas
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	29/10/71	ZERBA, Carlos Alberto	5	33195	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	20/10/71	MOLINARI, Oscar Lázaro	5	33517	Malvers. caudales públ.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	20/10/71	MONTINELLI, Pedro Fabián; PERICON, Jaime	5	33451	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	20/10/71	PAIDON, Miguel	5	33566	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	28/10/71	SANDEZ, Francisco	5	32644	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	9/11/71	MEDINA, Angel Gregorio	5	33618	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	5/11/71	PALMERO, Carlos Alberto	5	33282	Estafa
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	5/11/71	RODRIGUEZ, Elsa Yolanda	5	33509	Malvers. Caud. Públ.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	26/10/71	TREJO, Alfredo; MAGGI, Jorge	5	33631	Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	17/9/71	SCHAPIRO, Miguel Angel	5	15344	Defraudación
11	134	Cándido A. Marino	16/9/71	LLARIA, Eduardo	5	17168	Malversación caudales
11	134	Cándido A. Marino	16/9/71	CHILLON de ANEIROS, Lidia	5	17149	Malversación caudales
11	134	Cándido A. Marino	16/9/71	SUSINI, Marta Angélica	5	17145	Malversación caudales
11	134	Cándido A. Marino	16/9/71	LUJAN, Tomás Olegario	5	17109	Inf. Art. 173 del C. P.
11	134	Cándido A. Marino	16/9/71	GOCALVEZ, Juan	5	17131	Inf. Art. 173 del C. P.
11	134	Cándido A. Marino	16/9/71	DIAZ, Pedro	5	17102	Inf. Art. 173 del C. P.
11	134	Cándido A. Marino	16/9/71	OLIVIERI, María	5	17095	Malversación
11	134	Cándido A. Marino	16/9/71	RIGGON, Angela María	5	17104	Malvers. caudales
11	134	Cándido A. Marino	16/9/71	DE MENZA, Eriberto Osvaldo	5	17103	Inf. Art. 173 del C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	7/9/71	CERBIN, Adolfo	5	17101	Inf. Art. 173, Inc. 11 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	17/9/71	ROMANI de SCALISE, Estrella	5	17148	Inf. Art. 173, Inc. 11 C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	15/9/71	ZABALA, Luis Alberto	5	17136	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	15/9/71	REALES, Rodolfo	5	17111	Robo y resistencia a la Aut.
12	135	Juan Carlos Palacios	9/9/71	GABELLA de CRUPI, Stella María	5	7297	Malversación
12	135	Juan Carlos Palacios	29/9/71	FINGER de BLINDER, Olga Beatriz	5	6980	Defraudación
12	135	Juan Carlos Palacios	24/11/71	MARTINEZ, Armando Ramón	5	7359	Hurto y defraudación
12	135	Juan Carlos Palacios	30/11/71	ALGRANTI, Oseas	5	7321	Malversación
12	136	Modesto Pizarro Miguens	23/11/71	GUERRICO, José Prudencio	5	7470	Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	22/11/71	AGUDO, Aurora Sara Esther	5	7515	Malv. de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	22/11/71	FERNANDEZ, René Antonio	5	7528	Malv. de audales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16/11/71	LA CRUZ CACERES, José	5	7485	Malv. de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16/11/71	GORLOVETZKY, Samuel	5	7484	Malv. de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	17/11/71	GASTROCIN, Carlos	5	7497	Malv. de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	18/11/71	LORENZO, Francisco Antonio	5	7505	Defraudación prendaria
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16/11/71	CLARAT, Héctor Enrique	5	7224	Estafa Fals. Inst. Público
12	136	Modestino Pizarro Miguens	27/9/71	CRAVECOUR, Mauricio	5	7442	Hurto
12	136	Modestino Pizarro Miguens	30/9/71	TREZZA, Daniel Alfredo	5	7443	Estafas reiteradas
12	137	Raúl H. Pierini	18/11/71	AZIMIONTI, Obdulio Héctor	5		Infrac. a la Ley 13.944

— e.24|3 Nº 744 — v.3|4|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez de la Capital a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, por la Secretaría Nº 8, del Dr. Enrique A. Clapera, en la causa Nº 10.144 caratulada "Serra, Benito Francisco s|infrac. Art. 260 del Código Penal", cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho a BENITO FRANCISCO SERRA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, marzo 6 de 1972.
— Enrique A. Clapera, secretario.
e.24|3 Nº 229 v.3|4|72

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a RAMON HORACIO GIORGI, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 9.661 que se le sigue por el delito de infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1972.
— Luis María Rodríguez, Juez Federal.
e.24|3 Nº 230 v.3|4|72

Nº 3

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ISRAEL BERNARDO SHAROVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 6855), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Local del Juzgado: Palacio de Tribunales, Talcahuano 550, piso 5º Capital.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1972.
— Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.24|3 Nº 231 v.3|4|72

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del Dr. Lucio Eduardo Herrera, Secretaría Nº 12, del firmante, cita y emplaza a OSCAR MAGGI, por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 28 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.

— Alfredo Federico Mayor, secretario.
e.24|3 Nº 232 v.3|4|72

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 4, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MORENO, C. I. 1.301.710 exp. Pol. Fed., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1972.
— Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.
e.24|3 Nº 233 v.3|4|72

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 4, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SAVA PSARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1972.
— Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.
e.24|3 Nº 234 v.3|4|72

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

Nº 2

SAN MARTIN

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Palermo, Rafael s|hurto de energía eléctrica", Expte. Nº 24.354|71, que se tramitan por ante la Sría., del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a JOSE RAMON RIVEROS, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

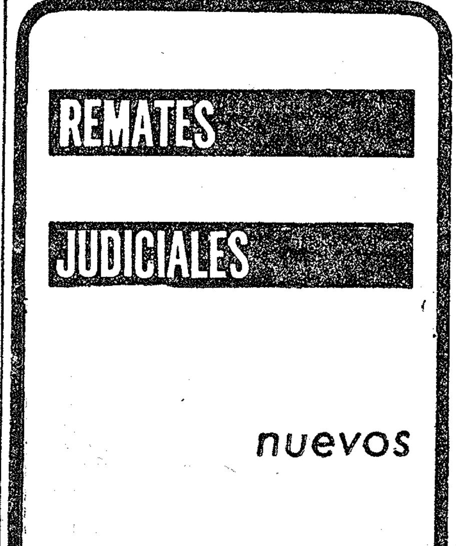
Secretaría 13 de marzo de 1972.
— Horacio Luis Tulián, secretario.
e.24|3 Nº 235 v.3|4|72

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a don MARCOS FAS, por el término de cinco días a contar de la primera publicación para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. El presente se publicará por cinco días.

La Plata, marzo 10 de 1972.
— Carlos Luis Molteni, secretario.
e.24|3 Nº 236 v.3|4|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "GIANNELLI, ELVIRA MARIA LUISA s|testamentaria" (Expte. Nº 40.962), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de abril de 1972, a las 15,30 horas, la unidad Nº 4, departamento "D", planta baja y primer piso en el inmueble calle Mendoza Nº 1826 entre 3 de Febrero y 11 de Septiembre, con una superficie total de 86,15 ms.cs., discriminada así: En la planta baja: superficie cubierta de 56 metros 45 decímetros cuadrados; semicubierta 2 metros 90 decímetros cuadrados, descubierta 15 metros 45 decímetros cuadrados, con un total para dicha planta de 74 metros 80 decímetros cuadrados y en la Planta Alta, superficie cubierta de 8 metros 70 decímetros cuadrados, semicubierta de 85 decímetros cuadrados y descubierta de 1 metro 80 decímetros cuadrados, lo que hace un total para dicha planta de 11 metros 35 decímetros cuadrados. Porcentual 10,48 o|o. Desocupada, con servicio telefónico instalado y funcionando. Base 27.000. Ley 18.188. Al contado. La unidad no adeuda suma alguna en concepto de expensas comunes al mes de noviembre de 1971. Se visita de 13 a 18 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 90 e. 24|3 Nº 11.471 v. 28|3|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "VIVIENDAS CREDITO LINIERS S. A. c| LOPEZ HORACIO ALCIDES s|Ejec. hipotecaria" Exp. Nº 10.075, que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará el 8 de abril de 1972, hora 10 en Cuzco 351, la propiedad ubicada en Unanué Nro. 6807 esq. Bariloche, Capital, que podrá visitarse 5, 6 y 7 de abril, por la tarde. Base $ 48.000 y en caso de no haber postores, saldrá a la venta con la base reducida en un 25 o|o. La propiedad se encuentra ocupada, según informa el Oficial de Justicia a fs. 52 vta.; y según la cláusula 11ª del contrato hipotecario se entregará desocupada. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — César R. Herbón, secretario.

$ 54 e. 24|3 Nº 11.461 v. 28|3|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "VIVIENDAS CREDITO LINIERS S. A. c| DIAZ, ABELARDO s|Ejec. Hipotecaria", Exp. Nº 10077, que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará el 8 de abril de 1972, hora 10, en Cuzco Nº 351, Capital, el inmueble ubicado en calle Eduardo Costa 467, paraje Loma Verde, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, la que podrá visitarse los días 5, 6 y 7 de abril por la mañana. Base $ 45.691,29. 30 o|o al contado y 60 cuotas con el 18 o|o de interés sobre saldo. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. La propiedad se encuentra ocupada y de acuerdo a la cláusula 11ª del contrato hipotecario se entregará desocupada. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — César R. Herbón, secretario.

$ 54 e. 24|3 Nº 11.457 v. 28|3|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 (Secretaría Nº 20), comunica por tres días, en autos BOCCACCIO, JUAN OSVALDO y otros c|MEDINA, AURELIANO y otro (Ejecución hipotecaria, Exp. Nº 14.398|68), que el martillero Ernesto Raúl Vigino, rematará el 14 de abril próximo, a las 16 hs., en Humberto Iº Nº 2046, de esta Ciudad, el departamento Nº 2, planta baja, del edificio calle Homero 530 entre Juan Bautista Alberdi y Zequeira, de esta Capital. Superficie cubierta: 113,20 mts2. Porcentual: 14,96 o|o. Consta de dos dormitorios, comedor, cocina, baño, pasillo cubierto, patio y terraza. Ocupada por el demandado y su familia. Expensas comunes: $ 130 anuales, excluyendo servicios sanitarios, de luz, de gas y municipales. Visitar: lunes, miércoles y viernes, de 16 a 18 hs. Deudas: Obras Sanitarias (hasta 1969 inclusive) $ 193,70; Municipales (hasta 1970 inclusive) $ 298,34. Base pesos 12.031,90 al contado. Seña 3 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Más informes: 921-5733. — Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 81 e. 24|3 Nº 11.329 v. 28|3|72

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "VIVIENDAS CREDITO LINIERS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO c|VANRELL, LUISA MARGARITA s|Ejec. hipotecaria Expte. Nº 17569", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará el día 8 de abril de 1972, hora 10, en Cuzco 351, Capital, la propiedad ubicada en Pasaje El Zorzal Nº 6885 entre Cosquín y Jachal, Capital, la que podrá visitarse los días 5, 6 y 7 de abril, de 16 a 19 horas. La propiedad se encuentra desocupada. Base $ 68.400. Forma de pago 30 o|o al contado y 60 cuotas con el 18 o|o sobre saldos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 49,50 e. 24|3 Nº 11.463 v. 28|3|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio: "FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA JOSEFINA y otro c|HERNANDEZ, JULIA JOAQUINA y otros s| ejec. hipotecaria". Expte. Nº 20.178, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 5 de abril de 1972, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, los siguientes lotes: Manzana H, lote 10, Sup.: 1.547,36 m2; lote 11, Sup.: 1.536,21 m2 y lote 18, Sup.: 1.433,10 m2; Manzana R, lote 5, Sup.: 2.040 m2 y Manzana 0, lote 6, Sup.: 1.487,83 m2, ubicados en La Reja, Partido de Moreno, Estancia Santa Teresa, Provincia de Buenos Aires. — Desocupados. — Base: $ 10.898. Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Visitar todo el día. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.

$ 72 e.24|3 Nº 11.588 v.28|3|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: "DENEGRI, EDDIE ADOLFO y otros c| SOLA, RICARDO SIMON s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 19.709, que el martillero Ernesto A. Gasparini rematará en su hall de la Avda. Pte. R. S. Peña 760, piso 2º, Capital, el día 6 de abril de 1972, a las 15 y 30 horas, la finca calle Carlos Casares Nº 2544 de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote 38 de la manzana N., que mide 8,66 mts. de frente por 33,77 mts. de fondo. Designación catastral: Circ. V., Sec. A., Manz. 23, Parcela 18. — Según constancias de autos la finca se encuentra ocupada por quien no tiene calidad de inquilino y según la cláusula 7a. de la escritura hipotecaria la finca deberá ser entregada desocupada. — Se adeuda por impuestos municipales: pesos 147,68; por impuesto inmobiliario: pesos 72,84 y por pavimento: $ 50,66. — Base retasada: $ 23.095,50 ley 18.188. Al contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión en efectivo. — Se visita de 13 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 90 e.24|3 Nº 11.499 v.28|3|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días en juicio: "ZUBIRI, BALBINO c|PERNAS de BARBERIA, RUBEN N. s|ejec. hipotec.", que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 4 de abril a las 15 horas en la Corporación de Rematadores calle Perú 27, el chalet sito en Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, calle Balcarce 174, compuesto: Planta alta: dos dormitorios, baño y living y en planta baja: un comedor, baño, cocina y garaje, todo construido con techo de tejas y descopuble según cláusula 5a. hipotecaria. — Estando ocupado por demandado y familiares. Base: pesos 13.500. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, siendo la superficie del terreno de 10 mts. por 21,58 de fondo.

Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 63 e.24|3 Nº 11.627 v.28|3|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, hace saber por 3 días en autos: "DELUCCHI, ISABEL c|MIGUEL, MANUEL s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 14.562, que el martillero Rufino de Elizalde (h), Viamonte 1660, T. E. 46-0038, rematará la propiedad ubicada en la calle Eduardo Acevedo Nº 241, edificada sobre terreno que mide 8 mts. 85 cms. de frente encerrando una superficie de 218 mts. cdrs. 55. Consta de: zaguán, hall, gran sala a la calle, 3 dormitorios, baño, cocina, 1 habitación chica. — En altos: 2 habitaciones. — Desocupada. — Base: $ 28.565,25. — El jueves 6 de abril de 1972 a las 14,30 hs. en el Salón de la Corporación de Rematadores Perú Nº 27. Se visita: lunes 3, martes 4, y miércoles 5 de abril de 15 a 17 hs. — El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ambos pagos en efectivo.

Buenos Aires, a los 21 días del mes de marzo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 72 e.24|3 Nº 11.633 v.28|3|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, comunica por 3 días en autos: "PICO, EUGENIO J. c|PULICE, LUIS s|ejec.", Expte. Nº 139.474, que el martillero José Miguel Perillo rematará el 5 de abril a las 18 hs., en Venezuela 1320: la finca sita en calle Cabrera Nº 733 entre Alvear y Catriel de San Justo, Pcia. de Bs. As., edificada en lote que mide: 10 mts. frente S. E., 27,07 mts. N. E., lindando con lote 3 y fondos lote 5; 10 mts. fondo N. O., lindando parte lote 4 y 27,23 mts. S. O., lindando con lote 1. — Superficie: 271 mts. cdrs. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. H; Manz. 481; Parcelas 9 y 10 y según títulos lotes 1 y 2 de la manzana 11. — Inscripto dominio 5161 del Reg. de La Matanza del 29|9|65. — Adeuda impuestos municipales: $ 173 y pavimentos a favor de la firma Miguel R. Rodríguez, domiciliada en P. Unidas 5930 de I. Casanova. — Se halla ocupada por el demandado para fines comerciales. — Base: $ 20.606,66 las 2|3 partes de su valuación fiscal. Al contado y al mejor postor. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo. — El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Bruno Quintana, secretario.

$ 72 e.24|3 Nº 11.396 v.28|3|72

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por un día en el juicio: "GARCIA, NORBERTO c|GOMEZ, MANUEL s|ejec.", Expte. Nº 173.696|70, que el martillero Julio C. Ibáñez, el 5 de abril de 1972, a las 19 hs., en Honduras 4370, rematará una radio portátil "Transistor"; un ventilador de mesa "Caver". — Sin base, contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Héctor R. López, secretario.

$ 9 e.24|3 Nº 11.570 v.24|3|72

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por un día en autos "CASA FRANK S. A. Y. C. c|TAYA, JORGE s|ejec.", expediente 152.665, que el martillero D. Ricardo Iturriaga rematará el día 25 de marzo de 1972, a las 10 horas, en la calle Humberto Iº Nº 2042|46, Capital, donde se exhibe, una máquina de coser industrial marca "Singer", modelo 31-15 número F 1000600, con motor eléctrico marca "Motormech" Nº T 5604. Al contado y sin base. — Comisión: 10 o|o. En efectivo. — Entrega Art. 565 C. P. C.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 13,50 e.24|3 Nº 11.403 v.24|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|FUNES, ANTONIO D s|ej. prendaria". Expte. ... que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 13.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4 Fourgonette, mod. EA-R4F, 1969 motor número 5079792, serie Nº 903, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.421,06 al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará sin base al contado y al mejos postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 49,50 e.24|3 Nº 11.343 v.28|3|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|LUXES S. A. s|ejecutivo prendaria, Exte. 34.515", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9.30 hs. en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T80, mod. TA-8PB, año 1968, motor Nº 7046724, serie Nº 4761, patente B-249.907, en el estado en que se encuentra. Base $ 4.898,10 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 40,50 e.24|3 Nº 11.357 v.28|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio: CERRIL S.A.C.I.F.I.A. s|quiebra. Expte. Nº 34.574|1970, que el martillero Horacio Benoit, venderá en pública subasta en lotes, Sin base, al contado, el día lunes 3 de abril de 1972, a las 10 horas, en la calle Dr. Ignacio Arrieta Nº 3866, de San Justo, Prov de Buenos Aires, los siguientes bienes detalle en parte inventariados a fs 94|99 Escritorios; Caja Fuerte; Reloj de personal; mesas y bancos de trabajo; Estanterías; Prensas Hidráulicas; Hornos de secado a gas, con quemadores y tableros; Bancos de prueba, cabezal de compresor; Congeladores; Condensadores; Bochas, de dist. tipos de heladeras; equipos de heladeras; equipos de heladeras; carcazas p|bochas; accesorios para equipos; Elevadores neumáticos; tablero de control de carga de gas, freón; Llaves e instalación eléc.; y demás elementos y accesorios para la fabricación de equipos de heladeras eléctricas En el estado que se encuentran, que se exhibirán los días 28 y 29 de marzo de 1972, en el horario de 9 a 12 hs., en el lugar de la subasta Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Entrega inmediata previo pago del precio. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Cap. Federal

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario

$ 66.— e.24|3 Nº 11 321 v.27|3|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en los autos: "A. J. ROBERTI S. R. L. c|CARDARELLI, CARLOS A. y otro s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 31.589), que el martillero Juan Comparini, el día 12 de abril de 1972, a las 9.30 horas, rematará en el local de la calle Escalada 1553, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: "Una máquina desfondadora para madera, de Ind. argentina, nueva, para efectuar calados, tipo "Zubin" marca Danckaert Nº 2503; Un motor eléctrico de corriente alternada trifásico, 2800 r.p.m. 220|380 volts., de 2 CV, marca F. M., Nº 0061. Base pesos Ley 18.188, 1.430,88. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 58.50 e.24|3 Nº 11 451 v.28|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "CONO SUDAMERICANO S. A. c|GUASCH MANUEL s|ejecución prendaria", Expte. Nº 34.781, que el martillero señor Hugo Armando Aranega rematará en el lugar que se exhibe, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, calle Cerviño 3541, Capital Federal, el día 5 de abril de 1972 a las 17.30 horas: Un automóvil marca "Chevrolet" para uso particular, año 1970, modelo 11369|246 motor Nº A191-14637, carrocería y|o bastidor C 802305, completamente equipado con todos sus accesorios, patente Nº B-379402 en perfecto estado de funcionamiento y en el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base $ 5.283,07 Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg. secretario.

$ 72.— e.24|3 Nº 11.448 v.28|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos: "BERENSTEIN HNOS. S. A. c|DIAZ ALFREDO y otro s|ejecutivo, expte. 36.484, que el martillero Guillermo W. Pezet, rematará el día 6 de april de 1972, a las 15 horas en la calle Avalos Nº 1072, Capital, los siguientes bienes: una cepilladora marca Eugenio Merelli Nº 6787, completa, de 0,60 de ancho; un tupi marca EugenioMerelli Nº 6787, completo, funcionando, con motor; una sierra sinfin de 0,80, marca Eugenio Merelli Nº 6785. completa, funciona; una cuadradora marca Eugenio Merelli Nº 6786, completa; y una garlopa sin marca ni número, color azul, de 033x2, funciona, completa, con motor. — Sin base, contador, al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento. — Efectivo. — Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran y su retiro corre por cuenta y riesgo de los compradores. — Entrega inmediata (Art. 565 Cód. de Proc.). — Los bienes se exhiben en Avalos 1072, Capital, diariamente de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 45.— e. 24|3 Nº 11.493 v. 27|3|72

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría número 4, comunica por 3 días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|ITURRARTE, RAMON A. s|prenda, expediente 34.061, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora. rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16.30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Ford Falcon, sedan 4 puertas, motor Nº 73 C 723047, chasis marca Ford Nº 64852, patente B 008252, para uso de taxi, modelo año 1967, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.554,74, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión. 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 54.— e. 24|3 Nº 11.359 v. 28|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|BICARINI, VICTORIO SANTOS s|ej. prend., expediente 36201", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9.30 horas, en el local Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas el siguiente bien: un automotor marca Renault IKA, mod. DA-IV, año 1971, motor Nº 2004319, serie Nº 16131—10360, patente 1.210.850, provincia de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.204.32. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 45.— e. 24|3 Nº 11.353 v. 28|3|72

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 5, comunica por 3 días, en autos: "S. V. A. S. A. C. I. F. I. c|BINAGHI, HORACIO LUIS y otra s|prenda, expediente 49364", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9,45 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Gordini IKA, mod. DA—2V, año 1967, motor Nº 3023091, chasis Nº 01426, serie 676254, dominio: BO 21 125, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.977,26. al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 45.— e. 24|3 Nº 11.368 v. 28|3|72

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|TALLER DE ENLOZADO LUIS R. PIGNATARO S. en C. por A. s|ejec. prend. expediente 37999", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Jeep Gladiator X Super, mod. TA—4PB, año 1956, motor Nº 657005149, serie 54461—00317, patente B—0184638 en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.443,66, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 45.— e. 24|3 Nº 11.366 v. 28|3|72

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE SOC. ANON. COM. Y FINAN. c|BEBER, JOSE ALBERTO s|Ejec. Prend. - Expte. 37.690", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9,30 hs., en el local, calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. EA-R4L, año 1969, motor número 5070782, serie Nº 6336, Dominio C-172.344, en el estado en que se encuentra. Base: $ 4.543,02, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 45.— e. 24|3 Nº 41.364 v. 28|3|72

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE SOC. ANON. c|MENDOZA, IRMA NARDINI de s|Ejec. - Exp. 42.636", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9,30 hs., en el local, calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T80, mod. TA-SPB, año 1968, motor Nº 7050060, serie Nº 4761, patente Q-002701, en el estado en que se encuentra. Base $ 13.749.—, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 45.— e. 24|3 Nº 11.375 v. 28|3|72

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|FRITZ, HECTOR MELITON s|Ejec. Prend. - Expte. 45.359", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9 hs., en el local, calle Azcpardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler IKA, mod. Classic 660, motor número 667025181, serie 668181, patente 2.025.758, de la Pvcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 45.— e. 24|3 Nº 11.373 v. 28|3|72

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE SOC. ANON. COM. Y FINAN. c|ESTHER CELINA VIDAL de CŻOBEL s|Ejec. Prend. - Expte. 36.404", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9,15 hs., en el local, calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor Gordini IKA, mod. DA-2V, año 1968, motor Nº 3025809, serie 6253, patente C-111-012, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.116,40, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 45.— e. 24|3 Nº 11.371 v. 28|3|72

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE SOC. ANON. c|ROLDAN, JOAQUIN ANTONIO s|Ejec. prendaria - Expte. 45.258", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9,15 hs., en el local, calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30, el siguiente bien: Un automotor marca IKA-Renault 850, mod. DA-1V, año 1967, motor Nº 2037091, serie Nº 676.131, Patente P-208 de Sgo. del Estero, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 5.087,90, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 45.— e. 24|3 Nº 11.345 v. 28|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio EL PATO S. A., AGRIC., GAN., COM. Y FINANC. c|LOFIEGO JORGE HECTOR, s|ejec. prend., Exp. 5.475, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 7 de abril de 1972, a las 10 horas, en la calle Billinghurst 340, Cap., donde se exhibe todos los días de 10 a 16 hs., un automotor usado taxímetro, marca Valiant, mod. V|200, 1962, c|motor m|Chrysler Nº 283982, chasis m|Valiant Nº 283.982, con Registro del Automotor Nº C-291272, a nombre del deudor. — Base $ 2.496,98 ($ 249.698 m|n.) al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total, Art. 565, C.P.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 54 e.24|3 Nº 11.572 v.28|3|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en autos: PERMANENTE SAC y F. c|VAZQUEZ, OSCAR RAUL y otro s|ejec. prend., Exp. 5184, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4, Fourgonette, mod. EA-R4F, año 1969, motor Nº 5.079.313, serie Nº 905-00377, patente C-234.134 de Capital, en el estado en que se encuentra. — Base $ 4.008,00 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45 e.24|3 Nº 11.377 v.28|3|72

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en autos: PERMANENTE S. A. c|TOMASSINI, Angel O. s|ejec. prendaria, Expte. P-1116, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital,

donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T.80, mod. TA-8PB, año 1968, motor Nº 7051917, serie Nº 4761, patente SE-4401 de Río Negro, en el estado en que se encuentra. — Base $ 5.957,39 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 45 e.24|3 Nº 11.355 v.28|3|72

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos: PERMANENTE SAC y F. c|YAGAS, JOSE s|ejec. prend., Expte. P-1046, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T.80, mod. TA-8PB, año 1968, motor Nº 7046599, serie Nº 4761, patente N-004045 de Misiones, en el estado en que se encuentra. — Base $ 6.416,20 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 45 e.24|3 Nº 11.354 v.28|3|72

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días, en autos PERMANENTE S. A. c|URQUIZA, OSVALDO FERNANDO s|p.a., Expte. 938, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Ika Renault, 850, mod. DA-1V, año 1968, motor Nº 2038461, serie Nº 6131, patente LAC-4498, de Santa Fe, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 3.747,04 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 45 e.24|3 Nº 11.379 v.28|3|72

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 12, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|VIDEAU, GUILLERMO J s|Ejec. Prend. — Expte. P 1.019" que el martillero Julio C. O. Bastiani propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika-Torino 380 mod. PF-612, año 1968, motor número 8014380, serie Nº 8.574, patente GA-1422, de G. Roca en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 45 e.24|3 Nº 11.352 v.28|3|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "CREMONA, OSVALDO J. c|FERNANDEZ de PORPORATO, MANUELA s|Ejecución Prendaria". — Expediente Nº 28.15.., que el martillero Luis Rubino, rematará el día 9 de abril de 1972, a las 11 horas en el local de la calle Republiquetas Nº 5370, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas, el siguiente bien. Un automotor usado, marca Peugeot, modelo 404, año 1967, sedan 4 puertas. motor Nº 41365, chasis Nº 3022980, Título de la Cap. Federal Nº C- 090756, en el estado en que se encuentra. — Base $ 5.700 — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires. 20 de marzo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 49,50 e.24|3 Nº 11.578 v.28|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14. comunica por tres días, en los autos: "A. J ROBERTI S. R. L. c| BRANCA, RICARDO s|Ejec. Prend.", (Expte. 22.816) que el martillero Juan Comparini el día 12 de abril de 1972, a las 9 horas rematará en el local de la calle Escalada 1553, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: En todos los casos máquinas para madera. marca 'Danckaert Ind. Arg "Una cepilladora 300 mm ancho, tipo "Idmet". número 1116 con motor eléct. 5 CV. cte. alt trifás. 220|380 volts. 1400 rpm. marca 'Alse' Nº 10078: Una lijadora cuello cisne, tipo Rosar. Nº 1795, con motor eléct. cte. alt trifás. 4 CV, 220|380 V., 2.800 rpm, marca Alse. Nº 10079; Una maquina 'Tupí' de 45 mm. eje. tipo "Ykrou" Nº 1 029 con motor eléct. cte. alt. trifás 3 CV 220|380 V., 2800 rpm., marca 'Alse Nº 9 894: Una sierra circular escuadradora con mesa lateral corrediza y hoja inclinable a 45 grados. tipo Glory Nº 140. con motor eléct. de cte Alt. trifás 3 CV 220|380 V 2.800 rpm marca Stybe Nº 2435: una garlopa de 305 mm. ancho mesa. tipo Zeven. Nº 666. con motor eléct. de 3 CV. cte. alt trifás. 220|380 V. 2800 rpm.. marca Mocar, Nº 766|262". — Base: pesos Ley 18.188: 14.025,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en el acto.
Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Rodolfo A Ramírez, secretario.
$ 99 e.24|3 Nº 11.453 v.28|3|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|ZABALA, CASIMIRO R. y otra s|Ejec. Prend. — Expediente 27.985", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematara el día 8 de abril de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe. de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Ika Renault, mod. Renault 4, año 1968, motor Nº 5068708, serie Nº 6536, patente de la Cap. Fed. Nº C-116.821, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.802,96 al contado. — Para el caso de no existir póstores por dicha base, con media hora de espera se rematará con la base del 50 o|o de la base inicial, y si aún no hubiere postores, con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 63 e.24|3 Nº 11.381 v.28|3|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|DEVESA, LUIS y otra s|Ejec. Prend. — Expte. Nº 27.989" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika Torino 380. modelo 380, año 1970, motor Nº 7062831, serie Nº 622-03399, patente C-231.706 en el estado en que se encuentra. — Base: $ 19.770,74 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires. 2 de marzo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 40,50 e 24|3 Nº 11.390 v.28|3|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S.A.C. y F. c|SANCHEZ, STELLA MARIS, s|Ejec. Prend." - Expte. 22.615, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Renault 4, mod. R-4, año 1968, motor Nº 5057460, serie Nº 6536, patente CU-1334, de Corrientes, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 45. e.24|3. — Nº 11.387 v.28|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. C. y F. c|SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS DE LA PCIA. DE BS. AS., s|Exhorto de La Plata", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por lo actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Renault 4, mod. R4-1968, motor Nº 5063677, serie Nº 6536, patente Nº 1.343.253, carrocería Nº 07695, color gris castillo, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 54. e.24|3. — Nº 11.378 v.28|3|72

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. c|MORENO de ESPOSITO, VIRGINIA CARMEN, sobre Ejec. Prenda" - Expte. 29.634, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12,30 a 16.30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Ika Renault. mod. Renault 4, año 1969, motor Nº 5074472, serie 906, patente B-269.065, Pcia. de Bs. Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.373.60, al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires 2 de marzo de 1972 — Carlos A Fernández de la Puente, secretario.
$ 54. e.24|3. — Nº 11.392 v.28|3|72

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en autos "CHRYSLER FINANCIERA S. A. contra LONGARZO, YOLANDA L., s|Ejec. Prend." - Expte. 30.306, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Dodge, modelo Gran Turismo, año 1969, motor marca Chrysler, Nº 97x0524, chasis marca Dodge, Nº 49P0867, patente Pcia. de Bs. Aires Nº 1.333.181, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.733,31, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 45. e.24|3. — Nº 11.347 v.28|3|72

Juzbado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "JUAN A. FRANZONI Y CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL c|TAKESKI OKUYAMA y otro s|ejecutivo, Expte. número 31.585", que el martillero Guillermo W. Pezet rematará el día 4 de abril de 1972, a las 15 horas, en Av. Montes de Oca 465|67, Capital, el siguiente bien: Un equipo de limpieza de ropas a seco, capacidad 16 trajes, marca Limpex, modelo B2. Nº 1.180, compuesto de una lavadora rotativa de boca frontal accionada por un motor eléctrico, marca Motormech, número T 95.252, de 1 HP; una bomba impulsora, caudal tres mil litros por hora accionada por un motor eléctrico, marca Motormech, Nº T 95.965. de 3|4 HP; una centrífuga, capacidad 8|9 trajes accionada por un motor eléctrico. marca Asingron, Nº 1.363, de 1 y 1|2 HP inversor de marcha, eléctrico, marca HG, Nº 131, de 1 HP. Accesorios: un filtro rectaugular con siete elementos filtrantes. dos tanques redondos superpuestos, un tanque cuadrado que va colocado debajo de la lavadora, capacidad total ochocientos litros; todos los elementos descriptos van intercomunicados por cañería. — Base 50 o|o de la deuda o sea 2.540,12 pesos Ley 18.188. — Contado. — Mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Efectivo. Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran y su retiro corre por cuenta y riesgo de los compradores Entrega inmediata. (Art. 565 del Cód. de Proc.). Se exhiben de 8.30 a 12 horas, en Montes de Oca 465|67, Capital.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 94,50 e.24|3 Nº 11.492 v.28|3|72

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. c|VIVES, HUGO J., s|Ejec. Prendaria" - Expte. 27.613, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Classic 380 Ika, mod. RA-5C, año 1967, motor número 7034168, serie Nº 678.161. patente 253.098, Pcia. Bs. Aires, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 45. e.24|3. — Nº 11.369 v.28|3|72

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por tres días en el juicio: "KANSAS S.C.A. c|LEONARDO RENDO s|prenda, Expte. Nº 28.559", que el martillero Juan Bellini, propuesto por la parte actora, rematará el 7 de abril de 1972, hora 11, en el local donde se encuentra depositado el bien. calle Pinzón Nros. 1555|57, Capital. Un automotor usado, marca Ford Taunus. mod. año 1956, tipo camioneta rural, motor Nº G. 4B-.03359 c|patente Nº 796571, Pcia. Bs. As. Base $ 1.350 (50 o|o del crédito reclamado) al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago del total de precio. Se exhibe los días 5 y 6 de abril, de 10 a 11 horas. Se vende en el estado en que se encuentra.
Buenos Aires 22 de marzo de 1972.
Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 54.— e.24|3 Nº 11.386 v.28|3|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos CHRYSLER FINANCIERA S.A c|AGORRECA, RICARDO s|prenda, Expte número 47.013". que el martillero Julio C. O Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas. el siguiente bien: Un automóvil, marca Ford Falcon año 1964, motor Nº 3BA024-109990, chasis 109.990, dominio U-020.590, en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.718,88 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 40,50 e.24|3 Nº 11.385 v.28|3|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 23, comunica por 2 días en autos: "INZA AMBROSIO c| MANZANAL GUILLERMO s|ejec., Expediente Nº 28.601", que el martillero Sergio Aguerreberry rematará el día 6 de abril de 1972, a las 10 horas, en Humberto 1º Nº 2042|46, Capital, el inmueble sito en la calle Espronceda Nº 565 entre Luis M. Drago y Rivadavia. localidad de Castelar, Pdo. de Moron, Prov. de Buenos Aires, edificada sobre los lotes 4 y C1 Manz. L, que miden: lote 4 8m66 x 41m51 y lote C1 3 mts. x 17 mts. Sup total 410,48 m2. Inscripción Dominio 3260 y 2283, Partida de Contribución Nº 23.114. Estado de ocupación: Finca al frente por inquilino y finca al fondo por el hijo del demandado según constatación en autos. Base $ 60.226,66 ley 18.188 o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal, al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Informes en autos y en las oficinas del martillero, Sarmiento 1562, 5º, "F", Capital.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 60.— e.24|3 Nº 11.473 v.27|3|72

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos: "PERMANENTE S.A. c|GUIDA, JUAN J. y otro s|ej. prend., Expte. Nº 30.217", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien. Un automotor, marca Renault 4 IKA, mod. R-4, año 1968, motor Nº 5054819, serie Nº 6.536, patente C-111.554, que se vende en el estado en que se encuentra. — Base pesos 2.335,52 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 45.— e.24|3 Nº 11.350 v.28|3|72

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. c|ARIAS, SIXTO ALBERTO s|Ejec. prend., Expte. 33987, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9,30 horas en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, mod. 600|D, año 1963, motor Nº 1470312, serie Nº 63, patente Nº 1.008.091, de Olavarría, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base $ 4.080 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 45 e. 24|3 Nº 11.363 v. 28|3|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. F. c|RANZINI, ORESTES s|ejec. prendaria, Expte. 36168" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, modelo EA-R4L, año 1966, motor Nº 5033699, serie Nº 666.336, patente Pcia. de Bs. As. número 1.110.256, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 45 e. 24|3 Nº 11.365 v. 28|3|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A C. y F. c|PALACIOS de BARRIOS, MARIA s|Ej. prend., Expte. 33333" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T.80, mod. TA 8PB, año 1968 motor número 7051368, serie Nº 4761 patente W-000693,

en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 45 e. 24|3 Nº 11.356 v. 28|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "EBERTZ ALFREDO c|EL NEVADO S. A. C. I. F. I. sobre ejec. prendaria", expediente Nº 38.562|71, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 5 de abril de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle Mansilla 3328 y donde se exhibe el bien todos los días de 10 a 12 horas, un automotor usado, Ford Falcon Futura, tipo automóvil, modelo 1966, clase de carrocería sedan 4 puertas, fabricación nacional con motor Ford número 60R717495, con chasis marca Ford Nº 32329, serie Nº KA 16 F.R., con dominio de la localidad de Avellaneda número B 225763 año 1968, destinado para uso privado. — Y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ Ley 18.188: 4.200.—, al contado. -- Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento (todo en efectivo). — Si el comprador abonara el importe total en el acto del remate se le en regará el bien.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 81.— e. 24|3 Nº 11.621 v. 28|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: "SOFARGENT S. A. DE FINANZAS c|QUIEZA, FRANCISCO D. y otro s|ejec. prend.", Expte.: 35.039, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 5 de abril de 1972, horas 10, en calle Chile 2249, Cap. Fed., donde también se exhibe diariamente de 9 a 13 horas: Un automotor "Citroën" modelo AZU, serie 1969, chasis 3003010006, motor 3039002482 AZU, patente o dominio en trámite en la localidad de Moreno, Pcia. de Bs. As., para uso particular. — Base: $ 7.825,68 ley 18.188. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 49,50 e.24|3 Nº 11.625 v.28|3|72

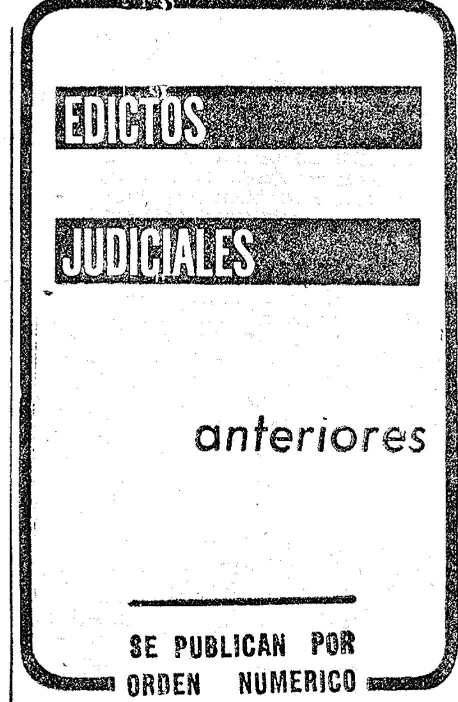
Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días, en el juicio: "SOFARGENT S. A. DE FINANZAS c|WEIDL, ALBERTO T. y otro s| ejec. prend.", Expte.: 35.768, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 5 de abril de 1972, horas 10, en calle Río Cuarto 2000, donde también se exhibe todos los días de 8 a 12 horas: Un automotor "Citroën", modelo AK-R-M 28, año 1970, serie 1970, chasis Nº 3027000348, motor Nº 3500000461 AK2, patente o dominio Nº C-245379, Loc. Cap. Fed. — Base: $ 7.550,84 ley 18.188. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 54 e.24|3 Nº 11.624 v.28|3|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 28, en los autos "COHEN IMACH de ARAZI AZUCENA c|SANCHEZ QUINTANA JUAN M. s|ejecutivo, expediente 30.321", comunica por un día que el martillero don Enrique Horacio Corigliano, rematará el día sábado 8 de abril de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Rocamora 4237 Capital Federal, donde se exhiben en buen estado, los siguientes bienes: 1 televisor portatil Zenhit; 1 mueble secreter, de 3 cajones, 1 mueble tipo modular c|8 puertas; 1 radio a transistor Noblex Nº 343.200; 1 secador eléctrico marca Koni-Loor Nº 6163. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento. — Los bienes podrán retirarse previo pago total del precio.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 18.— e. 24|3 Nº 11.541 v. 24|3|72

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en autos: "CAUCE S. C. A. c|FERNANDEZ, FLORENCIO R. y otra s|ejecución prendaria", expediente 35.871, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. año 1965, motor Nº 5017075, serie 56336-03820, patente Pcia. de Bs. As. número 1.196.404, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.016,75, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 49,50 e.24|3 Nº 11.348 v.28|3|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO JULIO MENIERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Carlos Raúl Sánz, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.803 v.27|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ORESTE ORANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e.22|3 Nº 10.710 v.24|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de DOLORES MIGUEZ de SMART por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 18 e.22|3 Nº 10.685 v.24|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don LUIS MALARA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 18 e.22|3 Nº 10.660 v.24|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARMELO FELIX CEREZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 18 e.22|3 Nº 10 474 v.24|3|72

El Juzgado en lo Civil Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA LUISA CAMPO, por treinta días. -- Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. Carlos R. Sanz, secretario.
$ 18 e.22|3 Nº 10.683 v.24|3|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AARON RUSLENDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 9 de setiembre de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 13,50.— e.23|3 Nº 10.907 v 27|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA FEDERICA SCHNEIDER o SCHENEIDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de Marzo de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
e.23|3 Nº 223 v.27|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CONSTANTINO PENIDO o PENIDO NIVEIROS y de doña MARIA o MARIA VICENTA CANGAS o CANGAS y CANGAS de PENIDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — César A. Pescio, secretario.
$ 27 e.22|3 Nº 10.475 v.24|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días, a CESAR DE ASSIS ALVES para comparecer en juicio "Schlifer, Juana s/pérdida de patria potestad", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 27 e.22|3 Nº 10.684 v.24|3|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, del doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, del doctor Heriberto Ballerini, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME FUSTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50.— e.23|3 Nº 10.791 v.27|3|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, interinamente a mi cargo, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don FERNANDO JOSE SEGUNDO BANDIERI para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50.— e.23|3 Nº 10.977 v 27|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de: JOSE MARIA FERNANDEZ RODRIGUEZ o JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ o JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.22|3 Nº 10.689 v.24|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO MAXIMO ETCHEBARNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Heriberto E. Ballerini secretario.
$ 18 e.22|3 Nº 10.588 v.24|3|72

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de PEDRO PAVLENKO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.933 v.27|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NICOLINA TRICARICO de AUGIERI.
Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 — e.23|3 Nº 11.012 v.27|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CASALDERREY FREIJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 — e.23|3 Nº 10.801 v.27|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DIOGENES RAMON BELTROCCO — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.22|3 Nº 10.616 v.24|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL FRANCISCO BOTTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18. e.22|3 Nº 10.515 v.24|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS NICOLAS MARIO DE FORNARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 171. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18. e.22|3 Nº 10.490 v.24|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SASSONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18. e.22|3 Nº 10.590 v.24|3|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTE ALVAREZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.876 v.27|3|72

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA SELEME. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18. e.22|3 Nº 10.529 v.24|3|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA SUBIRA de SABATER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. e.22|3 Nº 10.541 v.24|3|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO AMARO MILANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.778 v.27|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA REMEDIOS FERNANDEZ de TRINCAVELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. e.22|3 Nº 10.659 v.24|3|72

Nº 7

El Juez Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS QUINTANA. — El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,50 e.22|3 Nº 10.756 v.24|3|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO GUZMAN PACHECO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18. e.22|3 Nº 10.666 v.24|3|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARTINEZ o MARTINEZ MIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires marzo 17 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.921 v 27|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO LATASA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.851 v.27|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZACARIAS RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.812 v.27|3|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO INTILI y de doña ANTONINA ZACCAREO Vda. de INTILI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 22,50.— e.22|3 Nº 10 688 v.24|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOSITEO CARBALLEDO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires marzo 14 de 1972. — Juan C. Quintana Terán secretario.
$ 18.— e.22|3 Nº 10.610 v.24|3|72

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ CALVIÑO de GRELA. Publíquese edictos por tres días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$18.— e.23|3 Nº 10.842 v.27|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA FOTI de PIZZIMENTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires marzo 2 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.22|3 Nº 10.604 v.24|3|72

Nº 10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MANUEL MARTINEZ. — Publíquese po tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.22|3 Nº 10.492 v.24|3|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PASCUALINA MAZZEI de FILOMENO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires diciembre 16 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secreario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.815 v.27|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAREO LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1972. — Osvaldo A. Badino. secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.797 v.27|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por treina días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER GUIROY de UÑO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secreario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.992 v.27|3|72

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Durañona y Vedia, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR VICENTE PICIULO. Publíquese por tres días.
— Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 28,80 e.23|3 Nº 10.795 v.27|3|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS DORFMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires. marzo 17 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.971 v.27|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JAIME MIGUEL DEL SOLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.920 v.27|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de OSCAR MARIO PERICHON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.831 v.27|3|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA GAMBERALE de PAOLANTONIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.789 v 27|3|72

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIA FELISA FERNANDEZ de VALENTE. — Publíquese por [illegible] días.
Buenos Aires. marzo 1º de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.22|3 Nº 10.713 v.24|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO ERNESTO SEPANTES y|o AURELIO ERNESTO SERANTES LASSERRE - Publíquese por tres días.
Buenos Aires. octubre 2? de 1971. — Aníbal J. La Rosa secretario
$ 18 — e.22|3 Nº 10.607 v.24|3|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN STORINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. marzo 15 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.22|3 Nº 10.508 v 24|3|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE MARCO NELIDA y SASSO de DE MARCO JOSEFINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires febrero 10 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.22|3 Nº 10.538 v.24|3|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don JOSE LOPEZ. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 13,50.— e.22|3 Nº 10.650 v.24|3|72

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Dr. Horacio Ramón Arias, Secretaría Nº 24 de la Dra. Nilda Fernández Rodríguez cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña CARMEN ASUNCION DAVALOS Vda. de CAMERINI. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 27.— e.22|3 Nº 10.584 v.24|3|72

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANTALEON NICOLAS RIPIC. Publíquese por tres días. — Buenos Aires setiembre 22 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. — e.23|3-Nº 10.783-v.27|3|72

Juzgado Civil 13, secretaría 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA CLARA SILVESTRE viuda de GONZALEZ COTARELO. — Publíquese tres días
Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.22|3 Nº 10.617 v.24|3|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría N. 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PACE Publíquese por tres días. Buenos Aires marzo 19 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18. — e.23|3-Nº 10.905-v.27|3|72

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIA LOMBARDI de COLLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — Graciela E González, secretaria.
$ 18.— e.22|3 Nº 10.626 v.24|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO VENANCIO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.22|3 Nº 10.509 v.24|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA VILA de GARCIA. — Publíques tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1972 — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.22|3 Nº 10.497 v.24|3|72

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y careedores de JESUS FRANCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18. e.22|3 Nº 10.564 v.24|3|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civiil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO BERNARDO PSEVOZNIK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario
$ 18. — e.23|3-Nº 10.955-v.27|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO RAFAEL CONSTANTINO RUSSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires marzo 2 de 1972. — Ricardo G Recondo secretario.
$ 18. — e 23|3-Nº 10.798-v.27|3|72

Juzgado Civil Nº 15 secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELISA CIALE de OLIVERA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.22|3 Nº 10.498 v.24|3|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL BARTOLINI. Publíquese por tres días. — Bueno Aires, julio 21 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18. — e.23|3-Nº 10.984-v.27|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRAGA o FRAGA VARELA y de doña ANTONIA AMERICA DIAZ de FRAGA o FRAGA VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22,50 e.22|3 Nº 10.715 v.24|3|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA ADRIANA MAZIERES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1972 — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22 50 e.22|3 Nº 10.606 v.24|3|72

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedore. de JUAN MIELE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. — e 23|3-Nº 10.821-v.27|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA AMOR de MOSTEIR Publíquese por 3 días. — Buenos Aires 17 de marzo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. - e.23|3-Nº 10.949-v.27|3|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de WENCESLAO CHMELIK. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de Marzo de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
e.23|3 Nº 224 v.27|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA BENVENUTO de MUZZIO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.22|3 Nº 10.690 v 24|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS MAVRIDIS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972.— Arturo Ricardo Yungano secretario.
$ 18.— e.22|3 Nº 10 645 v.24|3|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO COTONE y MARIA ISABEL ATTARDI de COTONE Publíquese por tres días. Buenos Aires. 1? de marzo de 1972. — Jorge H. Palmieri secretario.
$ 22,50. — e.23|3-Nº 10.820-v.27|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OSCAR RODOLFO MALDONADO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18. — e 23|3-Nº 10.892-v.27|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL JULIO MARINO TACCARI. Publíquese por tres días — Buenos Aires, marzo trece de 1972 — Alberto J. Bueres, secretario
$ 22,50. — e 23|3-Nº 10.805-v.27|3|72

El Juez Mario Cecilio Pizoni a cargo del Juzgado Nº 19. Secretaría Nº 38. cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA BARLETTA DE BARLETTA. — El Presente deberá publicarse por 3 días.
Buenos Aires 8 de marzo de 1872.
— Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.22|3 Nº 10.757 v.24|3|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20 a cargo del doctor Diego L. Barroetaveña secretaría Nº 39. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FRANCISCO PERTICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972 — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.835 v.27|3|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO BAEZ VIDELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972.
— Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.22|3 Nº 10.702 v.24|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO AGUSTIN STURLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972.
— Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.22|3 Nº 10.727 v.24|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ BUJAN. — Publíquese por tres días
Buenos Aires. 13 de marzo de 1972.
— Juan L. Peña, secretario
$ 18 e.22|3 Nº 10.476 v.24|3|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDENCIA IBAÑEZ de CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972.
— Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.22|3 Nº 10.565 v.24|3|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. MANUEL MAYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires diecinueve de noviembre de 1971. — Luis Solari secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.956 v.27|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN RICARDO MANGIAIERRA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 8 de febrero de 1972.
— Julio P. Geréz, secretario.
$ 18 e.22|3 Nº 10.654 v.24|3|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores y don MANUEL PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1972.
— Horacio Carlos Amisano secretario.
$ 22,50 e.22|3 Nº 10.537 v.24|3|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FERMIN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. e.23|3 Nº 10.952 v.27|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ISABEL BERRA DE ROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo diez de 1972. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 11.005 v.27|3|72

Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GARRABOS de MONFIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Carlos M. Saubidet. secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10 990 v.27|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OTILIA ARCE de FREIJEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1972.
— Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.22|3 Nº 10.728 v.24|3|72

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA GATTI de OTTONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22.50 e.23|3 Nº 11.021 v.27|3|72

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA MISSUTO DE CERVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.772 v.27|3|72

Juzgado en lo Civil número 24, secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA RIVOLDINI de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.784 v.27|3|72

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA ANTONIA MISSUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.773 v.27|3|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA PONTICORVO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.22|3 Nº 10.662 v.24|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEL RIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.22|3 Nº 10.523 v.24|3|72

Juzgado Civil 24, Secretaría 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA ELISA MARIA BUGNARD y MARIA CLOTILDE BUSNARD. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.22|3 Nº 10.555 v.24|3|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ESCRIBANO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — Osvaldo D. Mirás, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.838 v.27|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por dos días a DELIA MERCEDES MAGAN de DELMAGRO, que en los autos "Padua I. C. y A. S. A. c|Magan de Delmagro, Delia Mercedes, s|sumario" ha sido declarada rebelde en los términos del Art. 59 del Código Procesal, haciéndole saber que en lo sucesivo las futuras providencias se le darán por notificadas en la forma y oportunidad que establece el Art. 133 del mismo Código.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971. — Guillermo C. Mercado secretario.
$ 30.— e.23|3 Nº 10.953 v.24|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ONOFRE EDMUNDO DE MARCO Y ANA MARIA DE MARCO DE AMATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50.— e.23|3 Nº 10.996 v.27|3|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA ESTRUGA de CALVIÑO y|o TERESA ESTRUGA de CALVIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50.— e.23|3 Nº 11.004 v.27|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, a cargo del Dr. Pedro Dellepiane, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RESCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.763 v.27|3|72

Nº 27

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CRISTOFORO COLOMBO COCCIOLO o CRISTOBAL COLOMBO COCCIOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.22|3 Nº 10.494 v.24|3|72

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO BUENA VENTURA MONACO o PABLO BUENAVENTURA MONACO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.22|3 Nº 10.495 v.24|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA QUINTANA de COQUIARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1972. — Ricardo Heindereich, secretario.
$ 22.50 e.22|3 Nº 10.655 v.24|3|72

Nº 28

Juzgado Nacional Nº 28, Secretaría 56, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BANZ o BAUR PEDRO VIRGILIO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de Marzo de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
e.23|3 Nº 225 v.27|3|72

Juzgado Nº 28, Secretaría 56, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MALLER MARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de Marzo de 1972. — César Jorge Chiocca, secretario.
e.23|3 Nº 226 v.27|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JIMENEZ SEGUNDA y GALVAN STELLA MARIS SIMONA s|sucesiones. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.769 v.27|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA OFELIA ETCHEGARAY de PALLADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de Marzo de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 22,50 e.22|3 Nº 10.672 v.24|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LOPEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 13,50 e.22|3 Nº 10.608 v.24|3|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRACHT RICARDO FELIX. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 18 e.22|3 Nº 10.556 v.24|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ANGELICA RISSO — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.22|3 Nº 10.553 v.24|3|72

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL SAUL ZISMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.22|3 Nº 10.661 v.24|3|72

El Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SOBA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — V. N. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.22|3 Nº 10.575 v.24|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SALVI y VENTURA MARTINEZ de SALVI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 24,66.— e.23|3 Nº 10.819 v.27|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SANTAMARINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — T. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.804 v.27|3|72

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza durante 30 días a herederos y acreedores de doña EMMA OFELIA TREJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50.— e.22|3 Nº 10.926 v.27|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA FRANCISCA PACHECO de SAN MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.932 v.27|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO AURELIO FAJIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10.885 v.27|3|72

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA TONIN — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Fernando Vocos, secretario
$ 18.— e.22|3 Nº 16.603 v.24|3|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

El Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por diez días a don DARCOS SZTELMAN y|o quien resulte propietario, para que comparezca a estar a derecho en el juicio sumario que le sigue don Antonio Vilches, sobre escrituración, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en este juicio Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 31,50 e.23|3 Nº 10.973 v.27|3|72

Nº 3

Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y El Derecho, citando a RODOLFO ARGENTINO SEVILLA, ADOLFO ANDRES ORTIZ, ALBERTO JORGE SAN PEDRO y LUIS TOCHETTON, para que se presenten en autos dentro del plazo de cinco días a oponer excepciones y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y tener por constituído el domicilio en los estrados del Juzgado (Arts. 542 y 41 del Código procesal). Firmado: Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3. Autos "González de Córdoba Elvira y otros, c|Soc. Col. Industrias Electromecánica "Rodarg". Sevilla, Puga y Cía., s|Ejecutivo. Cobro de Alquileres. — Buenos Aires, 2 de marzo Ricardo Heurtley, secretario.
$ 36.— e.23|3 Nº 11.003 v.24|3|72

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN KERR. (Publíquese por tres días). Buenos Aires, 23 de Febrero de 1972. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
e.23|3 Nº 227 v.27|3|72

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MANUEL MUIÑOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Raúl J. Rollan, secretario.
$ 18.— e.23|3 Nº 10 903 v.27|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de ABECIAN JOSE ANTRANIG. Fecha definitiva de cesación de pagos el 18 de marzo de 1968. Síndico Williams Enrique Guevara, Lavalle 1578, 3er. piso, oficina "D" Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 35 días. — Señálase el 23 de mayo de 1972, a las 14.30 horas, para celebrar la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.
$ 90.— e.22|3 Nº 10 737 v.28|3|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de 'CRISTALERIAS BIANCHI S. A. C. I. F., la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta y cinco días para presentar al Síndico Eduardo Angel Dansey, con domicilio en la calle Corrientes 2362, 3º D, los justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del día 21 de Junio de 1972, a las 14.30 para celebrarse en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 60 e.20|3 Nº 10.139 v.24|3|72

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por 15 días en autos: "BARD LEON y otro s|extravío documento" lo siguiente: "Buenos Aires, 18 de febrero de 1972 ... Autos y Vistos: Resuelvo: disponer la cancelación del pagaré precedentemente individualizado ... Fdo.: Francisco M. Bosch. Dicho pagaré fue emitido el 14 de agosto de 1970 por Chrisler Fevre Arg. S. A. I. C., a la orden de León Bard y|o Mateo Bard por pesos Le 18.188 trece mil ciento cuarenta, vencimiento del 10 de febrero de 1971. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 225. e.21|3 Nº 10.301 v.12|4|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de ALMAYCON S. R. L. la convocatoria solicitada fijándoles quince días para presentar al síndico Isaac Gouffier en la calle Lavalle 1344, piso 1º, dto. 2, los justificativos de crédito. El 11 de Julio de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 75 e.20|3 Nº 10.016 v.24|3|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de "AL-GO S.R.L. s|quiebra" que se ha postergado la junta de verificación de créditos, para el día 3 de mayo de 1972, a las 13 horas.
Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 37,50.— e.22|3 Nº 10.743 v.28|3|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días a los acreedores de "IGLESIAS, LENINE JESUS" la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de 25 días a partir de la última publicación de este edicto, para presentar al síndico contador Mario Berrocal, con domicilio en Vicente López 2130, los títulos justificativos de sus créditos. El 22 de junio de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 67,50 e.20|3 Nº 9.916 v.24|3|72

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de PROMOTORA INMOBILIARIA S. A. Expte. Nº 26.162, la quiebra decretada, fijándose 30 días para presentar al síndico contador Manuel Szulman, domiciliado en Lavalle 1763, piso 5º, Of. 1, los justificativos de sus créditos. El día 2 de junio de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de los acreedores que concurran
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 67,50 e.21|3 Nº 10.434 v.27|3|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12 Secretaría Nº 24, cita a MARIA IRENE PRADO DE MARTINEZ BOEHDEN y EDUARDO SEMELMAN para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Banco de Entre Ríos c|Semelman, Eduardo y otros s|ordinario", dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires 6 de marzo de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 24.— e.22|3 Nº 10.648 v.24|3|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de PICHIRILI Y CIA., SOCIEDAD DE HECHO integrada por Juan Pichirili, Salvador A. Pichirili, y Antonio Carusso. Síndico: Raúl Rais, domiciliado

en Tucumán 811, 1er. piso B, a quien deberán presentar los acreedores sus títulos dentro de los 15 días. Fecha provisoria de cesación de pagos: 29 de diciembre de 1970. Señálase el 12 de mayo de 1972, a las 13,30 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, febrero 25 de 1972. Juan R. Finocchio, secretario.
$ 195.— e.23|3 Nº 10.941 v.29|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de DORYLIN S. R. L. la convocatoria solicitada, Expte. Nº 42.378, fijándoles veinte días para presentar al síndico contador Carlos A. Domínguez, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 2036, piso 9º, "C" los justificativos de sus créditos. El 14 de junio de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 75.— e.22|3 Nº 10.635 v.28|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica que en autos "PORTILLO OLSEN PROPAGANDA S. C. A. s|Cancelación de Pagaré - Extravío, se ha dictado providencia, conforme la cual hallándose reunidos los requisitos establecidos por el Art. 89, del Dec. Ley 5.965|63, decrétase la cancelación del siguiente pagaré: Nº... Por pesos 3.941,65. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1971. El día 21 de mayo de 1971 pagaderos al Sr. Portillo Olsen Propaganda S. C. A. o a su orden la cantidad de pesos tres mil novecientos cuarenta y uno con 65|100, por igual valor recibido en... a nuestra entera satisfacción, pagaderos en Buenos Aires. Firmante: Enrique Arizú e Hijos S. A. I. C. Calle Espinosa 2751. Localidad: Capital Federal". Se ha ordenado publicar durante quince días en el Boletín Oficial, haciéndose saber que se autorizará el pago del pagaré precedentemente individualizado a Portillo Olsen Propaganda S. C. A. una vez transcurridos sesenta días desde la última publicación si en el intervalo no se dedujere oposición.
Buenos Aires, Julio 27 de 1971. — Roberto S. Silva, secretario.
$ 360 e.20|3 Nº 10 911 v.11|4|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de RITA MABEL FLECHA de DEZZA. Fecha provisional de cesación de pagos 15 de abril de 1970. Síndico Curt Brandstadter con domicilio en avenida Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. Señálase el 7 de junio de 1972, a las 13 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, quince de marzo de 1972. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 90.— e.23|3 Nº 10.884 v.29|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de DROGAFE S. R. L. Fecha provisional de cesación de pagos 20 de junio de 1969. Síndico Curt Brandstadter, con domicilio en Avda. Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. Señálase el 2 de junio de 1972, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1972. — Edgardo M. Albertí, secretario.
$ 90.— e.23|3 Nº 10.883 v.29|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

LETRA "E"

Juzgado en lo Criminal de Sentencia Letra "E" secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días al propietario o propietarios de dos ruedas completas, armadas con discos niquelados y equipadas con cubiertas "Good Year" 520 x 12 que fueran secuestradas el 24 de agosto de 1970 por la seccional 19ª de Policía, acompañando los comprobantes respectivos y hacer valer sus derechos o titularidad de los mismos, bajo apercibimiento de procederse al remate de dichos neumáticos en caso contrario. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires 25 de febrero de 1972. — Carlos A. Oliveri secretario.
e.22|3-Nº 218-v.24|3|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA 9

La Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a ENRIQUE GUILLEN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 93 que se le instruye por ante la Vocalía Nº 9 a cargo del Dr Ernesto B. Ure, Secretaría Dr Víctor Yañez por el delito de infracción a la Ley 17.401, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Sede del Tribunal Viamonte 1155. — Córdoba, 3 de noviembre de 1971. — Víctor Adolfo Yañez secretario instructor.
Nota.Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en las ediciones de Boletín Oficial del 28.12 al 31|12 bajo el Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 4.
e.22|3-Nº 1.022-v.28|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del Señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 Dr. Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a don CARLOS ESTEVEZ por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. El presente se publicará por cinco días.
La Plata, Febrero 24 de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.20|3 Nº 215 v.24|3|72

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, cita llama y emplaza para su presentación dentro del quinto día de publicado el presente a RODOLFO ROQUE LA MONICA en la causa Nº 11.630 que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley 12.962 y 173 inc 11 del Código Penal (Nº 11.630), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no compareciere.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Lucio César Somoza, secretario.
e.20|3 Nº 206 v.24|3|72

Nº 3

Juzgado Crim. y Corr Federal Nº 3. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ELISA DEL CARMEN MENDEZ DE ROSETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Mario Walter Gigena, secretario
e.20|3 Nº 207 v.24|3|72

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, doctor Miguel A. Inchausti, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, al procesado JOSE MAZZONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1170|70 caratulada "Industrias Mecánicas del Estado, s|den. infr. art. 173 inc 11 C. P." bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz
Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Julio C. Strassera, secretario
e.20|3 Nº 208 v.24|3|72

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, doctor Miguel A. Inchausti, cita llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, al procesado JUAN BAUTISTA FOGLINO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1170|70 caratulada "Industrial Mecánicas del Estado s|den. infr. art. 173, inc. 11 C. P.", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Julio C. Strassera, secretario
e.20|3 Nº 209 v.24|3|72

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado JOSE MAZZONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.169|70 caratulada "Industrias Mecánicas del Estado, s|den. infr. art 173, inc 11 C. P.", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 29 de Febrero de 1972. Julio C Strassera, secretario.
e.20|3 Nº 211 v.24|3|72

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado JUAN BAUTISTA FOGLINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.169|70 caratulada "Industrias Mecánicas del Estado, s| den. infr art. 173, inc. 11 C P.", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 29 de Febrero de 1972. — Julio C. Strassera, secretario.
e.20|3 Nº 212 v.24|3|72

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado JOSE MAZZONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.177|70 caratulada "Industrias Mecánicas del Estado s|den. infr. art 173 inc. 11 C. P.", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 29 de Febrero de 1972 — Julio C. Strassera, secretario.
e.20|3 Nº 213 v.24|3|72

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado JUAN BAUTISTA FOGLINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.177|70 caratulada "Industrias Mecánicas del Estado, s| den. infr. art. 173, inc. 11 C. P.", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 29 de Febrero de 1972. — Julio C. Strassera, secretario.
e.20|3 Nº 214 v.24|3|72

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Corr Federal, Nº 4, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO OSCAR MENACCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art 173, inciso 11 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.
e.20|3 Nº 210 v.24|3|72

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS CELANO para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declararlo rebelde Publíquese por cinco días. La Plata, febrero 2? de 1972. — Francisco Sa mena secretario.
e.22|3-Nº 220-v.27|3|72

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Carlos Federico García. Secretaría Penal Nº 8 a mi cargo, cita y emplaza a estar a derecho a MANUEL GUERRERO GONZALEZ, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 14.283-B "Guerrero González Manuel s|malversación de caudales públicos" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — La Plata, febrero 25 de 1972. - Carlos A. Machado, secretario.
e.22|3-Nº 221-v.27|3|72

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Carlos Federico García Secretaría Penal Nº 8 a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a JOSE MANUEL PALMA, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 14.477-B. "Palma José Manuel s|malversación de caudales públicos, art. 263 inc. 2º del Cód. Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — La Plata, febrero 22 de 1972. — Carlos A Machado, secretario
e.22|3-Nº 222-v.27|3|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio "LOPEZ JOSE MANUEL s|testamentaría" (Expte Nº 35.307), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 338 Capital el día 6 de abril de 1972, a las 15 30 horas, los siguientes inmuebles ubicados en esta Capital: 1º) Paracas 303 pasando la de Patagones, edificado en el lote de terreno señalado en el plano respectivo con el Nº 3, cuya figura geométrica es la de un trapezoide y se compone de 19,69 mts. de frente al E. por 15 75 mts. de fondo en el costado S., 19,10 mts. en el del N. y 18,75 mts. en el contrafrente al O., lo que hace una superficie de 334 90 metros cuadrados. Base $ 42.090. Alquilado con contrato vencido 2º Paracas 285, entre Ituzaingó y Uspallata en terreno compuesto de 8,66 mts. de frente al E. por 41 metros de fondo en el costado N., previniéndose que en el del S. a los 29,12 mts a partir de la línea de la calle en dirección al fondo existe martillo a favor de 3 27 mts. del N. a S. por 11,88 mts. de E. a O., por lo que este último rumbo o sea el contrafrente al O. mide 10.53 mts., con lo poco más o menos que resulte dentro de sus linderos. Base $ 36.720. El inmueble está compuesto de 3 unidades o departamentos, de los cuales los Nros. 1 y 2 se hallan desocupados; la unidad Nº 3, alquilada sin contrato. Las bases en pesos Ley 18.188 Ventas al contado. Se visitan de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. — Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — César Antonio Pescio, secretario
$ 99.— e.23|3 Nº 11.298 v.27|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "KADRNOSKA de GOSCILO LIA c|ESTRALUM S. A. C. I. F. s| ejecución hipotecaria. Expte. Nº 30.173, año 1971, que el martillero Joaquín Coloma, rematará el día 12 de abril de 1972, a las 14 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores sito en Perú 27, Capital, el Departamento en Propiedad Horizontal, situado en Arenales 992|94, 2do. piso, Dptc. "B" Capital Federal, unidad funcional Seis y que consta de: 1 living-comedor, 2 dormitorios; 1 baño y 1 cocina instalada; pieza y baño de servicio, con superficie propia de 85,40 metros cuadrados, correspondiéndole con relación al valor total de conjunto una proporción de 4,86 por ciento. Ocupado por una persona que no justificó el carácter de la ocupación. La cláusula 6ta. de la escritura

hipotecaria dice ...que se obliga a desocupar totalmente en caso de ejecución quince días después de la fecha que fije el Juez para el Remate. Adeuda expensas comunes al 9|11|71 pesos Ley $ 146 08. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Base: $ 17.937,48. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 99.— e.23|3 Nº 11.224 v.27|3|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "MAGISTER S. C. A. c|CONSTRUCTORA COLASTINE S A. s|ejecución hipotecaria", Expte. 17.456-1971, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 5 de abril de 1972, a las 16 hs., en el salón de la calle Talcahuano 479, Cap., el inmueble ubicado en la localidad de Tostado, Departamento Nueve de Julio, Provincia de Santa Fe, paraje denominado "Chaco Chico". Estancia La Verde, conocido con el nombre de "Mogotes Viejos" (anterior propietaria Sociedad Anónima Estancias y Colonias "La Verde" (Lote 6), componiéndose de las medidas lineales, superficie y linderos siguientes: 2.586 mts., en el lado Sud; 2.010 mts., lado Este; 2.019 mts., ochenta centímetros, en el lado Oeste y 2.387 metros en el lado Norte encerrando una superficie de 500 hectáreas. Son sus linderos al Norte lote 2; al Sud lote 10; al Este lote 7 y al Oeste terreno dejado para calle con el Nro. 5. Nro. de partida 2.775|3. La fracción de terreno se encuentra desocupada. Base $ 75.000, Ley 18.188 ($ 7.500.000 m|n.) al contado. 8 o|o en carácter de seña y 3 o|o de comisión en efectivo. Comprador constituirá domicilio en la Capital. — Más datos y título en autos

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 94,50 e.23|3 Nº 11.259 v.27|3|72

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "MUNTEANU, MOISES y otros c|SALECH. PEDRO ALBERTO s|ejec. hipot." (Exp 19.890), que el martillero Luis M. Cortés Funes, rematará el 4 de abril, a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27, una casa en Villa Calzada, Pdo de Almte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, calle Muratore número 2068, entre Calvo y Thorne (a 6 cuadras Est. Mármol), con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo construida en terreno de 10 mts. de frente por 37,21 metros al N.O. y 37.50 mts. al S.O., o sean 373,55 mts.2 de super... Consta de jardín, porch, hall, comedor, 3 dorm., baño y cocina, con aprox. 115 mts.2 cubiertos. Ocupado por el deudor hipot., quien por la cláusula 3ª de contrato de mutuo se obligó a entregar el bien desocupado, en caso de ejecución. Deuda inmob. $ 317,30, años 1970,71. Base pesos 31.239, pagaderos así: 60 o|o al contado y el saldo a 1 año, más el 20 o|o de interés. El comprador abonará en el acto, en efectivo, el 8 o|o de seña, el 3 o|o de comisión y el 3 o|oo por Imp. Fiscal. Visit. c|mi tarjeta t|los días de 10 a 12 hs. Infs. Av R. Sáenz Peña 651, 2º piso (46|2732).

Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — María Sira Armentano, secretaria.

$ 81.— e.23|3 Nº 11.199 v.27|3|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos: VIVIENDAS CREDITO LINIERS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO c| HERRERA, EDGARDO ALBERTO s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 1.684, que el martillero Osvaldo W Bigi rematará el 27 de marzo de 1972, a las 17 y 30 hs. en Avda. Rivadavia 11210, Capital cuatro lotes de terreno sitos en el cuartel 7º del Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, designados con los números 7, 8, 9 y 10 de la manzana 12a. Lote 7: con frente a calle Sin nombre entre Avda. Uruguay y Presbítero Márquez con una superficie de 420,81 metros cuadrados. Lote 8 frente a Presbítero Márquez esquina Sin nombre con una superficie de 196,66 mts.2. Lote 9: frente a Presbítero Márquez entre Sin nombre y Sin nombre (hoy Mansilla) con una superficie de 203,45 mts.2 y lote 10: frente a Presbítero Márquez entre Sin nombre y Sin nombre (hoy Mansilla) con una superficie de 460,06 mts.2 Se deja aclarado que sobre los mencionados lotes hay edificada una casa de 3 ambientes desocupada. Base: $ 54.138,30. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y podrá optar por abonar el precio de compra con el 30 o|o al contado y el saldo en 72 cuotas mensuales, iguales y consecutivas con más el 18 o|o anual de interés, pagaderos a tasa mensual, proporcional sobre saldos. — El escribano designado deberá ser como condición de venta, el señor Jorge Guillermo Díaz Arana, con oficinas en Viamonte 885, 3er. piso, Capital.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 108.— e.22|3 Nº 10 887 v.24|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos: "VIVIENDAS CREDITO LINIERS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO c| RAMIREZ, JOSE s|ejecución hipotecaria". Exp. Nº 1.683, que el martillero Osvaldo W. Bigi, rematará el 27 de marzo de 1972, a las 17 y 30 horas. en Avda. Rivadavia 11210. Capital, el inmueble sito en la localidad de San Isidro, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle Jacinto Díaz Nº 73, entre las de Moreno y Av Santa Fe en lote que mide 8,66 frente, 24,219 costado N.E. 24 253 costado S.O. y 8,66 contrafrente. El inmueble se encuentra desocupado. Base $ 69.895,94. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y podrá optar por abonar el precio de compra con el 30 o|o al contado y el saldo en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a tasa mensual, con el 18 o|o de interés anual, proporcional a saldos. El escribano que suscribirá la escritura traslativa de dominio será como condición de venta el señor Jorge Guillermo Díaz Arana con oficinas en Viamonte 885, 3er. piso, Capital.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Mario Anchütz Latorre, secretario.

$ 67,50 e.22|3 Nº 10.886 v.24|3|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio: "BANCO INTERNACIONAL c|BERNUEZ PEDRO ALEJANDRO s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 14.614|15), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 28 de marzo de 1972, a las 15.30 horas, la unidad funcional Nº 5, integrada por los polígonos II-18 del segundo subsuelo del edificio sito en la calle San Martín 2638 esquina Córdoba 1723|37, Mar del Plata Partido de General Pueyrredón, de la Provincia de Buenos Aires, con una superficie cubierta y total de 26,74 metros cuadrados. Porcentual 0,181 milésimos y según tabla Nº 2 el 0,617 milésimos o|o. Lleva el Nº interno 157. — Base $ 22.678, Ley 18.188. Al contado. Desocupado. Adeuda por expensas comunes al 10|12|71, la suma de $ 2.915,64, dejándose constancia que a partir de la liquidación practicada el 31|10|71, se aplica un interés punitorio del 2 o|o mensual, como lo estipula el reglamento de Copropiedad Se visita de 12 a 17 horas. 8 o|o de seña a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Germán Voss, secretario

$ 72.— e.23.3 Nº 11.297 v.27|3|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos: "RONZONI, JOSEFA E. c| RAMONEDA de SASSO, BEATRIZ S. s|Ejecutivo" expediente Nº 29414), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H" Tel. 40-9218|4503), rematará el 3 de abril de 1972, a las 16 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: La unidad 18, departamento "C", piso 4º, de Mansilla 3371, entre Billinghurst y Coronel Diaz. Sup. cubierta y total: 30,34 m2. Porcentual: 3,07 o|o. Estado de ocupación ocupado por inquilina con contrato vencido el 31 de marzo de 1971. Alquiler actual: $ 300 mensuales. Horario de visita: Lunes y viernes, de 17 a 19 horas. No tiene deuda por expensas comunes. Gasto último mes: marzo de 1972: $ 76. Base de venta: $ 12.500, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 72 e. 23|3 Nº 11.166 v. 27|3|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días es el juicio: "HERRERO de OROZCO JOSEFA y otra c|MADE ADEL MOHAMED s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nro. 14.501|71), que el martillero Héctor Masini rematará el lunes 3 de abril de 1972, a las 16 horas, en el mismo el inmueble de Pedro Goyena Nº 679, planta alta (e) Riglos y Picheuta (hoy San José de Calasanz) Unidad 5, superficie cubierta 153,37 metros cuadrados, semicubierta 8,33 metros cuadrados, descubierta 29,39 metros cuadrados, balcón 3,90 metros cuadrados; porcentual 31,68 por ciento. — Consta de entrada independiente, hall amplio, living-comedor con balcón a la calle, tres dormitorios, baño, cocina, comedor diario, pieza y baño de servicio, lavadero y patio. Ocupado por el deudor hipotecario y su familia. Según cláusula 11ª del contrato de mutuo "en caso de remate judicial de la propiedad, la misma deberá ser entregada libre de ocupantes". — Base $ 20.000. Al contado. Seña 20 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Se visita diariamente de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta de acuerdo a autos.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 99.— e.22|3 Nº 10.764 v.24|3|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en los autos: "TOGNINI, NICOLAS EUGENIO (SUC.) c|ARAUJO BENIGNO s| Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nro. 20.465), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H", T. E. 40-9218|4503), rematará el 3 de abril de 1972, a las 16 y 45 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: Una finca situada en el partido de Morón, Villa Domingo Faustino Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires con frente a la calle Crámer 353, antes Roque Pérez, entre las de Francisco Madero y Sebastián Segurola, edificada en el lote 3 de la manzana 9 y mide 8,66 m. de frente por 31,17 m. de fondo. Sup.: 269,93 m2. Estado de ocupación: Terreno baldío desocupado. En los fondos: 2 habitaciones, baño y cocina, alquilados a $ 30 mensuales. Horario de visita: De lunes a viernes de 15 a 18 horas. Base de venta: $ 5.200. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 81 e. 23|3 Nº 11.165 v. 27|3|72

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en los autos "BANCO RIO DE LA PLATA S. A. c| CAPAMAR S. A. s|ejecución hipotecaria". que el martillero Sr. Ricardo F. Esnaola, rematará el 28 de marzo de 1972 a las 10.30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, en el estado de desocupación en que se encuentra, Terreno sito en la calle Malabia Nº 3247 entre las de J. F. Seguí y Cerviño, con las siguientes medidas: 8,83 metros de frente por 47,12 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 412,14 metros cuadrados. — Base pesos 400.494.50 (cuatrocientos mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos con 50|100). Seña 3 o|o. Comisión 8 o|o. Informes Bco. Río de la Plata. Dep. de informes y Garantías Cangallo 541.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Arturo Ricardo Yunganc, secretario.

$ 72.— e.22|3 Nº 11.011 v.24|3|72

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio "DINOVITZER SAMUEL c| ACEROLAM S. A. C. I. A. s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 19.209, que el martillero Manuel Boi, rematará el día 4 de abril de 1972, a las 14,30 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, los siguientes inmuebles: Uno: Un lote de terreno sito en la Avenida del Trabajo entre las calles Dávila y Pumacahua, Lote Nº tres, Fracción C, Manzana 98 B, que mide 10 mts. de frente al NC., 10,23 mts. de contratafrente al SE., 23,10 mts. en su costado al SO. y 25,29 mts. en su costado al NE. Superficie total 241,95 mts2. Nomenclatura catastral: Circunscripción 1ª, Sección 44, Manzana 988, Parcela tres. Base pesos Ley 18.188: $ 80.023,27, dicho lote es un baldío totalmente desocupado. — Dos: Un lote de terreno sito en la Avda. del Trabajo esquina Dávila (lindero al anterior), Lote Nº 1 de la fracción C Manzana 988, que mide 9,48 mts. de frente al NE., 11,80 mts. en su contrafrente al NO., 6 mts. en la ochava, 11,12 mts. de fondo al SO. y 13,96 mts. de fondo al SE. Superficie total de 180,29 mts2. Nomenclatura catastral: Circunscripción 1ª, Sección 44, Manzana 988, Parcela 1, Base: pesos 78.291,27. Se trata de un lote baldío totalmente desocupado. — Tres: Un lote de terreno (donde se halla construido un moderno galpón de mampostería), ubicado en la calle Zuviría 1950|6 entre las de Dávila y Thorne que mide 29,07 mts. de frente al NO., 28,72 mts. en su contrafrente al SE., 65,36 mts. de fondo en el costado NE. 59,20 mts. en el costado SO. Superficie total según título 1.784,68 mts2. Nomenclatura catastral: Circunscripción 1ª Sección 44, Manzana 97 A, Parcela 24. Base pesos 253.406,80. La propiedad se encuentra ocupada por la demandada quien se obligo en el contrato hipotecario a entregarla desocupada en caso de remate. Puede visitarse diariamente en el horario de 10 a 12 horas. La venta se realiza al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o y sellado fiscal 3 o|oo en efectivo en el acto de remate. El, o los compradores deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires marzo 17 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 162 e. 23|3 Nº 11.258 v. 27|3|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en los autos "EUNGENER, BERNARDO c|RODAS ROBERTO ROQUE y otra s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente número 42.140, año 1971), que el martillero Mario Mele con oficinas en Tucumán 1455 piso 14 departamento "D", rematará el día jueves 6 de abril, a las 16,30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú Nº 27, Capital, la propiedad ubicada en Merlo, Provincia de Buenos Aires, Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 737, sobre lote de terreno que mide 450,25 mts.2 y que consta de: dos locales al frente y casa habitación de dos habitaciones, baño instalado y patio cubierto. — El inmueble se encuentra desocupado. — Base: pesos 15.000 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero en efectivo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visítese de lunes a viernes de 15.30 a 18 horas, solicitando llaves en la Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 763 de la misma localidad.

Buenos Aires 14 de marzo de 1972. — Luis Solari, secretario.

$ 72 e.22|3 Nº 10.813 v.24|3|72

Nº 22

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en el Exp. 21.339|71. — Autos SCORTICATI, CARLOS HUMBERTO contra TALLARICO de GALANTE DOMINGA' ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mompeán, rematará el martes 4 de abril, a las 16,30 horas. en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Federal — El inmueble ubicado en el Pdo. de Carlos Casares, Prov. de Bs Aires. — Calle General Lamadrid s|número esquina Balcarce, entre Coronel Dorrego fondos Brandsen, consta de 3 dormitorios comedor, cocina, baño instalado, porch y un garaje que da sobre Balcarce luz de mercurio, pavimento y según constancia a fs. 47 de constatación hecha por el martillero, se encuentra ocupada por familiares de la demandada, se puede visitar de 14 a 18 horas. — Base: Pesos Ley 6.630 al contado. — 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. — Edificado en el lote Nº 7 de la manzana 50. — Superficie total: 320 mts.2: N. Catastral Circ "I" — Sec. "A". — Manzana 27. — Parcela 1. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires marzo 17 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 81 e.22|3 Nº 10.828 v.24|3|72

Nº 25

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, comunica por tres días en el juicio ABLANEDO MANUEL y otros c|ESCOBAR, RICARDO EULOGIO y otros s|Ejecución Hipotecaria, que el martillero Ernesto M. Montello rematará en la Corp de Rematadores, calle Perú 27, de esta ciudad, el día 28 de marzo, a las 14,30 hs., el chalet ubicado en la Avda. Andrés Rolón 2335 entre las de Padre Acevedo y General Guido, edificado sobre lote 19 de la manzana 138 del Pueblo de Beccar, del Pdo de San Isidro, Pcia. de Bs Aires. Superficie total: 199 mts 32 decímetros cuadrados. — El chalet se encuentra ocupado por el demandado y su familia a excepción de un local que se encuentra a un costado del frente del mismo, ocupado con un inquilino, que manifiesta el demandado pagar la suma de pesos Ley Ciento Cincuenta, con contrato que vence el día 1º de abril de 1972 — Según cláusula octava del contrato de mutuo el bien se vende como desocupado, quedando por cuenta y cargo del deudor el cumplimiento de esta obligación. — Base: $ Ley 62.760. — Al contado y mejor postor. — Seña: 8 o|o — Comisión: 3 o|o. — Puede visitarse de 10 a 12 y 16 a 18 horas. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, a los 17 días del mes de marzo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 81 e.22|3 Nº 10.902 v.24|3|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio: "MARTINEZ de MAHIA. VICENTA LIRIA c|HERRERA ROBERTO DAMIAN s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 9197, que el martillero Enrique S. Bichmau, rematará el día 5 de abril de

1972, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el inmueble de la calle Mercedes 4542, Capital Federal. Superficie 257,72 m2. Base pesos 60.190. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitar de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 40,50 e. 23|3 Nº 11.191 v. 27|3|72

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en los autos "LEVIT ISIDRO y otros c|GURRUCHAGA S. C. A. incidente y cobro de honorarios (Expte. 0546) que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de la Capital, el día 5 de abril de 1972 a las 10 horas, el Departamento Desocupado, piso 8, Unidad 32, "C" del edificio Gurruchaga 683, de la Capital. — Base pesos Ley 28.733,33. — A contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Tiene deudas por expensas pesos 2.934,62 — Impuesto Municipal 49,60 y 4.60 Obras Sanitarias 60.50 9,15 y 79.15 — Puede visitarse de lunes a sábados de 9 a 11 horas. — Superficie 106,9 mts.2.

Buenos Aires 1º de marzo de 1972. — José María Scorta secretario.

$ 54 e.22|3 Nº 10.858 v.24|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 comunica por tres días, en el Exp. 1062|70 "CACIA EDUARDO J. contra ALVAREZ, CLEMENTE" sobre Ejecución que el martillero Sr. Roberto M. Mombel rematará el martes 4 de abril a las 1. horas, en el local de la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital. — El inmueble ubicado en la localidad de Laferrere (Sud). Prov. de Bs. As. — Ruta 3. Nº 13.604, Altura K 28 800. calle sin pavimento, figura como parte de la Colonia "El Progreso", lote Uno Manzana "E", el que da frente a calle s|n formando esquina a otra calle s|nombre y mide 30,42 mts. en cada uno de sus frentes E. S Este y Nord Nord Oeste lindando con calles sin nombres. el lado S O. está formado por dos rectas de 8 75 mts. cada una y linda con el lote 2 — Sup total: 267 mts.: mil novecientos dieciocho centímetros cuadrados N. Catastral Circ. "V", Sec. "G" Manzana 18-b. — Parcela 1, Casa material, dos dormitorios, cocina, baño, fondo y jardín — Ocupada por el demandado, esposa y un hijo. — Puede visitarse de 15 a 18 horas. — Base: Pesos Ley: 2.120 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires marzo 15 de 1972. — José María Scorta secretario.

$ 90 e.22|3 Nº 10.827 v.24|3|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37 comunica por tres días en los autos: "IRMARO MUEBLES S.R.L. c|OLIVERA de CAPRINO MARIA HAYDEE s|ejec. prendaria (Expediente Nº 80.168)", que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el día 4 de abril de 1972, a las 9 horas en el local de la calle San Juan 2646, Capital, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Un juego de comedor estilo americano, de pino terciado pintado, compuesto de un bahut con bar en el centro y dos cajones exteriores de 2 x 1. 10 x 0,48 mts.; una mesa con tabla de repuesto de 1,76 x 87 x 0,79 mts.; 6 sillas base de madera. tapizadas en tergoplast color rojo, de 0,87 x 0,46 x 0,40 mts. — Sin base. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1972. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 63.— e.23|3 Nº 11.109 v.27|3|72

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, comunica tres días, en juicio RODRIGUEZ VICENTE c|FRETES HUGO AUGUSTO y otros s|Ejec., que el martillero Ciodomiro Pereira, remata en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el día 28 de marzo, a las 16 hs., el excepcional departamento, sito en Senillosa 147, piso 6º "B", entre Chaco y Rosario, compuesto de: living comedor, dos dormitorios, cocina y antecocina, baño, toilette, pieza de servicio, lavadero, balcón a la calle y cochera propia y entrada independiente. Sup.: aproximada: 100 m2. Base pesos Ley 29.132,32. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, estando ocupado por demandado y debiendo el comprador constituir domicilio dentro de radio Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 54.— e. 22|3 Nº 10.802 v. 24|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "NUEVA FLORIDA AUTOMOTORES S.A. c|COM-BAR S.R.L. s|ejec. prenda, Expte Nº 34.262", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 de abril de 1972, hora 17, rematará en el local de Fraga 648, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado, marca IKA, modelo 1956, tipo Jeep, motor 4000685, serie 510261. patente 857.650, año 1963, Prov. Buenos Aires. — Base $ 682,38. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 36.— e.23|3 Nº 11.129 v.27|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en autos: "RACCA Y CIA. S.R.L. c| MONTEROSSO, MARIA D (ejec. prend., Expte. Nº 35.966|71)", que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 14 de abril próximo, a las 9 horas, en la calle Jorge Newbery 3261|63 de esta Capital, lugar donde los bienes se exhiben los días hábiles de 9 a 12 horas, los siguientes objetos: 1 amasadora de pastas para fideos, marca "Racca", mod. standard, Nº 080; 1 motor, marca "Motormech", mod. 2 HP, Nº 222.649; 1 sobadora de pastas, marca "Borghi", mod. standard Nº 125, con motor marca "Mocar", mod. 5.5 HP, Nº 557; 1 cortadora de fideos, marca "Racca", mod. standard, Nº 081, con motor marca "Motormech", mod. 1 HP, Nº 125.095; 1 raviolera, marca "Cerrini", mod. standard, Nº 1.400|61; 1 motor, marca "Mocar", mod. 1|2 HP, Nº 561|202; 1 ñoquera, marca "Racca", mod. standard, Nº 164, y 1 motor, marca "Motormech", mod. 1|2 HP, Nº 181.983, en el estado en que se encuentran. Al contado. — Base $ 20.230 (Ley 18.188). — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 90.— e.23|3 Nº 11.035 v.27|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SAUMA AUTOMOTORES S. A. C. I. F. A. G. y F. c|BURDEL ARAUJO, MARTIN s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 38.023), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 3 de abril de 1972 a las 10,30 horas, en el local de Tapiqué Nº 5040, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Peugeot, modelo 404 66. motor marca Peugeot Nro. 35264, chasis Nº 3016994, tipo automóvil sedán, 4 puertas, fabricación nacional de 72 H.P., en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188: 3.577,50. Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 45 e.22|3 Nº 10.998 v.24|3|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "SCHIAFFINO CARLOS H. J. c| RINCON ERNESTO E. s|ejec. prenda", expediente Nº 38.223, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 12 de abril del año 1972 hora 16,30, rematará en el local de Caseros 3764, donde se exhibe: un automóvil Fiat, mod. 1500 año 1964, motor Fiat Nº 184923, serie 64,2 chasis Fiat Nº 0371995, dominio C. 005122 provincia Bs. Aires, motor no funciona, chocado y roto costado derecho. — Base: $ 4.339,12. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 36.— e. 23|3 Nº 11.130 v. 27|3|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "LOPEZ FERNANDEZ MARIA y otros contra BROMBERG MOSZEK s| quiebra sobre ejec. hipotecaria (reconstrucción)" (Expediente Nº 46.713), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de abril de 1972, a las 15,30 horas el departamento o unidad Nº 5, que ocupa toda la planta del segundo piso del inmueble calle Lavalle Nº 2935 y 2937, entre Juan Jaurés y Ecuador, compuesta de una superficie cubierta de 162,37 m2 descubierta de 15,50 m2 balcón de 12.49 metros cuadrados, encerrando una superficie total para la unidad funcional de 187.36 ms.cs — Porcentual: 9,63 o|o. — Se incluye la unidad complementaria I en el 2º sótano, baulera con una superficie cubierta y total de 4,91 ms. cs. — Porcentual: 0,26 o|o. — Unidad complementaria II en la planta del 1º sótano, destinado a depósito, superficie cubierta y total de 2,57 ms. cs. — Porcentual: 0,16 o|o. — Base. $ 65.000.— Ley 18.188. — El precio de compra será pagadero al contado, con excepción de la suma de $ 50.000.— que podrá pagarse a un año de plazo, a contar desde la fecha del remate, con más un interés compensatorio del 24 o|o anual, que regirá también desde la fecha del remate y será pagadero por trimestre vencido, en el domicilio constituido por los acreedores ejecutantes. — El aludido saldo será garantizado con hipoteca en primer grado a favor de los actores en autos o de quien éstos indiquen sobre la unidad a subastar y con las cláusulas de estilo en plaza. — La escritura de venta judicial a favor del adquirente y la simultánea escrituración de la hipoteca por los $ 50.000.— serán otorgadas por ante los Escribanos Alberto González Venzano y|o Jaime Horacio Molinari, calle Florida 440, Capital Federal. — Ocupado por la esposa del propietario demandado, que de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato hipotecario en ejecución, se compromete y obliga a desalojar el inmueble gravado dejándolo desocupado. — Adeuda al 30|9|71 la suma de $ 4.119,61 por expensas comunes y $ 2.019,18 por intereses punitorios, lo que eleva a la suma total de $ 6.138,79 correspondiendo la cuota por expensas comunes al mes de setiembre de $ 231,66. — Se visita de 15 a 17 horas — 8 o|o de seña 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 17 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario

$ 148,50 e. 23|3 Nº 11.296 v. 27|3|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "DI SALVO LUIS c|KIYOSHI HIGA s|ejec." (expediente Nº 29730), que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el día 2 de abril de 1972, a las 15 horas, en Ruta Otero (Ruta Nº 5) entre Ocampo y Nicasio Oroño, yendo desde Merlo hacia el pueblo de Pontevedra, provincia de Buenos Aires seis invernaderos de vidrio y madera de 7 metros de ancho por 30 metros de largo cada uno. — Sin base. — Contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o efectivo.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 30.— e. 23|3 Nº 11.108 v. 24|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en autos "FINANCIERA Y COMERCIAL DEL PLATA S. A. c|SOCIEDAD COOPERATIVA TRANSPORTES AUTOMOTORES LITORAL LTDA., s|Ejecución Prendaria", que el martillero Carlos A. Parras rematará el 25 de marzo de 1972, a las 11 horas, en Salta 2260, donde se exhibe, un automóvil marca Torino Ika 380, modelo año 1968, motor marca OHC 230 Tornado Interceptor, Nº 7050278, chasis marca Ika Torino 380, Nº 08676, patente de la Provincia de Buenos Aires número 1343249. — Base: $a. 8.680. — En caso de no registrarse postores saldrá a la media hora, sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 40,50. e.22|3. — Nº 10.943 v.24|3|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en los autos caratulados: S. A. ALBA FCA. DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES c|SOTO FRANCISCO s|ejec. expediente Nº 1157, que el martillero Andrés Pérez rematará el día miércoles 29 de marzo de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela 3155, donde se exhiben, los siguientes bienes: una heladera comercial, de tres cuerpos, dos puertas grandes y dos chicas, marca Sigma, en funcionamiento sin número visible, dos balanzas comerciales grandes, de 30 kilos c|u., marca Trébol, en buen estado, una sierra sinfín de carnicería, comercial, en buen estado, sin número visible ni marca, una picadora de carne, grande, con motor, en funcionamiento sin marca ni número visible. — Al contado. — Sin base. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 42.— e. 23|3 Nº 11.128 v. 24|3|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en los autos caratulados "SAN FAUSTIN S. A. c|CAREA ALBERTO JORGE s|Ejecución" - Expte. S-844, que los martilleros César C. Gaona S.C.A. rematarán el día 23 de marzo de 1972 a las 14 horas, en Arenales 1415, la unidad número 14, del inmueble de la calle José E. Uriburu 1029, 2º, "D", inscripto al Tomo 688, Folio 132, de Zona Norte y que consta de living comedor paso con ropero; un dormitorio, baño y cocina; con una superficie propia de 43,33 m2. y un porcentual de 6,38 o|o. — Se adeuda por expensas comunes, al 29 de febrero de 1972, de pesos Ley 18.188: 4.307,71; más una multa de $ 1 por día a partir de diciembre de 1967, lo que al 29 de febrero de 1972 hace un total de pesos Ley 18.188: 1.551. — En el estado de ocupación que figura en autos. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visita: 9 a 12 horas. — Base: pesos Ley 18.188: 13.600. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 67,50. e.22|3. — Nº 10.775 v.24|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días que en autos Nº 3073: "CHARCAS AUTOMOVILES S. R. L. c|SANTILLAN, TOMAS s|ejec. prendaria", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235) rematará el día 14 de abril de 1972, a las 17 horas en la Playa San Andrés, Avenida del Libertador 648, donde se exhibirá desde 5 días antes del remate de 8 a 20 horas, un automóvil Citroën modelo 1964, motor número 3024000773, chasis Nº 3002011925, chapa Provincia Buenos Aires número 1071289, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.273,36, al contado en dinero en efectivo. — Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45 e. 22|3 Nº 10.938 v.24|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio CLAREN S.R.L. c|SOCIEDAD COOPERATIVA TRANSPORTE AUTOMOTOR LITORAL LIMITADA s|ejecución prendaria, Expediente Nº 2178, que el martillero Héctor Leopoldo Blasco, rematará el día 7 de abril de 1972, a las 10 horas, en Belgrano 535, piso 11º, Capital Federal, los siguientes automotores (microómnibus); 1) Bedford, modelo 1964, motor 3D|05977; 2) Bedford, modelo 1964, motor 3D|06030; 3) Bedford, modelo 1961, motor U4-4-61-103895; 4) Bedford, modelo 1960, motor J-4|5|6-1-62029; 5) Bedford, modelo 1963, motor 3D|03902; 6) Bedford, modelo 1961, motor 3D|13470; 7) Bedford, modelo 1963, motor 3D|04505; 8) Mercedes Benz, modelo 1962, motor OM 31298700134|A1V; 9) Mercedes Benz, modelo 1964, motor OM 312915168791, Serie L312|42; 10) Bedford, modelo 1961, motor J-4|5|61-104871; 11) Bedford, motoor D-4|5|6-1-39432; 12) Bedford, modelo 1962, motor 3D|01228; 13) Mercedes Benz, modelo 1960, motor OM312915-164347; 14) Mercedes Benz, modelo 1961, motor OM 312987183333; 15) Mercedes Benz, modelo 1960, motor OM 3129159514694; 16) Mercedes Benz, modelo 1960, motor OM 312915164344; 17) Mercedes Benz, modelo 1961, motor OM 312987171201; 18) Mercedes Benz, modelo 1959, motor OM 312915-9500558; 19) Mercedes Benz, modelo 1961, motor OM 312387179869, Serie L. 312-148, chasis 312061164941-A; 20) Ford, modelo 1957, motor 18539, Serie B-66J7E, en block, en el estado en que se encuentran sin documentación, al contado y al mejor postor. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Los automotores se exhiben en la calle Florida 1668, Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, todos los días hábiles de 12 a 16 horas. — La entrega es inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 126 e.22|3 Nº 10.980 v.24|3|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, aclara, que en el edicto publicado los días 17 y 20 del corriente, según recibo Nº 9928, en los autos "MUCCI CARLOS O. contra GIURA HERNAN, s|ejecutivo" (expediente 31.409) se ha deslizado un error: se expresa que el remate se realizará en la calle Humboldt 451 donde se exhiben los bienes, debe decir: Humboldt 541. — Publíquese 2 días.

Buenos Aires, marzo 20 de 19972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 27.— e.23|3 Nº 11.279 v.24|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría número 16, comunica por tres días en autos "RUTA OCHO S. R. L. c|RODRIGUEZ, LUIS HUGO s|ejecución prendaria" expediente Nº 31.785, que el martillero señor Jorge Leopoldo Silva Ortiz, rematará el día 18 de abril de 1972, a las 18,30 horas, en Montevideo 527, piso 8º, of. 17, el siguiente bien: un automóvil usado, marca Rambler IKA, mod 660RA5 65 año 1965, motor Nº 657400245, serie número 58161—02279, chasis marca Rambler Ika Nº 02288, chapa Nº C 023431, en el estado en que se encuentra y que se exhibe todos los días hábiles de 14,30 a 18 horas en Avda. Mitre 4636, Caseros, provincia de Buenos Aires. — Base: pesos ley 18.188 4.355,10. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. En efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario

$ 63.— e. 23|3 Nº 11.058 v. 27|3|72

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "LEONE, LUIS c| GUILLERMO ILL y otro s|ejec. prend.", Expte. Nº 30.025, que el martillero Alberto J. Labourdette Belgrano rematará el martes 4 de abril de 1972, a las 11 horas, en Manuela Pedraza 5547, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Estanciera Ika, modelo 1959, tipo rural de Ind. Argentina, con motor número 606402289, serie Nº 23111-10335, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1143700 del año 1968. — Base: $ 5.019,35. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 40,50 e.22|3 Nº 10.901 v.24|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "DI PIERRO, MANUEL c|GENTILUCCI, ANGEL EDGARDO s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 32.169), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 7 de abril de 1972, a las 10 horas, en el local de Avda. Juan B. Justo Nº 9250 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado para uso particular, modelo año 1956, sedán marca Cadillac, motor Nº 5662045993, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 104228, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188. 1.827,50. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 45 e.22|3 Nº 10.999 v.24|3|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "SOCIEDAD ARGENTINA DE MAQUINAS Y MOTORES S. A. C. e I. c|EL VALLE S. A. (en formación) s|ejec. prendaria", Expediente Nº 31.281, que el martillero Guillermo S. Manzione rematará el día 29 de marzo de 1972, a las 16 horas, en la calle Bulnes 1434, Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 12 horas hasta el día del remate, un grupo electrógeno usado, integrado por un motor Deutz, modelo A4L 514 y un generador alternador de 40 kva, marca A Van Kaick, todo en el estado en que se encuentra, con la base de $ 5.265,52 ley 18.188. — Seña: 30 o|o y comisión: 10 o|o. al contado, en efectivo, en el acto del remate. — Entrega previo pago total del precio. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 67,50 e.22|3 Nº 10.833 v.24|3|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en el juicio "O. C. RUBIO S. A. c|FERNANDEZ RAUL s|ej. prenda" expte. 28309, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 de abril de 1972, hora 16, en el local de Entre Ríos 2043, donde se exhibe, rematará: un acondicionador de aire eléctrico, marca Entropy modelo E—100—MFC Fabricación Nº FC 16806, equipado, uso familiar. — Base: $ 912. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 10 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 31,50 e. 23|3 Nº 11.132 v. 27|3|72

Nº 10

Juzgado Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio: "PARMO de GONZALEZ AIDA c|VILA OSCAR y otra s|Ejec. prendaria, Expte. Nº 30.623", que el martillero José Pedro Cremerius, propuesto por la actora, rematará en Deán Funes 912, Capital, el 6 de abril de 1972, a las 10 hs., el siguiente objeto: Un automotor marca Di Tella, modelo 1500|1965, motor marca Di Tella Nº 15AANL-059599-SE, chasis marca Di Tella Nº AHS3L-041995, patente del Registro Nacional del Automotor Nº C-037306, con la base de $ 1.882,24 Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Avenida Centenario 2216, de Beccar, Prov. de Bs. As. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 16 6de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 45.— e. 23|3 Nº 11.235 v. 27|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en el juicio "IRMARO MUEBLES S.R.L. c|OFELIA VARGAS de ARCURI y otros s|Ejec. prendaria" (Expediente Nº 29.441), que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 4 de abril de 1972, a las 9 hs., en el local de la calle San Juan 2646, Capital, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 12 hs. los siguientes bienes: Un baihut laminado tipo fórmica, color madera de 1,80 x 1,05 x 0,39, con tres cajones; una mesa laminada, tipo fórmica, base madera de 0,78 x 0,80; dos sillones tapizados en tela vinílica pespunteada a cuadros de 0,75 x 0,70. Base: $ 665.— o sea el 50 o|o de la suma reclamada en autos. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Carlos Alberto Dell'Ooro, secretario.

$ 58,50 e. 23|3 Nº 11.106 v. 27|3|72

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en autos: "CONORT SOC. COOP. LTDA. c|GUBERTI ROBERTO y otro s|recurso de convocatoria y apelación subsidio", Exp. Nº 32.332, que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el miércoles 5 de abril de 1972, a las 11,30 horas, sobre el mismo, el siguiente inmueble: calle Paraná 768 al 772, Capital. Unidad Funcional Nº 2 y Nº 3, y parte mitad indivisa de la Unidad Complementaria II, todo en el primer piso, y la parte mitad indivisa de la Unidad Complementaria I en planta sótano, con un total de 264,68 mts2. cubiertos y 32,89 mts2. descubiertos. Base: $ 226.350 ($ 22.635.000 m|n.). Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo. Al 15-XII-71 adeudaba por expensas comunes $ 8.293,37. Visitar de lunes a sábado de 9 a 13 y de 16 a 19 horas (llaves en portería). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital y abonar además el 3 por mil para sellado fiscal.

Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 67,50 e. 23|3 Nº 11.301 v. 27|3|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "RIPARI GUIDO c|SEGRE SOC. EN COM. POR ACC. sobre ejecución prendaria", Expte. 28.312|70, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 8 de abril de 1972, a las 16 hs., en el local de la calle Juárez Nº 1789, de la Ciudad de Gral. San Martín y donde se exhiben los bienes, de 15 a 18 hs.: Una guillotina Krausse, corte luz, con motor de H.P. Yaldrés de 220|380 volts 1.430 r.p.m.; 1 máquina agujereadora para metales Graf Nº 747, con motor Nº 110 Graf de 4 H.P. 1.400 r.p.m. 220|380 volts; 1 pulidora Indela de 7 H.P. 220|380 volts, 2.860 r.p.m., con base; serrucho hidráulico de 300 mm. de corte Nº 70, con motor Electrón de 2 H.P. 1.440 r.p.m.; un balancín "Moroni" de 25 toneladas, con motor "Siam" de 3 H.P.; una guillotina para metales "Famag" de 1.500 mm. de luz, con motor "C.G.Z." de 3 H.P.; una cepilladora limadora "Firmar" 2 H.P. 220|380 volts. Base en bloque pesos Ley 18.188 - 16.214,25, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o (todo en efectivo). Si el comprador abonara el importe total en el acto del remate se le hará entrega de los bienes y deberá constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 99.— e. 23|3 Nº 11.283 v. 27|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "POLISZCZUK Y RADRIZZI S. C. C. c|BARROS, CLAUDIO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 31.796, que el martillero Enrique F. Perazzini rematará el día 7 de abril de 1972, a las 10 hs., en la calle Rondeau 4153 y donde se exhibe el bien, todos los días hábiles de 10 a 12 hs., una máquina guillotina, marca Bati, automática de 76 cm de luz de corte, Nº 242, con motor marca Mocar de 2 CV., Nº 763 de 1.450 r.p.m. con dos cuchillas y dos listones como elementos accesorios, para uso de la industria gráfica. — Base: pesos ley 18.188, 2.400, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. (Todo en efectivo). — Si el comprador abonara el importe total al contado en el acto del remate se le hará entrega del bien subastado.

Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 72 e.23|3 Nº 11.284 v.27|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos caratulados: "CASTELLANO HUMBERTO c|PARDO ESTEBAN OSCAR s|ejec. prend., Expte. Nº 32.314|71", que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará el día 29 de marzo próximo, a las 10 horas, en la calle Alsina 3215, Capital, lugar donde se exhiben los bienes diariamente de 10 a 12 horas, y que consisten en: Una máquina agujereadora y fresadora, marca Movuni, modelo A.F. S 20. Nº 108-1. — Base $ 2.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 36.— e.22|3 Nº 10.969 v.24|3|72

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en los autos "VON IFFLINGER CARLOS A. M. c|SAGHIN MARIO, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 32.991, que el martillero Carlos R. Basavilbaso rematará el 29 de marzo de 1972, a las 8,30 horas, en la calle Alsina 2114, Capital, donde se exhibe: un automóvil usado modelo 1964, marca Fiat 600, motor Nº 2035150, chasis 1727083, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 927429, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.054,95. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires 17 de marzo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 40,50. e.22|3. — Nº 10.776 v.24|3|72

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos caratulados: "MENENDEZ c|PEREZ PELAEZ s|ejecutivo", que el 24 de marzo de 1972, a las 10 horas en Venezuela 1320, donde se exhibe de 9 a 19 horas, el martillero José Tissone rematará: Una máquina de calcular eléctrica NCR, modelo C1-10, funcionando; un ventilador de pie Siam Circul-Aire, tamaño grande, funcionando; una máquina de cortar tela marca Proa 380, completa, funcionando. — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 27 e.23|3 Nº 11.316 v.24|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c|RONCAGLIA, HUMBERTO CORRADO s|ejecución prendaria", Expte. número 30.773, que el martillero don Jacobo Joaquín rematará el día 14 de abril de 1972, a las 9 horas en Salguero 2751, Capital Federal, el siguiente bien: "Un automóvil marca Ika, modelo 380-RA5D, año 1967, motor marca 230-Tornado número 7037950 de 155 CV., serie Nº 678461, chasis (carrocería) tipo sedán, clasic número 00127 con su equipo de elementos standard de fábrica, unidad usada, título de propiedad del automotor número 219920", en el estado en que se encuentra; que se exhibe en la calle Salguero 2751, Capital Federal. — Base: $ 5.476,41. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega conforme al Art. 565.

Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 67,50 e.23|3 Nº 11.100 v.27|3|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25 comunica por tres días en el juicio: "TROFINI CESAR y otros c|FORTE EDUARDO SALVADOR y otra s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 36.994", que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el 5 de abril de 1972, a las 14.30 horas, el inmueble de la calle Baigorria 4747. Superficie: 121,93 m2 — Base $ 45.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar 3 y 4 de abril de 10 a 12 horas. Desocupado.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 45.— e.22|3 Nº 10.859 v.24|3|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "FRONTERA, RICARDO c| IBSROSEN, ISRAEL ISAAC s|ejecución prend.", Expte. 29.175, que el martillero Juan Carlos Louzán rematará el 15 de abril a las 10 y 30 hs., en Perú 1037, donde se exhiben de 9 a 12 y 15 a 19 hs.: Una máquina de coser industrial "Allbook L.T.D. FF Hashfield Nº 90.756, con motor eléctrico de 1|3 HP. "Succes" Nº 152.753; una máquina coser industrial "Allbook I.T.D. Hashfield Nº 90.321 con motor eléctrico de 1|3 HP. marca "Succes" Nº 132.812; una máquina de coser industrial Seiko S.E. 3 Nº M.H. 108.122 con motor eléctrico de 1|3 "Motormech" número 177.986; una máquina coser industrial "Pegasus DPS 3 Nº 561.606 con motor eléctrico 1|2 HP. marca Motormech Nº 47.467; una máquina coser industrial marca Juki Nº D.M. 52, con motor eléctrico de 1|3 HP. marca Motormech 142.601. Sin base. Al contado. — En perfecto estado de funcionamiento. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 63 e.23|3 Nº 11.193 v.27|3|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "IRAMO MUEBLES S. R. L. c|MACCHAVELLO de GIMENEZ, NORMA s|ejec. prendaria", (Expediente número 38.034), que el martillero Raúl T. Ezeyza, propuesto por la parte actora rematará el 4 de abril de 1972, a las 9 hs. en San Juan 2646, Capital, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 12 hs. los siguientes bienes: Una cama rinconera en viraró, doble, con biblioteca de 0,72 x 1,90 cada cama, dos colchones de espuma de poliester marca Suave Star de 0,72 x 1,90; un sillón cama de una plaza de petiribí de 0,97 x 0,78 x 0,40 (cerrado) y 1,80 x 0,90 abierto, con dos colchonetas tapizadas en tela plástica color habano. Base: $ 600. Contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 63 e.23|3 Nº 11.110 v.27|3|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15 a cargo del doctor Leonardo J. Areal,, Secretaría Nº 30, a cargo del doctor Marcelo Alberti, en autos: "NANI HUMBERTO c|ZANONI AUTOMOTORES S.R.L. y otro s|ejec. Expte. número 132.226", comunica tres días que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 24 de marzo, a las 10 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 17 horas: Una tapa de cilindro para Peugeot, nueva, sin uso. Un paragolpes delantero completo para idéntico coche, sin uso. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario

$ 45.— e.22|3 Nº 10.847 v.24|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por quince días en el juicio: "EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES TA.RE.NA. c|PONS SOCIEDAD ANONIMA COM., IND., NAVAL, INMOB. FIN. Y AGROPECUARIA s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 1.010, año 1969" que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda número 660, Sala Nº 4, piso 3º el día 5 de abril de 1972, a las 17.30 horas: Una fracción de terreno con todo lo edificado y adherido a ella, denominada "Taller Almirante Brown" situada en la Secc. 1ª de Dock Sud, Cuartel 7º del Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Superficie: 8.684.05 mts cuadrados. — Base $ 2.127.660,26. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. Subasta al contado. El inmueble será entregado a quien resulte comprador libre de todo ocupante. La escritura traslativa de dominio se pasará ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

$ 360.— e.9|3 Nº 7.809 v. [illegible]|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MATANZA

El señor Juez de Paz de Matanza, a exhorto del doctor Héctor A. Patuel, Juez Nacional de Comercio del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, de la Capital Federal, comunica por tres días en autos: "FLORES AUTOMOTORES S.A.C.I.F.I. c|DORADO ENRIQUE DEL VALLE y otro s| ejec. prendaria" que el martillero Cosme Salvatore rematará el 24 de marzo de 1972, a las 16 horas, en Zapiola 3156 San Justo, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhiben: Un torno de repusaje marca A.M., Nº 1.027, de 2.10 x 1.50 x 0.80 Un motor eléctrico, marca A.M., Nº 1025-112, de 3 1|2 HP. Un motor eléctrico, marca "Siemens" Nº 1025-113, de 3 1|2 HP. Una soldadora eléctrica de punto, marca "Agil" Nº 33.264. Una cortadora cizalla, de mano, marca A.M., Nº 1.024. Una pulidora, marca Mape, Nº 600.098, tipo M.T. P.B., de 2.860 R.P.M. Una pulidora amoladora de pie, eléctrica, marca "Weke" tipo 4 PS, Nº 4.823 serie PLS, de 2.800 R.P.M. Un equipo soldadora eléctrica, completa, marca "Hollup" Nº 19.631. Un balancín de mano, marca "JT", Nº 1.022. Una soldadora autógena con gasómetro, marca "Geiser", Nº 786.665 serie MMH, de Molinos Hnos., completa. Una máquina agujereadora eléctrica, marca "Barbero", Nº 471, con motor marca "Motormech", serie G., Nº 231.150 "2 HP". Una máquina cilindradora, de pie accionado a mano, para cilindrar chapas de hasta 0.80 mts., marca "Furlonoto", Nº 1.021. — Base $ 5.145,—. — Al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Matanza, 17 de marzo de 1972. — María E. C. de Rapetti, secretaria.

$ 108.— e.22|3 Nº 10.796 v.24|3|72